



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Comisión Permanente

Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio

Presidenta

Diputada Dulce María Sauri Riancho

Año III

Miércoles 13 de enero de 2021

Sesión 3 Anexo "C"

Mesa Directiva

Presidenta

Dip. Dulce María Sauri Riancho

Vicepresidentes

Sen. Oscar Eduardo Ramírez Aguilar

Sen. Minerva Hernández Ramos

Secretarios

Dip. Nayeli Arlen Fernández Cruz

Dip. Iván Arturo Rodríguez Rivera

Dip. Cruz Juvenal Roa Sánchez

Sen. Nancy de la Sierra Arámburo

Junta de Coordinación Política

Presidente

Dip. Moisés Ignacio Mier Velasco
Coordinador del Grupo Parlamentario de
Movimiento de Regeneración Nacional

Coordinadores de los Grupos Parlamentarios

Dip. Juan Carlos Romero Hicks
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

Dip. René Juárez Cisneros
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Reginaldo Sandoval Flores
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo

Dip. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Coordinador del Grupo Parlamentario de
Movimiento Ciudadano

Dip. Jorge Arturo Argüelles Victorero
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Encuentro Social

Dip. Arturo Escobar y Vega
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña
Coordinadora del Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática



Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Comisión Permanente

Correspondiente al Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidenta Diputada Dulce María Sauri Riancho	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año III	Ciudad de México, miércoles 13 de enero de 2021	Sesión 3 Anexo "C"

SUMARIO

COMUNICACIONES OFICIALES

De la Secretaría de Salud, mediante la cual remite las respuestas a los cuestionamientos realizados por el diputado Éctor Jaime Ramírez Barba durante la comparecencia ante la Cámara de Diputados del doctor Jorge Carlos Alcocer Varela, secretario de Salud.	4
De la Secretaría de Economía, con la que remite el reporte T-Mec 2020. Un acercamiento a las disposiciones del nuevo tratado entre México, Estados Unidos y Canadá.	37

Ciudad de México, 14 de diciembre de 2020.

Oficio No. UAE-260-2020

Asunto: Respuesta a preguntas de Diputados y Senadores

Lic. Mónica A. Mieres Hermosillo
Titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social

PRESENTE

Me permito remitirle los documentos que contienen la atención a las preguntas de la Senadora Federal Beatriz Paredes Rangel y del Diputado Federal Éctor Jaime Ramírez Barba, derivado de la comparecencia del Secretario de Salud, Jorge C. Alcocer Varela ante la Cámara de Diputados y de Senadores.

Lo anterior, para que por su amable conducto se le haga llegar a la Senadora y Diputado los documentos anexos de referencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

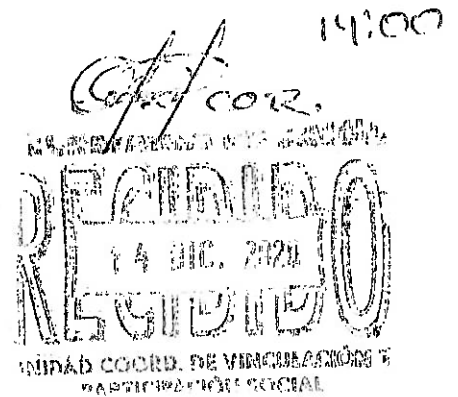
ATENTAMENTE



Dr. Marcos Cantero Cortés
Titular de la Unidad de Análisis Económico

c.c.p.- Dr. Jorge C. Alcocer Varela, - Secretario de Salud. - Para su conocimiento.

Sección/Serie: 252



Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2020.

Estimado Diputado Dr. Éctor Jaime Ramírez Barba,

Derivado de la Comparecencia del C. Secretario de Salud en la Cámara de Diputados se da respuesta a las preguntas pendientes.

Temas principales

1. Covid- 19

La vigilancia epidemiológica en el país, inició desde el 31 de diciembre de 2019, cuando se detectó en medios no oficiales, la circulación de casos de neumonía por un agente etiológico hasta entonces desconocido, detonando la activación del sistema específico de vigilancia.

Desde los primeros días de enero del presente año hasta la fecha, se ha articulado con los Servicios de Salud de todas las entidades federativas el estudio epidemiológico de caso sospechoso de enfermedad respiratoria viral, el cual se ha aplicado a toda persona que cumple con la definición operacional vigente, y posterior notificación a la plataforma informática del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Enfermedades Respiratorias (SISVER) componente del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SINAVE) que gestiona la Dirección General de Epidemiología (DGE) para la recepción, verificación, integración y análisis de información para la toma de decisiones de COVID-19.

Hasta el 11 de octubre de 2020, se han publicado 260 Informes técnicos diarios COVID-19, 24 informes semanales de la situación epidemiológica de COVID-19, ocho informes de personal de salud afectados por COVID-19 y 224 conferencias vespertinas de COVID-19.

Se coordinaron acciones para la identificación de casos en poblaciones vulnerables, generándose grupos de trabajo intersectoriales e interinstitucionales para generar acciones conjuntas: 24 informes para embarazadas-puérperas, 19 enfocados a migrantes en territorio mexicano y cuatro análisis en la población que se reconocen como indígena.

Al 11 de octubre de 2020, se emitieron 2,393 informes relacionados generados por la Unidad de Inteligencia Epidemiológica y Sanitaria (UIES). De los que presentan:

- 286 informes de monitoreo de medios, 286 informes diarios de monitoreo epidemiológico, 232 informes técnicos de situación mundial.
 - 223 mapas y gráficas de regiones afectadas por COVID-19, que tienen la finalidad de realizar un análisis para su uso constante en la toma de decisiones. Se utilizan indicadores como mortalidad, letalidad global y regional, casos acumulados, defunciones a nivel global.
-

- 244 bullets con información internacional que se publican en el sitio oficial para informar a la población sobre el comportamiento en otras regiones de COVID-19.
- 180 informes de monitoreo de medios en conjunto Secretaría de Salud- Instituto Mexicano del Seguro Social- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (SSA-IMSS-ISSSTE).
- 132 gráficos de análisis, que incluyen indicadores epidemiológicos.
- 80 análisis de tendencias, generados de la vigilancia de las tendencias de Twitter.
- 76 informes especiales de monitoreo de medios, predecesor del informe de monitoreo de medios conjunto SSA-IMSS-ISSSTE.
- 114 informes de inteligencia (briefing), que resume los eventos de mayor importancia en las últimas 24 horas detectados en medios de comunicación, la evidencia científica relacionada a COVID-19 de mayor impacto publicada en las últimas 24 horas, los brotes identificados en medios de comunicación, así como el análisis de las tendencias en Twitter.
- 57 análisis de situación por COVID-19 de los países fronterizos e iniciales de la pandemia, incluyendo a Estados Unidos, Belice y Guatemala.
- 281 informes técnicos de eventos relacionados a COVID-19, relacionados con evidencia científica de alto impacto, comunicados técnicos, reuniones y conferencias de organizaciones gubernamentales como los *Centers for Disease Control and Prevention* (CDC), la Organización Panamericana de la Salud (OPS), la Organización Mundial de la Salud (OMS), y el *European Centre for Disease Control and Prevention* (ECDC), eventos de alto riesgo epidemiológico y eventos relacionados a la sanidad internacional.
- 87 “alertómetros”, donde se integran los puntos clave de los eventos más relevantes para la salud de la población relacionados a COVID-19, con la información de las últimas 24 horas.
- 34 informes diarios de monitoreo de medios de agresiones al personal de salud.
- 21 informes de medidas de desconfinamiento e indicadores implementados por la pandemia, que incluye información internacional.
- 19 secciones de situación internacional publicadas en el informe semanal de COVID-19.
- 20 informes del panorama de COVID-19 en la región de las Américas.
- 9 avisos Preventivos de Viaje.
- 7 evaluaciones Rápidas de Riesgo que se llevan a cabo en las etapas iniciales de un evento o incidente de potencial amenaza para la salud pública.
- 5 informes especiales de brotes identificados en medios de comunicación.

La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) autorizó la importación y comercialización de dispositivos médicos, entre los que destacan los ventiladores pulmonares y pruebas para la detección del COVID-19.

Realizó además la evaluación y aprobación de protocolos de investigación de medicamentos, plasma convaleciente y de bioequivalencia, infraestructura del condicionamiento de espacios destinados a la atención médica, así como condicionamiento de servicios de sangre.

Esto representa la atención de 52,607 solicitudes de las cuales, se han resuelto 48,437 y se encuentran en proceso de atención 4,170, todas dentro de los tiempos oficiales de resolución.



Se han emitido 18 autorizaciones de maquilas, 2 de Farmacias Hospitalarias, 70 Certificados de Buenas Prácticas de Fabricación, la liberación de 37 biológicos y la emisión de licencias para 752 servicios de desinfección.

- En materia de Protocolos de Investigación al 31 de agosto de 2020, hay 82 protocolos atendidos (25 de plasma y 57 estudios de diferentes fármacos relacionados con el tratamiento de COVID-19).
- Se han autorizado 21 pruebas serológicas al 31 de agosto de 2020.
- Pruebas moleculares, al 31 de agosto de 2020, el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE) ha evaluado favorablemente 49 pruebas y se han emitido 40 autorizaciones temporales.

Ventiladores invasivos

Al 31 de agosto de 2020, se han recibido 34 solicitudes de autorización, mismos que ya se comercializan en el mundo, de las cuales 31 se han autorizado.

Se han recibido 9 solicitudes de autorización de prototipos de ventiladores invasivos y 2 han sido autorizados.

Al 31 de agosto de 2020, se Autorizaron 7 Unidades de Atención Temporal COVID-19: 4 en CDMX, 2 en Estado de México y 1 en Nuevo León.

- En una tarea intersecretarial la COFEPRIS ha participado de manera activa en el ámbito de sus atribuciones en los asuntos siguientes:
 - a. La compra consolidada a través de la evaluación técnica de los productos que se adquieren.
 - b. Asistencia en el proceso de donación nacional e internacional a través de la evaluación técnica de los productos que se donan.
 - c. La elaboración del procedimiento para la autorización de pruebas diagnósticas, en coordinación con el InDRE, para establecer el procedimiento de autorización de pruebas diagnósticas moleculares, el cual se encuentra publicado en: <https://www.gob.mx/cofepris/articulos/aviso-importante-sobre-la-prueba-diagnostica-covid-19>, para conocimiento de la población e interesados particulares.

En términos de vigilancia sanitaria se clausuraron 10 Laboratorios por realizar pruebas Covid-19 con irregularidades (2 Baja California Sur, 2 Coahuila, 2 Jalisco, 3 Morelos, 1 Sinaloa, 1 Tamaulipas). Se aseguraron pruebas rápidas en San Luis Potosí, Sonora y Quintana Roo.

Acuerdos

Referente a los **acuerdos realizados** debido al Covid-19, se han publicado **27 lineamientos en el Diario Oficial de la Federación (DOF)** para atender las necesidades generadas por **SARS-CoV2 (COVID-19)**.

La materia de estos acuerdos incluye: acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria, actividades de atención y respuesta, medidas preventivas para la mitigación y control de los riesgos para la salud, adquisición e importación de los bienes y servicios necesario para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARSCoV2 (COVID-19), establecimiento de lineamientos técnicos y actividades esenciales, contratación del personal de salud, estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones; criterios para las poblaciones en situación de vulnerabilidad; promoción e impartición de contenidos que fomenten y promuevan estilos de vida saludables, manejo de cadáveres a consecuencia de la enfermedad por el virus SARSCoV2 (COVID-19) y medidas para el registro de las defunciones en el marco de la emergencia sanitaria.

En colaboración con los diferentes sectores, se han desarrollado y actualizado de manera permanente, lineamientos y documentos de recomendaciones en materia COVID-19; los cuales han sido puestos a disposición para la población en general y personal de salud en el sitio web: coronavirus.gob.mx.

Al 17 de septiembre del presente, suman un total de 66 documentos publicados, que se desglosan de la siguiente manera: 17 lineamientos, 5 guías, 4 protocolos de actuación, 14 documentos de recomendaciones y 26 documentos de carácter general. Algunos de estos son:

- Elaboración del lineamiento técnico para el uso y manejo del equipo de protección personal ante la pandemia por COVID-19.
 - Cédula de Autoevaluación para CAT-Covid-hospital móvil para la atención de pacientes.
 - Lineamientos de reconversión hospitalaria.
 - Lineamiento para la atención de pacientes por COVID-19.
 - Lineamiento de control de infecciones.
 - Uso de medicamento de eficacia no demostrada en pacientes con COVID-19 atendidos en Hospitales en la República Mexicana.
 - Recomendación de que el Tocilizumab no debe de ser utilizado como alternativa de tratamiento para pacientes COVID-19.
 - Uso de Dexametasona en pacientes hospitalizados por COVID-19.
 - Algoritmo diagnóstico y de alta sanitaria para personal de salud en unidades de atención y que presentan sintomatología de infección respiratoria aguda.
 - Proceso de prevención de infecciones para las personas con COVID-19.
 - Lineamientos técnicos para protocolos de investigación relacionados al uso terapéutico de plasma proveniente de donadores convalecientes de COVID-19 secundaria a infección por SARS-CoV-2.
 - Recomendaciones y lineamientos a los Bancos de Sangre y a las Instituciones de Salud.
 - Lineamiento Técnico de Donantes de Sangre de Células Troncales con infección por SARS CoV2 y COVID-19.
 - Lineamientos para protocolos de investigación de plasma convaleciente.
 - Estrategia para el abastecimiento de sangre segura.
 - Selección de donantes de sangre en el contexto de la pandemia.
 - Selección de donantes y trasplante de células troncales.
-

- Bioseguridad en los bancos de sangre y servicios de transfusión.
- Ruta crítica para procesamiento de muestras.
- Listas de verificación para Bancos de Sangre en el contexto de la pandemia.
- Guía para la transición hacia la nueva normalidad.
- Registro y seguimiento a los protocolos de investigación del uso terapéutico de plasma convaleciente en pacientes con SARS CoV-2.
- Lineamientos de respuesta y de acción en salud mental y adicciones para el apoyo psicosocial durante la pandemia por COVID-19 en México.
- Lineamientos generales para mitigación y prevención de COVID-19 en hospitales psiquiátricos.
- Recomendación sobre actividad física para personas con discapacidad psicosocial (trastornos de ansiedad) durante la pandemia COVID19.
- Recomendaciones para cuidar la salud mental de adultos mayores durante la pandemia.
- Recomendaciones para familiares en duelo durante la pandemia de COVID-19.
- Recomendación para personas con discapacidad psicosocial (trastornos de ansiedad) durante la pandemia COVID19.
- Recomendaciones para padres, madres y cuidadores de niñas, niños y adolescentes con Trastorno del Espectro Autista (TEA) durante la contingencia COVID-19.
- Documentos de apoyo para personas que conviven con pacientes del TEA.

Situación actual

La situación al 11 de octubre de 2020:

- Entidades en semáforo naranja (riesgo alto): 17
- Entidades en semáforo amarillo (riesgo medio): 15

Escenario internacional:

- 36,361,054 casos confirmados a nivel mundial
- 4,100,822 casos confirmados en los últimos 14 días
- 2.9% tasa de letalidad global

Escenario nacional:

- 817,503 casos confirmados: (casos confirmados por laboratorio 792,920), casos por asociación o dictaminación clínica-epidemiológica a COVID-19 24,583), 26,515 activos, 301,579 sospechosos y 969,859 negativos.
 - 83,781 defunciones por COVID-19: (Defunciones confirmadas por laboratorio (n=81,258) y defunciones por asociación o dictaminación clínica-epidemiológica (n=2,523); 14,472 defunciones sospechosas que incluyen las pendientes por laboratorio (n=2,304) y las que están en proceso de asociación- dictaminación clínico – epidemiológica (n=12,150) en SISVER.
 - 2,088,941 personas estudiadas
 - 594,180 recuperados
-



- 947,852 casos estimados
- 34,511 (4.2%) casos activos estimados
- 95,327 defunciones estimadas

Las cinco entidades con mayor número de casos activos: Ciudad de México: 4,960, Nuevo León: 2,671, Guanajuato: 1,596, Jalisco: 1,596 y Coahuila: 1,505.

Disponibilidad de camas de hospitalización general: 28,331 camas totales, 20,771 camas disponibles y 7,560 camas ocupadas (27%).

Las cinco entidades con menor porcentaje de camas disponibles de hospitalización general: Nuevo León: 50%, Chihuahua: 45%, Durango: 42%, Ciudad de México: 41% y Nayarit: 39%.

Disponibilidad de camas de hospitalización con ventilador: 10,291 camas totales, 7,900 camas disponibles y 2,391 camas ocupadas (23%).

Casos confirmados por 100,000 habitantes: (actualizado a 29 de septiembre 2020) (Fuente: Johns Hopkins University CSSE)

1. Chile: 2345.5
2. Perú: 2307.1
3. Brasil: 2109.7
4. Estados Unidos: 2026.5
5. Israel: 1918.8
6. Colombia: 1483.2
7. Argentina: 1323.8
8. España: 1314.9
9. Irak: 788.5
10. Rusia: 744.4
11. Francia: 662.6
12. Reino Unido: 572.5
13. México: 539.6

Defunciones por 100,000 habitantes: (actualizado a 29 de septiembre 2020) (Fuente: Johns Hopkins University CSSE)

1. San Marino: 124.32
 2. Perú: 96.68
 3. Bélgica: 86.98
 4. Andorra: 68.83
 5. Bolivia: 65.87
 6. España: 64.73
-

7. Chile: 64.38
8. Ecuador: 64.36
9. Brasil: 64.02
10. Reino Unido: 62.83
11. Estados Unidos: 60.14
12. Italia: 58.98
13. Suecia: 57.55
14. México: 57.04

Hospitales COVID

A través de la celebración del Convenio Marco para el Intercambio y Atención de pacientes graves con COVID-19, entre la Secretaría de Salud (SS), la Secretaría de Defensa Nacional (SEDENA), la Secretaría de Marina (SEMAR), el Instituto Nacional de Salud y Bienestar (INSABI), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y Petróleos Mexicanos (PEMEX), se establecieron las bases para la atención de enfermos con COVID-19 en las unidades médicas, así como para la optimización del empleo de su personal e infraestructura médica.

La SS acompañó a las instituciones de todo el sector y entidades en los procesos de expansión de las capacidades hospitalarias para la atención de pacientes con Infección Respiratoria Aguda Grave (IRAG) tanto de hospitalización general como para atención de pacientes críticos con necesidades de ventilación mecánica.

Se estableció la Red IRAG como un sistema de monitoreo de actualización diaria de ocupación y disponibilidad de camas de hospitalización de cada unidad hospitalaria de todo el sector en las 32 entidades federativas. Con datos de la Red IRAG del 31 de marzo al 15 de septiembre de 2020, se tiene los siguientes datos relevantes:

- 968 unidades reportan a nivel nacional.
- 90 unidades de nueva creación para la atención de COVID-19.
- 878 unidades reconvertidas a nivel nacional para la atención de COVID-19.
- 32,112 camas generales para la atención de IRAG, 25.12 camas por 100 mil habitantes a nivel nacional.
- 10,888 camas con ventilador para la atención de IRAG, 8.52 camas por 100 mil habitantes a nivel nacional.

La red IRAG también favoreció la posibilidad de traslado entre unidades hospitalarias con ayuda del establecimiento en mayo de 2020, del Centro Regulador de Urgencias Médicas (CRUM) federal con la finalidad de evitar sobresaturación en unidades específicas.

Del 11 de mayo al 15 de septiembre de 2020, se logró 566 y 24,655 regulaciones para traslado de pacientes sospechosos o confirmados a COVID-19 por el CRUM federal y CRUMs estatales respectivamente.

Del 26 junio al 15 de septiembre de 2020, operaron Hospitales Móviles COPAC: 3 hospitales móviles desplegados en apoyo a la atención de COVID-19 en los municipios de Chilpancingo, Zihuatanejo y Ometepec, en Guerrero.

Vacuna

Información al 2 de octubre 2020.

Existen 42 tipos de vacuna en fase clínica y 151 en fase preclínica. Los proyectos de vacuna en fase clínica con mayor desarrollo son:

Fase 3

Tipo de vacuna	Desarrollador	Dosis	País
SARS-CoV-2 inactivo	Sinovac ^	2	China
SARS-CoV-2 inactivo	Sinopharm / Wuhan ^	2	China
SARS-CoV-2 inactivo	Sinopharm / Beijing ^	2	China
Vector de adenovirus	AstraZeneca ^	1	Reino Unido
Vector de adenovirus 5	CanSino ^	1	China
Vector de adenovirus	Instituto de Investigación de Gamaleya ^	2	Rusia
Vector de adenovirus 26	Janssen ^	2	Estados Unidos / Bélgica
Subunidad proteica	Novavax *	2	Australia / Sudáfrica
RNAm en nanopartículas	Moderna *	2	Estados Unidos
RNAm en nanopartículas	BioNtech / Fosun / Pfizer *	2	Estados Unidos / Alemania

Fase 2

Tipo de vacuna	Desarrollador	Dosis	País
Subunidad proteica	Anhui Zhifei Longcom ^	2 o 3	China
RNAm	CureVac *	2	Bélgica / Alemania
SARS-CoV-2 inactivo	Academia de Ciencias Médicas ^	2	China
SARS-CoV-2 inactivo	Instituto de investigación de la república ^	2	Kazajistán
Plásmido de DNA	Inovio ^	2	Estados Unidos
Plásmido de DNA	Universidad de Osaka / Takara ^	2	Japón
Plásmido de DNA	Cadila ^	3	India
DNA	Genexine ^	2	Corea del Sur
Subunidad proteica	Sanofi Pasteur / Glaxo ^	2	Francia

Fase 1

Tipo de vacuna	Desarrollador	Dosis	País
Vector viral no replicante	ReiThera [^]	1	Italia
Subunidad proteica	Clover / Glaxo / Dynavax [^]	2	Australia
Proteína S recombinante	Vaxine / Medytox [^]	1	Australia
Proteína S estabilizada	Universidad de Queensland [^]	2	Australia
Subunidad proteica	Instituto Finlay de Vacunas [^]	2	Cuba
Péptido	Koitsovo [^]	2	Rusia
Subunidad productora	Universidad de Sichuan [^]	2	China
Vector de sarampión	Instituto Pasteur [^]	1 o 2	Francia
Vector replicante	Beijing Wantai Biological [^]	1	China
RNA _m en nanoparticulas	Colegio Imperial de Londres [*]	2	Inglaterra
RNA _m	Walvax Biotech [*]	2	China
Proteína vegetal y adyuvante	Medicago [^]	2	Estados Unidos
Vector viral recombinante	Avimex [^]	2	México

***Cadena de frío especial (-80 grados centígrados)**

[^]Cadena de frío estándar (2 a 8 grados centígrados)

El 13 de agosto de 2020, el presidente instruyó la conformación del Grupo Interinstitucional de Política de Vacunación contra COVID-19. Este grupo, encabezado y coordinado por la Secretaría de Salud, define la política general de acceso, uso, autorización sanitaria, vigilancia, investigación y desarrollo de las vacunas contra COVID-19 en México.

El 14 de septiembre de 2020, se presenta la política nacional de vacunación COVID-19. Sin embargo, considerando que, hasta el día de hoy, las candidatas a vacuna contra COVID-19 no han terminado su periodo de evaluación de estudios clínicos y, por lo tanto, se carece de evidencia sobre su perfil de eficacia y seguridad, esta política continúa en construcción. Los criterios emitidos por ésta, varían a medida que se genere evidencia científica sólida, sobre la eficacia y seguridad de las vacunas en desarrollo.

En esta política, se tiene identificadas las siguientes prioridades:

- Evaluación de las características epidemiológicas de la enfermedad, de los riesgos individuales y poblacionales, así como de la eficacia y seguridad de las vacunas que estarán disponibles.
- Generar un marco de prioridades poblacionales para una estrategia de vacunación escalonada para garantizar la asignación más adecuada a esta vacuna, considerando el número limitado de dosis de vacunas que estarán disponibles inicialmente.
- Seleccionar desarrollos avanzados de vacunas en meses próximos.
- Previsión de aspectos administrativos (presupuestales), logísticos y operativo de distribución y aplicación de vacunas.

La COFEPRIS ha realizado la revisión de 5 desarrollos de vacunas mexicanas.

Participación de México en COVAX

En la definición de la participación de México en COVAX, participan la Secretaría de Salud, la SHCP y la SRE. El 31 de agosto, México notificó a GAVI¹, a través de una carta de intención (documento que no es jurídicamente vinculante), su interés en participar en COVAX en la opción de “compras comprometidas”.

El 24 de septiembre el Dr. Jorge Alcocer, Secretario de Salud, firmó el acuerdo vinculante con GAVI, mediante el cual se confirma el interés de México por participar en COVAX.

Uso del cubrebocas

Ciudades de México y el mundo han recomendado a la población el uso de cubrebocas en espacios públicos, como una medida frente a la COVID-19. Esta recomendación parte de la evidencia de que hay personas enfermas de COVID-19 que no tienen síntomas, pero sí pueden propagar el virus al toser, estornudar o hablar.

Equipo médico para contingencia

En el marco de las acciones del Comité Nacional para la Seguridad en Salud para garantizar la existencia de insumos durante la contingencia, la Unidad de Administración y Finanzas, el Instituto de Salud para el Bienestar y el CENAPRECE colaboran desde el 31 de enero y hasta la fecha, en los procedimientos de adquisición para satisfacer la demanda del sector.

Como parte de las actividades de preparación a cargo del Subcomité Técnico de Enfermedades Emergentes, se desarrolló una metodología de cálculo de insumos basada en carga de enfermedad que se actualiza conforme evoluciona la epidemia.

Desde el 10 de febrero y hasta la fecha, operan Grupos de Trabajo Interinstitucionales de Expertos para la evaluación técnica de más de 240 tipos insumos, incluyendo Equipo de Protección Personal, Higiene de Manos, Medicamentos, Equipo Médico, Material de Curación e Insumos de Diagnóstico por Laboratorio.

Del 29 de marzo a la fecha, y en coordinación con el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, el INSABI y la COFEPRIS se evaluaron 126 ventiladores mecánicos ofertados en el mercado internacional con el objetivo de facilitar la disponibilidad, comercialización y operación en el territorio nacional.

¹ GAVI,¹ la Alianza para las Vacunas. Es una alianza público-privada que ayuda a vacunar a la mitad de los niños del mundo contra algunas de las enfermedades con mayor mortalidad. También ejerce una función en la mejora de la seguridad sanitaria mundial. GAVI reúne a gobiernos de los países en desarrollo y los gobiernos donantes, la OMS, UNICEF, el Banco Mundial, la industria de las vacunas, los organismos técnicos, la sociedad civil, la Fundación Bill y Melinda Gates y otros asociados del sector privado.

En conjunto con el CONACYT se impulsa el desarrollo de prototipos nacionales en la “Comisión Interinstitucional de Ventiladores Mecánicos Invasivos en México”, que complementa los esfuerzos para garantizar su existencia, durante la atención de la contingencia y busca contribuir al desarrollo de la industria en el territorio nacional.

INSABI participó en el proceso de adquisición de equipo médico, realizando cédulas de especificaciones técnicas con las características requeridas, de acuerdo a las necesidades clínicas y de funcionamiento, para satisfacer la demanda de equipamiento médico para la atención de pacientes con COVID- 19.

Se evaluaron técnicamente las propuestas recibidas, para asegurar que los equipos ofertados cumplieran con las características mínimas indispensables, de lo cual se derivó la adjudicación de 11,604 equipos médicos.

Se ha dado seguimiento a la distribución, instalación y operación de 7,203 equipos en 32 Estados del país, además de instituciones como IMSS, ISSSTE, CCINSHAE, COPAC, SEDENA y SEMAR.

Aún faltan por distribuirse 4,401 equipos, como se muestra en la siguiente tabla.

Equipo médico	Cantidad adjudicada	Otorgado a los estados	Estados	Unidades Médicas Beneficiadas	Falta por distribuir
Ventilador adulto-pediátrico	4219	1362	32	208	2857
Monitor de signos vitales	3044	1695	29	50	1349
Cama para cuidados intensivos	491	491	12	21	0
Cama hospitalaria eléctrica de múltiples posiciones	1278	1278	17	74	0
Carro camilla para adultos	80	80	3	3	0
Ultrasonido Point of Care	187	155	16	86	32
Oxímetro de pulso portátil	245	175	7	10	70
Oxímetro de pulso portátil (dedal)	2000	1907	7	9	93
Rayos X portátil	60	60	10	59	0
Total	11604	7203	133	520	4401

Adicionalmente, debido a la Emergencia Sanitaria por la pandemia de COVID-19, la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública ha gestionado y entregado donaciones a favor del INSABI. La APBP redactó y presentó al Secretario de Salud, la Guía Específica de Operación de Recepción de Donativos al Patrimonio de la Beneficencia Pública a través de la APBP en apoyo al INSABI. En el marco de dicha Guía, se han entregado al Instituto un millón 618 mil 205 insumos, que han beneficiado a miles de pacientes de COVID-19 y al personal de la salud que les atiende.

Insumo donado	No de artículos	Insumo donado	No de artículos
Ventiladores	44	Insumos cuidado y protección de piel	4,200
Monitores de signos	128	Productos de limpieza	2,136
Ambulancias de Urgencias Avanzadas	23	Mascarillas N95/KN95	564,500
Videolaringscopios	30	Guantes para Cirugía	66,000
Oxímetros	101	Inhaladores	10,000

Cubrebocas	502,800	Sanitizante para manos	3,000
Caretas	133,450	Alcohol en Gel	19,440
Suero Oral	100,000	Guantes de Nitrilo	186,000
Overoles	5,700	Goggles	4,000
Refugios Temporales	50	Batas	6,000
Gel Antibacterial	10,600	Bombas de infusión	3
Totales			1,618,205

Contratación de personal médico

El 4 de abril del año en curso, el presidente anunció la “Jornada Nacional de Reclutamiento y Contratación de Recursos Humanos para la Salud”, con la finalidad de contar con los recursos humanos necesarios para fortalecer las capacidades de atención médica durante la contingencia COVID-19.

Con el fin de apoyar la atención de la pandemia, el INSABI celebró convenios con 11 hospitales federales, a efecto de brindarles apoyo económico por un monto de \$760 mdp para la contratación de profesionales de la salud como son: médicos, enfermeras, entre otras, que permitió reforzar la plantilla de los Institutos Nacionales de Salud, Hospitales Generales de Referencia y Regionales de Alta Especialidad reconvertidos a Hospitales COVID como se describe a continuación:

UNIDAD MÉDICA	PLAZAS
Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias “Ismael Cosío Villegas”	1,421
Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”	622
Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca	424
Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición “Salvador Zubirán”	385
Hospital Juárez de México	234
Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán	233
Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío	191
Hospital General Dr. Manuel Gea González	175
Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca	152
Instituto Nacional de Cardiología “Ignacio Chávez”	131
Hospital Infantil de México “Federico Gómez”	71
Total de plazas	4,039

El INSABI ha contratado de manera eventual a personal médico, paramédico y afín, para que apoyen en la prestación de servicios a las personas sin seguridad social.

Se han autorizado 26,314 recursos humanos para el apoyo a contingencia por COVID-19 (personal médico, paramédico y grupo afín) para 29 Entidades Federativas, Institutos Nacionales y Hospitales de Alta Especialidad, CEFERESOS, unidades que prestan servicios de atención médica de la SS, y del ISSSTE; de los cuales 20,163 están contratados y 6,151 están en proceso.



A la fecha, más de 45,000 profesionales de todo el Sector Salud (INSABI, IMSS, ISSSTE, SEDENA, SEMAR, PEMEX y Secretarías de Salud Estatales) se han registrado en la plataforma de capacitación médica continua de educación a distancia.

De igual forma, se han realizado 176 sesiones de capacitación de micrófono abierto, sobre diferentes temáticas: cuidados intensivos, anestesiología, medicina interna, pediatría, ginecología, salud mental, enfermería, trabajo social, entre otros, en los que han participado 500 profesionales de la salud por sesión, alcanzando al día de hoy, 88,000 profesionales de la salud capacitados.

Dicho esfuerzo ha concluido en un Diplomado “Fundamentos Básicos del Manejo del Paciente Crítico con COVID-19”, avalado por la UNAM y el INCMNSZ, con la intención de continuar el esfuerzo de fortalecer habilidades en el equipo profesional de la salud no especialista que atiende a pacientes en la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) con la idea de optimizar la capacidad de respuesta de los recursos humanos disponibles.

Colaboradores de salud de Cuba

A través de un convenio de colaboración para apoyar la epidemia ocasionada por el virus SARS-CoV2 en la CDMX, la Secretaría de Salud de la Ciudad de México (SEDESA) estableció con el Ministerio de Salud Pública de la República de Cuba, un convenio de cooperación técnica, científica y académica en materia de salud, para contribuir a fortalecer la estrategia mexicana ante la situación de emergencia sanitaria.

Dicho Convenio se financió con recursos transferidos por el INSABI del Gobierno de México, aunque el Instituto no ha participado en dichos Acuerdos, solo ha brindado el apoyo económico (\$135,875,081.52 mdp en abril y \$69,169,545.70 mdp adicionales en junio).

El gobierno cubano comprometió la participación de 585 trabajadores de la salud de diversas disciplinas y especialidades, integrantes de la Brigada “Henry Reeves” (conocida como “Contingente Internacional de médicos especializados en situaciones de desastres y graves epidemias), en apoyo a la estrategia.

Entre el 23 y 24 de abril de 2020, 578 integrantes de la brigada arribaron a CDMX. Del 27 de abril al 1 de mayo, los brigadistas recibieron capacitación por parte de equipos médicos de los Hospitales de la CDMX, sobre el uso de equipos de protección personal (EPP), ubicación en los servicios de los Hospitales Covid-19, triages y carpas de hospitalización temporal, toma de muestras.

El 4 de mayo de 2020, iniciaron actividades formales en los 4 hospitales COVID reconvertidos (Hospital de Especialidades Belisario Domínguez, Hospital General Enrique Cabrera, Hospital General Tláhuac y Hospital Pediátrico Villa).

Las actividades de la brigada concluyeron exitosamente el 23 de julio, previa realización de una jornada médico-científica virtual, en la que se presentaron tanto los informes de actividades, como experiencias prácticas y algunos aportes al conocimiento de la epidemia, en la CDMX.

Atención de salud mental durante la contingencia por COVID-19

Como parte de la respuesta sanitaria, la Secretaría de Salud, a través del Consejo Nacional de Salud Mental (CONSAME), los Servicios de Atención Psiquiátrica (SAP) y la Comisión Nacional contra las Adicciones (CONADIC), con el objeto de integrar el componente de salud mental y adicciones implementaron diversas acciones en materia de salud mental.

- En coordinación con el CENAPRECE se reactivó y actualizó el Grupo Técnico de Trabajo de Salud Mental (GTTSM) con el objeto de fortalecer las capacidades nacionales para la atención de la salud mental y apoyo psicosocial durante la contingencia por COVID-19.
- Se publicaron Lineamientos y se activaron servicios de atención telefónica.
- Capacitación: 390,741 personas se han registrado en capacitaciones (mayormente virtuales) sobre temas de salud mental y COVID, como apoyo psicológico de primera respuesta, comunicación de malas noticias, salud mental en niños, niñas y adolescentes, entre otros.
- Intervenciones comunitarias: se ha generado material sobre promoción de salud mental y prevención de factores de riesgo. En la pandemia, se han aplicado 99,882 tamizajes en de salud mental, de los cuales: 67,525 en población general, 15,158 de personal de salud, 17,199 de comunidad universitaria, seguimiento a 3,990 personas, los problemas de salud mental con mayor prevalencia durante el confinamiento son violencia, consumo de sustancias y depresión.
- Atenciones en salud mental: 9,317 personas recibieron atención telefónica en La Línea de la vida, 1,638 intervenciones en personal de salud y se presentó un directorio unificado de líneas de atención a distancia.
- En las UNEME – CAPA se proporcionó atención especial a 19,284 personas; de las cuales, 9,794 fue por consumo de sustancias; 3,382 información por COVID-19; 3,668 salud mental, 157 violencia intrafamiliar y 2,283 otras problemáticas.
- Se impartieron 5,290 sesiones de capacitación: 1,617 sobre COVID-19; 324 primeros auxilios; 1,065 salud mental y 64 emergencias sanitarias.
- En el marco de la Conmemoración por el Día Internacional de la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas, se realizaron 9 foros temáticos para profesionales de las salud y público en general.
- En junio de 2020 se presentó la Guía Breve para la Implementación del Enfoque de Reducción de Riesgos y Daños con usuarios de drogas.

- En septiembre se dio inicio al “Estudio Hemisférico sobre Patrones de Consumo de Sustancias Psicoactivas durante la Pandemia por COVID-19”.
- Asimismo, como parte de la estrategia de COVID-19, en la Coordinación de Atención Médica, se creó un equipo especial, quien se ha encargado, durante la pandemia, de atender el agotamiento físico y mental del personal de salud, en las unidades coordinadas por la CCINSHAE.

Temporada de influenza

La herramienta diseñada para operar durante la “Nueva Normalidad”, posterior al término de la Jornada Nacional de Sana Distancia (JNSD), es el “Semáforo de Riesgo COVID-19”, cuyo principal objetivo es precisamente prevenir los rebotes, o nuevos incrementos epidémicos de casos, mediante la implementación de reglas de operación en lo local, que facilitan un paulatino y ordenado regreso a las actividades laborales no esenciales y sociales en el espacio público, advirtiendo además de manera oportuna el aumento de transmisión y casos, para así reiniciar o incrementar el cierre de actividades poblacionales orientadas a mitigar la transmisión del virus. La operación de esta herramienta se encuentra en la competencia de cada una de las entidades federativas, para lo cual cuentan con toda una serie de lineamientos, manuales y guías para su operación, tanto en las fases preventivas y de preparación, como ante la necesidad de expandir la capacidad de atención médica hospitalaria para pacientes graves o críticos, los cuales ya han probado su efectividad al evitar la saturación hospitalaria durante el primer pico de la epidemia en México.

Las medidas para enfrentar un posible rebote de COVID, asociado o no con la temporada de influenza, son semejantes a las instauradas en el primer ciclo de la epidemia. Hasta el mundo carece de tratamientos específicos y de vacuna contra COVID. Por tanto, en México y el resto del mundo, las medidas de salud pública siguen siendo las mismas y se basan en cuatro elementos fundamentales: a) contención de cadenas de transmisión mediante identificación de casos, estudios de contactos y aislamiento temporal de todos estos; b) mitigación comunitaria consistente en el cierre temporal de actividades públicas; c) reconversión hospitalaria para asegurar disponibilidad de atención de casos y d) reducción de mortalidad mediante acciones de promoción de la salud, detección temprana, evaluación y monitoreo de casos y tratamiento oportuno.

La Influenza utiliza los mismos mecanismos de transmisión que COVID-19, motivo por el cual las medidas de comunicación de riesgos y promoción de la salud hasta el momento implementadas en el territorio nacional, ayudarán a prevenir ambas enfermedades. La vigilancia epidemiológica en México se realiza de manera “sindromática”, lo que permitirá monitorear el comportamiento de ambas enfermedades a través de la misma toma de muestra a los casos sospechosos de padecerlas. La capacidad hospitalaria para la atención de pacientes con COVID-19, siempre se definió como camas disponibles para pacientes con IRAG (Infección Respiratoria Aguda Grave) que es la manifestación clínica principal para las personas que desarrollan enfermedad grave en ambos casos (COVID-19 e Influenza), por lo que las guías y manuales de reconversión y expansión hospitalaria aplican por igual para ambos casos, permitiendo tener siempre una cama disponible para los pacientes que puedan presentar alguna de estas dos enfermedades. Una ventaja paralela al descenso evidenciado hasta el momento de COVID-19, ha sido la desocupación hospitalaria, que en estos

momentos ofrece entre el 50 y 90 % de camas disponibles para pacientes con IRAG, lo que permitirá atender a pacientes con Influenza grave con bastante soltura, dado que históricamente la mayor intensidad en los contagios y por ende generación de casos de Influenza se produce históricamente entre la segunda quincena de enero y febrero de cada temporada invernal.

Durante la temporada invernal 2020-2021, se prevé aplicar por el sector salud 36.4 millones de dosis de vacuna anti-influenza a población en riesgo, lo que representa un aumento del 11.6 % comparado con la temporada 2019-2020. A partir del 15 de octubre iniciará la temporada 2020-2021 para vacunar contra influenza estacional temporada invernal, a niñas y niños de 6 meses de edad a menores de 5 años, adultos de 60 y más años, embarazadas, personal de salud y personas con factores de riesgo, como diabetes, obesidad, enfermedades respiratorias o del corazón, inmunosuprimidos, cáncer y VIH.

El eje de vacunación en la Jornada Nacional de Salud Pública (JNSP) 2020, a realizarse del 19 de octubre al 6 de noviembre, se centrará en la aplicación de vacuna anti influenza con el objetivo de crear títulos protectores en los grupos poblacionales objetivo y de riesgo para disminuir la incidencia de casos graves que requieran hospitalización con y sin ventilación asistida. Adicionalmente, la JNSP, será una oportunidad para desarrollar actividades intensivas en la población para avanzar en la solución del rezago en cobertura del programa de vacunación.

Seguimiento a la temporada invernal 2020-2021 en materia de vacunación contra la Influenza:

Influenza Entregada (corte 09-oct-2020)

Institución	Dosis	Fecha de entrega
32 Secretarías de Salud Estatales (CENSIA)	5,338,980	14-18 de septiembre
Hospitales de alta Especialidad (CENSIA)	62,470	23-24 de septiembre
1a IMSS 35 Delegaciones	400,000	28 de septiembre
ISSSTE 1a	100,000	28 de septiembre
ISSSTE 2a	424,900	01 de octubre
2a IMSS 3 Delegaciones metropolitanas	124,700	02 de octubre
1a SEDENA	15,000	02 de octubre
2a IMSS 32 Delegaciones interior del país	818,300	05 de octubre
PEMEX 1a	50,000	06 de octubre
3a IMSS 35 Delegaciones	1,416,000	08-09 de octubre
ISSSTE 3a	100,000	08 de octubre
SUMA	8,850,350	DOSIS

PORCENTAJE DE AVANCE EN LAS ENTREGAS DE VACUNA CONTRA LA INFLUENZA

Institución	Dosis a distribuir	Dosis distribuidas	porcentaje
OPDs-SECRETARÍA DE SALUD*	18,230,000	9,001,450	49.4%
ISSSTE	2,000,000	624,900	31.2%
IMSS	14,421,000	2,759,000	19.3%
SEDENA*	150,000	50,000	33.3%
PEMEX	169,000	50,000	29.6%

***Producto programado para próximos días incluidos en el cuadro**

32 Secretarías de Salud Estatales (CENSIA)	3,600,000	12-16 de octubre
SEDENA	35,000	12-20 de octubre

Aspectos a considerar en las entregas:

- La vacuna llega en parcialidades, debido a la producción y a la existencia de vuelos a México.
- Se está liberando de forma simplificada.
- Las entregas dependen de los tiempos:
 - Que se tarda BIRMEX en los trámites aduanales, acondicionamiento, muestreo, sometimiento a COFEPRIS, liberación, preparación de documentos para distribución (15 días); además, tanto en el IMSS como en el ISSSTE tienen requerimientos especiales en cuanto a etiquetado y documentos, lo que requiere de 1 a 2 días adicionales.
 - En la COFEPRIS la recepción, la emisión de liberación (6 días), en SANOFI, la llegada de documentos por lote (variable).

Para el caso del IMSS e ISSSTE, el contrato firmado señala primera entrega 15 de octubre y última entrega en diciembre, por lo que se han adelantado los procesos y se ha prestado vacuna a las delegaciones por parte de la Secretaría de Salud.

Exceso de mortalidad durante la contingencia

El monitoreo del exceso de mortalidad por todas las causas (número de defunciones observadas menos el número de defunciones esperadas) permite vigilar la evolución de la epidemia, independientemente de lo registrado en los sistemas de vigilancia sindromática o por laboratorio, que dependen de la interacción entre los casos sospechosos y el sistema de salud y de vigilancia y de la sensibilidad y especificidad de las pruebas diagnósticas.

Con este objetivo y por iniciativa de la Secretaría de Salud Federal, en mayo del 2020, se conformó el grupo de trabajo interinstitucional entre varias dependencias de la Secretaría con el RENAPO, INEGI, CONAPO, INSP y OPS. A la fecha se han publicado dos números del boletín estadístico de exceso de mortalidad (<https://coronavirus.gob.mx/>) de la Secretaría de Salud.

En su segundo boletín se presentaron los datos del exceso de mortalidad hasta la semana 33 (9—15 de agosto) para evitar interpretación inexacta secundaria al retraso en el registro de las actas de defunción coordinada por RENAPO. Los resultados de este boletín se resumen en los siguientes datos:

Del 15 de marzo al 29 de agosto de 2020 (SE 12 a SE 35):

- 28 entidades federativas incluidas. Se excluyeron: Chiapas, Guerrero, Oaxaca y Yucatán, por no cumplir los indicadores de calidad y oportunidad de la información.
- Muertes esperadas a nivel nacional (28 estados): 272,698.
- Muertes registradas en 2020: 431,825.
- Total, de exceso de mortalidad por todas las causas: 159,127.
- Porcentaje de exceso de mortalidad por todas las causas: 58.4%.
- Semana de inicio de exceso de mortalidad: semana 13.
- La semana con mayor porcentaje: semana 29 (105.3%).
- Estados con mayor % de exceso: Tlaxcala (120.7%), Estado de México (101.1%), Campeche (99.1%), Ciudad de México (94.1%) y Sonora (84.0%).

2. Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI)

El 29 de noviembre de 2019, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, con lo cual se creó el INSABI.

En cumplimiento al párrafo primero del Artículo Tercero Transitorio del Decreto publicado en el DOF que establece que “los recursos humanos, financieros y materiales con que cuente la Comisión Nacional de Protección Social en Salud serán transferidos al Instituto de Salud para el Bienestar, en términos de las disposiciones aplicables”, se ha transferido de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud al INSABI 80 plazas de mando, 83 plazas de confianza operativa y 142 plazas eventuales con un costo anualizado de 136.5 mdp.

El objetivo del INSABI es proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar en coordinación con la Secretaría de Salud acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

A fin de garantizar el derecho humano que toda persona tiene en nuestro país a la protección de la salud, consagrado en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se han suscrito con las entidades de Nayarit, Michoacán, Tlaxcala, Baja California, Baja California Sur, Guerrero, San Luis Potosí, Veracruz, Coahuila, Chiapas, Oaxaca, Durango, Colima, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Puebla, Sinaloa, Ciudad de México, Tabasco y Zacatecas, el Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero bis de la Ley General de Salud.

Los avances que se tienen en materia de atención médica son:

- La gratuidad en los servicios de salud se está efectuando de manera progresiva en el primer y segundo nivel de atención.
- Aun cuando la emergencia por COVID-19 concentró en gran parte los esfuerzos y recursos, el INSABI ha logrado implementar estrategias dinamizadoras para el primer nivel de atención con mayor oportunidad y cobertura a la población sin seguridad social respecto a la eliminación de la hepatitis C; control de enfermedades cardio-metabólicas y código infarto; así como para disminuir las brechas en salud mental.
- Cabe destacar que, derivado de la emergencia por COVID-19, los servicios de cuidados críticos prácticamente se han triplicado (de 3,552 a 11,265) y la disponibilidad de camas hospitalarias para pacientes en terapia intensiva ha aumentado en un 217%.
- De igual forma, es importante hacer mención a la contratación de personal médico, de enfermería y afín, con la finalidad de contar con los recursos humanos necesarios para fortalecer las capacidades de atención médica durante la contingencia.
- En ese contexto, el INSABI se ha dado a la tarea de reclutar, contratar y capacitar para que apoyen en la prestación de servicios a las personas sin seguridad social.
- El INSABI apoya con cerca de 17,563 recursos humanos para la salud a las diferentes entidades federativas que han requerido personal para la atención de pacientes por COVID-19 y ha capacitado cerca de 89,500 profesionales de la salud.
- Los esfuerzos de capacitación se han aterrizado en un curso con nivel de Diplomado (avalado por la UNAM y el INCMNSZ), titulado “Fundamentos Básicos del Manejo del Paciente Crítico con COVID-19”, dirigido a médicos generales de las 32 entidades federativas, con la intención de fortalecer la capacidad de respuesta de los recursos humanos disponibles.

Actualmente se trabaja para cumplir con la eliminación de cuotas para el mes de diciembre. La Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad orienta su actividad institucional y su planeación estratégica, para alinearse a los principios rectores y establecer criterios que garanticen el acceso efectivo a la salud para todas las personas que se encuentren en el territorio nacional, sin menoscabo de origen étnico, de género, posición social, creencias o todos aquellos factores ajenos a su condición de persona. En este sentido, la CCINSHAE ha diseñado la Estrategia para conformar el Sistema de Atención Médica de Alta Especialidad de Calidad bajo un esquema de gratuidad, la cual tiene como objetivo general: Establecer un Sistema de Atención Médica de Alta Especialidad de Calidad, bajo un esquema de gratuidad integrado en la Red de Servicios de Salud bajo la coordinación de la CCINSHAE.

Con el propósito de lograr este objetivo, se han diseñado 6 acciones estratégicas que contribuirán al logro de la gratuidad para el 1º de diciembre de 2020. A saber:

1. Optimizar, estandarizar e incrementar la eficiencia en los procesos de atención médica.
2. Armonizar la normatividad en la materia.
3. Incrementar eficiencia en mecanismos de financiamiento, obtención de recursos y gasto.
4. Asegurar la misión de investigación básica y clínica de los Institutos Nacionales.
5. Fortalecer la formación de recursos humanos especializados.
6. Implementar un programa de comunicación integral de la CCINSHAE con los Hospitales de Alta Especialidad e Institutos Nacionales de Salud.

En lo relativo a la eliminación de las cuotas de recuperación, las líneas de acción implementadas son:

- Se estableció un esquema de análisis del gasto real de los servicios de atención médica en las áreas de hospitalización y atención ambulatoria, así como el gasto de bolsillo que devengan los usuarios.
- Se presentó el resultado del análisis del costo real de atención médica a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para gestionar los recursos necesarios para poder eliminar las cuotas de recuperación
- Se realizaron acuerdos específicos con el INSABI para coadyuvar en el financiamiento de la atención de la población no derechohabiente.
- Se consolidó el procedimiento de compras consolidadas, con los ajustes necesarios.
- Se establecerán mecanismos para determinar los recursos humanos necesarios para hacer más eficiente la atención médica.
- Se está implementando un mecanismo de seguimiento y evaluación del ejercicio presupuestario, su correlación con los recursos humanos, el estado de los insumos, adquisición y mantenimiento de equipos.

3. Medicamentos oncológicos y vacunas

Las unidades reconvertidas denominadas “híbridas”, así como aquellas que no fueron reconvertidas, continuaron con la prestación de servicios de atención médica a pacientes no COVID.

Los Hospitales de Alta Especialidad y los Institutos Nacionales de Salud continúan brindando seguimiento y tratamiento a los pacientes que padecen cáncer, aplicando estrategias que permiten la atención segura de los mismos. No se han suspendido los servicios de quimioterapias ni de radioterapia en las unidades que no fueron reconvertidas para atención de COVID-19. Este es el caso del Instituto Nacional de Cancerología, el Instituto Nacional de Pediatría, Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suarez.

Otros hospitales como el Hospital Infantil de México Federico Gómez, el Hospital General de México Dr. Eduardo Liceaga, el Hospital Juárez de México y los Hospitales Regionales de Alta Especialidad, aunque tuvieron zonas de reconversión hospitalaria para la atención de pacientes COVID-19, mantuvieron áreas prioritarias de atención de manera independiente a las de COVID-19, siendo la atención y seguimiento de los pacientes con cáncer una de ellas.



Los Institutos que realizaron una reconversión total para la atención de COVID-19, fueron el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias y el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, los cuales se apoyaron en otras Hospitales, para el seguimiento de sus pacientes con cáncer.

En algunos casos, se recalendarizaron procedimientos programados no urgentes para evitar el riesgo de contagio según el semáforo epidemiológico y la capacidad hospitalaria. En caso necesario, se refirieron pacientes a otras unidades de alta especialidad para continuar con sus tratamientos médicos.

Cabe mencionar que se siguen recibiendo día con día nuevos pacientes diagnosticados con cáncer que se suman a los pacientes atendidos. La estrategia es continuar con estos servicios sin poner en riesgo la vida de los pacientes como hasta ahora se ha hecho.

Por otro lado, existen diferentes causas que dieron origen a la disminución de abasto de medicamentos, vacunas y en específico de medicamentos oncológicos. Derivado de la aparición del virus SARS-COV-2 enfermedad COVID-19 que inició a finales del 2019 en la provincia de Wuhan, China y dada las medidas sanitarias establecidas en dicho país, se presentó una disminución en la producción y distribución de fármacos siendo este país uno de los mayores productores a nivel internacional.

De acuerdo a diferentes investigaciones en 2019, China exportó US\$37.000 millones en productos farmacéuticos (81% corresponden a fármacos). China e India tienen el mayor número de grupos de fabricación de Fármacos. Estos dos países juntos representan el 80% de los medicamentos genéricos enviados a la UE (Unión Europea) y el 70% de los medicamentos genéricos enviados a EE.UU. El 44% de los fabricantes de fármaco del mundo se encuentran en territorio chino, mientras que el 36% está en la India.

A nivel nacional existía un proceso de compra descentralizada en el que los procesos de adjudicación, compra y distribución se realizaban directamente por cada institución y entidad federativa con la empresa adjudicada, sin embargo, laboratorios PISA monopolizaba el mercado de medicamentos oncológicos, puesto que en la licitación de 2019, fue el mayor adjudicado con un monto de \$888,306,979.05 y un total de 75,443,313 piezas correspondientes a 65 claves, dicho laboratorio era el responsable de abastecer medicamentos oncológicos, y del servicio de preparación de mezclas estériles oncológicas. Debido a una denuncia presentada en febrero de 2019, donde tres niños que recibieron quimioterapias en el Hospital del Niño Poblano, presentaron reacciones adversas serias, que concluyeron en la muerte de uno de ellos.

Derivado de la denuncia, COFEPRIS, desplegó las acciones de vigilancia y supervisión de la ruta de abasto del medicamento y de la preparación de mezclas de Metotrexato, lo que resultó en la suspensión de la línea de fabricación de Metotrexato en el Laboratorios PISA, en mayo 2019, ante ello, COFEPRIS, suspendió 7 Centrales de Mezclas de las 17 Centrales del corporativo Laboratorios Pisa, por irregularidades y por otra denuncia sobre un brote de infecciones nosocomiales.

En octubre de 2019, COFEPRIS suspende la línea de fabricación de medicamentos oncológicos de PISA. En esta línea se fabricaban medicamentos de alto impacto y sensibilidad social: Doxorubicina, Oxaliplatino, Metotrexato, Imatinib, Docetaxel, Cisplatino, Vincristina, Ciclofosfamida, Citarabina, Mitomicina, Ifosfamida, Fluorouracilo, Dacarbazina, Etopósido, Mitoxantrona, Idarubicina.

En el pasado reciente dichas empresas seguían funcionando con omisiones e incumplimientos a lo establecido por la normatividad. Debido a la falta de planeación que considerará los eventos antes mencionados limitó la posibilidad de que la industria farmacéutica nacional e internacional contara con capacidad productiva para abastecer la demanda.

A través de la adquisición consolidada de medicamentos oncológicos, cuya adjudicación se llevó a cabo en el mes de mayo de 2020, se han atendido los tratamientos médicos para distribuir 334,861 dosis de medicamentos a las secretarías de salud de los estados adheridos al INSABI.

Es preciso mencionar que derivado de la emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19, los laboratorios adjudicados en la referida compra consolidada, han reducido su producción. Ante este panorama, se tomó la decisión sectorial de llevar a cabo una compra complementaria internacional, a través de BIRMEX para complementar el abasto de las principales claves oncológicas: etopósido, epirubicina, ciclofosfamida, vincristina, paclitaxel, cisplatino, metotrexato, vinblastina y doxorubicina.

Derivado del COVID-19 se ha incrementado y potencializado la incidencia de comorbilidades, esto impactó en el desabasto de medicamentos, sin embargo, el abasto de los medicamentos oncológicos se ha realizado, tal como se muestra a continuación.

Abasto de medicamentos oncológico de mayo a septiembre para las Instituciones Públicas del Sistema Nacional de Salud- México 2020

Medicamento	Cantidad importada May – Sept 2020	Cantidad entregada	Piezas (cajas) Disponibles Sept 2020
1. Ciclofosfamida 200 mg (caja con 5 frascos)	16,599	11,972	4,627
2. Ciclofosfamida 1 g	42,673	39,292	3,381
3. Bleomicina	17,910	15,669	2,241
4. Vincristina	46,979	43,014	3,965
5. Dacarbazina	23,904	18,106	5,798
6. Fluorouracilo (caja con 5 frascos)	23,730	18,991	4,739
7. Mitomicina	17,105	12,482	4,623
8. Daunorubicina	20,862	17,795	3,067
9. Etopósido	13,745	8,595	5,150

10. Idarubicina	9,894	4,603	5,201
11. Paclitaxel	6,645	1,831	4,814
12. Oxaliplatino 50 mg	16,430	9,810	6,620
13. Oxaliplatino 100 mg	14,423	11,222	3,201
14. Epirubicina 50 mg	8,456	8,456	-
Total	279,355	221,838 79.40%	57,427 20.60%

Nota: Actualización al 28 sept. 2020. Fuente: Inventario Novag infancia

Compra complementaria de medicamentos oncológicos para las Instituciones Públicas del Sistema Nacional de Salud- México 2020

Medicamento	Presentación	Proveedor	País de origen	Cantidad importada
1. Ciclofosfamida 500 mg	Caja con 1 frasco	Baxter	Alemania	21,000 31,000 por iniciar análisis en COFEPRIS
2. Ciclofosfamida 1 g	Caja con 1 frasco	Baxter	Alemania	20,000
3. Epirubicina	Caja con 10 frascos	AQ VIDA	Alemania	32,021
4. Vincristina	Caja con 10 frascos	AICA	Cuba	5,750
5. Vinblastina	Caja con 10 frascos	AICA	Cuba	5,381
6. Metotrexato	Caja con 10 frascos	AICA	Cuba	7,392
7. Cisplatino	Caja con 10 frascos	AICA	Cuba	5,038
8. Doxorubicina	Caja con 10 frascos	AICA	Cuba	1,228
9. Carboplatino	Caja con 1 frasco	AICA	Cuba	60,000 en proceso contratación
10. Etopósido	Caja con 10 frascos	CIPLA	Bulgaria	5,400 en proceso contratación
11. Paclitaxel	Caja con 1 frasco	RICHMOND	Argentina	14,076 en proceso de traslado

Estrategia para atender el desabasto

Al detectar las consecuencias de las políticas de sanitarias internacionales de los países y la falta de proveeduría en México de los medicamentos oncológicos y otros insumos, la Secretaría de Salud, tuvo a bien publicar en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 2020, el Acuerdo de reconocimiento de requisitos de registro donde se consideró la importación de medicamentos sin registro sanitario para atender las necesidades de salud y asegurar tratamientos. Este Acuerdo tiene varios candados y evita que se importen medicamentos de baja calidad y que se ponga en riesgo a los pacientes, pero también tiene como beneficio aumentar la proveeduría.

Por otro lado, existe una planeación de consolidación de medicamentos, material de curación e insumos para la salud de aquellas instituciones que han decidido adherirse a una compra consolidada, esto permite una mejor negociación de precios y la posibilidad de garantizar el abasto de manera multianual.

También el hecho de fortalecer a una empresa paraestatal que garantice la distribución nacional de los diferentes tipos de medicamentos en un proceso gradual hasta llegar a los pacientes, elimina la posibilidad de desvío de los insumos desde los almacenes y/o farmacias.

La Secretaría de Salud está fortaleciendo el papel rector llevando a cabo una comunicación efectiva con todas las instituciones públicas que conforman el Sistema Nacional de Salud y su sector, es así que para el tema que nos ocupa, semanalmente se conoce el estado que guarda la situación de abasto en el país, así como también se fortalece con el área de asuntos internacionales de la Secretaría de Salud las actividades para que se amplíe la posibilidad de proveedores de otros países.

4. Enfermos no-COVID

Es importante destacar que, aunque los servicios de consulta externa estuvieron restringidos durante la fase de alerta máxima del semáforo epidemiológico, en ningún momento dejaron de funcionar los servicios de Atención Médica Continua, mismos que permiten la atención inmediata de los pacientes que así lo requieren.

Las unidades reconvertidas denominadas “híbridas”, así como aquellas que no fueron reconvertidas (coordinadas por la CCINSHAE), continuaron con la prestación de servicios de atención médica a pacientes no COVID.

En junio de 2020 se emitió el Plan de Reactivación de los Programas de Donación y Trasplantes, con el objetivo de impulsar la actividad de los programas hospitalarios en el contexto de la pandemia de COVID-19.

El Instituto Nacional de Cancerología ha mantenido el seguimiento y tratamiento de sus pacientes, sin embargo, se están estableciendo estrategias como la tele consulta para poder dar seguimiento a aquellos casos que pudieran beneficiarse de este procedimiento, ya que limita el número de pacientes que tienen que acudir presencialmente a su consulta, limitado el riesgo de contagio en una población que se sabe es vulnerable.

En otros Hospitales de Alta Especialidad e Institutos Nacionales de Salud, ya se tienen contemplados los Programas de reapertura de escalonada de más áreas de atención No COVID-19 como ya se describió anteriormente, que, entre otras estrategias, también contemplan la tele consulta y telemedicina en general para un mejor seguimiento y con mayor seguridad para los pacientes, dadas las condiciones actuales.

Observaciones y respuestas al documento entregado

Total de unidades en instituciones del sector público de salud¹⁾

(Número)

Año	Total	Población no asegurada a SSyS y privados				Total	Entidades aseguradas					Estados ²⁾
		Total	de salud de entidades federales ³⁾	IMSS	Univer- sidades ⁴⁾		IMSS	ISSSTE	ISSMEX	SEDFINA	SEMAR	
2000	19,099	15,239	11,951	1,667	3,9	3,860	1,774	2,086	0	0	0	169
2005	19,099	15,196	12,563	3,500	77	2,861	1,245	1,616	0	0	0	169
2010	21,078	16,762	14,075	3,177	77	3,116	1,364	1,752	0	0	0	173
2011	22,066	16,929	14,316	3,177	77	3,139	1,364	1,775	0	0	0	173
2012	22,317	19,051	14,926	3,225	71	3,166	1,401	1,765	0	0	0	173
2013	22,335	19,161	15,101	3,224	72	3,174	1,413	1,761	0	0	0	173
2014	22,455	19,291	15,247	3,224	72	3,172	1,413	1,759	0	0	0	173
2015	22,656	19,429	15,427	3,224	73	3,177	1,413	1,764	0	0	0	173
2016	22,890	19,416	15,427	3,224	73	3,174	1,413	1,761	0	0	0	173
2017	22,672	19,499	15,427	3,224	73	3,172	1,413	1,759	0	0	0	173
2018	25,617	19,474	15,427	3,224	73	3,164	1,413	1,751	0	0	0	173
2019	22,333	19,228	14,941	3,224	73	3,165	1,413	1,752	0	0	0	173
2020 ⁵⁾	22,126	19,020	14,754	3,224	73	3,166	1,413	1,753	0	0	0	173

1. Se consideran hospitales, centros de diagnóstico y unidades de especialidad, policlínicas, centros de salud, consultorios, unidades móviles y unidades de atención ambulatoria a partir de 2010, entre otros, de acuerdo al Catálogo de Entidades Médicas (CEM) (2010-2019).

2. Incluye información de unidades médicas que pertenecen a la Secretaría de Salud Federal, Institutos Nacionales de Salud, Hospitales Federales de Referencia, Hospitales Regionales de Alta Especialidad y Hospitales de Especialidad y Hospitales de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, a partir de 2014 y hasta 2018 cambia a IMSS-PROSPERA. A partir de 2019 cambia a IMSS-BIENESTAR.

3. Incluye unidades médicas de universidades, unidades médicas de atención ambulatoria.

4. Se refiere a unidades médicas de los gobiernos estatales y municipales (no incluye DIF).

5. No disponible.

6. Datos estimados al 31 de diciembre de 2020.

Fuente: Secretaría de Salud. Dirección General de Información en Salud, Sistema Nacional de Información en Salud y Catálogo Único de Establecimientos de Salud.

Unidades de consulta externa en instituciones del sector público de salud¹⁾

(Número)

Año	Total	Población no asegurada a SSyS y privados				Total	Entidades aseguradas					Estados ²⁾
		Total	de salud de entidades federales ³⁾	IMSS	Univer- sidades ⁴⁾		IMSS	ISSSTE	ISSMEX	SEDFINA	SEMAR	
2000	16,102	14,725	11,101	1,741	13	1,977	1,019	1,187	147	0	0	162
2005	17,078	15,571	12,110	3,541	90	2,467	1,048	1,419	0	0	0	167
2010	20,580	17,987	13,747	4,002	23	2,596	1,130	1,466	0	0	0	173
2011	20,745	18,130	13,970	4,002	23	2,615	1,131	1,484	0	0	0	173
2012	20,879	18,246	14,180	4,002	23	2,631	1,131	1,500	0	0	0	173
2013	20,989	18,348	14,276	4,002	23	2,641	1,131	1,511	0	0	0	173
2014	21,101	18,466	14,372	4,002	23	2,651	1,131	1,521	0	0	0	173
2015	21,240	18,601	14,467	4,002	23	2,639	1,131	1,508	0	0	0	173
2016	21,220	18,585	14,454	4,002	23	2,635	1,131	1,504	0	0	0	173
2017	21,294 ⁵⁾	18,656	14,448	4,002	23	2,638	1,131	1,507	0	0	0	173
2018	21,230	18,621	14,432	4,002	23	2,632	1,131	1,501	0	0	0	173
2019	20,942	18,279	14,080	4,275	26	2,563	1,198	1,365	0	0	0	170
2020 ⁶⁾	20,684	18,126	13,950	4,146	30	2,558	1,160	1,398	0	0	0	171

1. Se consideran centros de salud, consultorios, unidades móviles y unidades de atención ambulatoria. A partir de 2007, datos tomados del Catálogo de Establecimientos de Salud (CES).

2. Incluye información de unidades médicas que pertenecen a la Secretaría de Salud Federal (Hospitales Federales de Referencia y Hospitales Regionales de Alta Especialidad) y de los Centros de Salud Estatales. En 2014 se actualizó el dato en una unidad para SSyS y servicios de salud de entidades federativas.

3. Hasta 2013 denominado IMSS-PROSPERA. A partir de 2014 y hasta 2018 cambia a IMSS-PROSPERA. A partir de 2019 cambia a IMSS-BIENESTAR.

4. Incluye unidades médicas de universidades y unidades médicas de atención ambulatoria.

5. Incluye unidades propias y subrogadas.

6. Se refiere a unidades médicas de los gobiernos estatales y municipales (no incluye DIF).

7. No disponible.

8. Datos estimados al 31 de diciembre de 2020.

Fuente: Secretaría de Salud. Dirección General de Información en Salud, Sistema Nacional de Información en Salud y Catálogo Único de Establecimientos de Salud.

Tabla Total de unidades en instituciones del sector público de salud y Unidades de consulta externa en instituciones del sector público de salud

De acuerdo a las notas que se incluyen en el documento recibido, se identifica que se realiza una observación, en cuanto el descenso en el número de unidades registradas en los totales y subtotales en lo que corresponde a la población no asegurada y asegurada. Es importante mencionar que, como se incluye en las notas al pie del cuadro, se incluyen unidades médicas que van desde hospitales especializados hasta unidades móviles, las cuales a lo largo del tiempo pueden tener diversos estatus (en operación, pendiente de entrar en operación, sustitución, y baja) lo cual es la explicación para las variaciones reflejadas en la estadística.

Es importante no perder de vista que el estatus de una unidad médica depende de factores que influyen según el tipo de unidad médica, por ejemplo: las unidades médicas móviles (caravanas de salud) son vehículos que están destinados para recorrer caminos de difícil acceso en zonas remotas que provoca un gran desgaste de las unidades y en determinado tiempo provoca su baja, o se tienen problemas de recursos para operarlas, mientras que en las unidades médicas como centros de salud u hospitales los factores que pueden determinar su baja son varios como daños en su infraestructura, falta de personal, sustitución del inmueble por desgaste y eventos catastróficos que ocasionan daños severos en la infraestructura que pueden derivar en la baja de la misma.

La disminución en el número de unidades médicas en operación en 2019, se debe a que tanto en las Secretarías de Salud de los Estados e IMSS Bienestar se dieron de baja unidades por falta de personal, por infraestructura y vehículos obsoletos, o bien debido a la cancelación de programas como PROSPERA.

En 2019 fueron generadas las siguientes bajas de unidades pertenecientes a:

Secretaría de Salud

- 96 bajas son Unidades Móviles
- 87 centros de salud dados de baja porque se sustituyen
- 15 centros de salud dado de baja porque presentan daños estructurales
- 15 centros de Salud dados de baja sin personal
- 59 centros de salud urbanos de 1 núcleo básico dados de baja en Michoacán debido a la conclusión del Programa PROSPERA.
- 5 centros de Salud por traslado a otro inmueble

IMSS Bienestar

- 3 brigadas dadas de baja porque el vehículo era obsoleto

ISSSTE

- 23 unidades de medicina familiar de un consultorio que estaban en espacios que no pertenecen al ISSSTE
- 4 consultorios médicos en centro de trabajo

Si bien, los datos registrados en los cuadros antes mencionados para la fecha del informe son estimados a junio 2020, con cifras preliminares a octubre 2020 se tienen identificadas las siguientes bajas hasta el mes de octubre de 2020.

Secretaría de Salud

319 unidades móviles dadas de baja (139 no cuentan con personal, 35 se sustituyen, 31 por vehículo obsoleto, entre otros)

181 centros de Salud dado de baja (Jalisco 66, San Luis Potosí 42, Veracruz 20, Guerrero 12, entre otros), la mayor parte de las bajas es porque se sustituyeron.

IMSS Bienestar

303 unidades Médicas Urbanas dadas de baja por IMSS Bienestar debido a que, por disposición emitida por el gobierno federal, en el que ya no se considera el componente salud del PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL PROSPERA, se llevó a cabo el cierre de las unidades médicas urbanas.

Tabla Equipamiento en instituciones del sector público de salud

Equipamiento en instituciones del sector público de salud ^{1/}

(Número)	2000	2005	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
CAMAS CENSABLES	77 144	76 235	84 625	85 609	85 656	87 472	88 929	87 860	89 172	89 086	89 562	89 538	89 723
Población no asegurada	34 958	36 370	41 174	41 158	40 726	42 478	42 986	41 753	42 428	42 563	42 416	43 047	42 580
entre las federales ^{2/}	31 447	32 833	37 678	37 662	37 230	38 982	39 490	38 257	38 944	39 079	38 932	39 563	39 097
IMSS BIENESTAR	1 000	1 000	2 200	2 200	2 200	2 200	2 200	2 200	2 200	2 200	2 200	2 200	2 200
Unidades de Salud	1 111	1 111	1 111	1 111	1 111	1 111	1 111	1 111	1 111	1 111	1 111	1 111	1 111
Población asegurada	42 186	39 866	43 451	44 451	44 930	44 994	45 943	45 827	46 744	46 523	47 146	46 491	47 143
IMSS	38 129	36 547	40 252	41 341	41 721	42 781	42 741	43 627	44 524	44 364	44 917	44 292	44 987
ISSSTE	4 057	3 319	3 199	3 110	3 213	3 212	3 202	3 200	3 200	3 160	3 160	3 160	3 160
SEMEY	300	300	322	322	322	322	322	322	322	322	322	322	322
SEELSA	3 950	3 950	4 578	4 578	4 578	4 578	4 578	4 578	4 578	4 578	4 578	4 578	4 578
SEMAR	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
Estatales ^{3/}	1 450	1 450	1 450	1 450	1 450	1 450	1 450	1 450	1 450	1 450	1 450	1 450	1 450
CONSULTORIOS	57 492	5 886	65 801	70 196	69 221	71 767	74 056	74 115	74 080	74 804	77 217	76 875	77 880
Población no asegurada	28 226	31 437	38 580	40 016	41 987	42 959	43 735	44 826	46 237	46 777	47 038	47 024	47 367
entre las federales ^{2/}	25 738	27 628	33 785	34 881	36 833	37 922	38 707	39 798	41 188	41 627	41 888	42 229	42 570
IMSS BIENESTAR ^{4/}	1 000	1 000	2 200	2 200	2 200	2 200	2 200	2 200	2 200	2 200	2 200	2 200	2 200
Unidades de Salud	1 111	1 111	1 111	1 111	1 111	1 111	1 111	1 111	1 111	1 111	1 111	1 111	1 111
Población asegurada	29 266	21 925	27 221	30 180	27 234	28 808	30 321	29 389	27 854	28 027	29 179	29 851	30 513
IMSS	25 129	17 417	21 052	24 141	21 521	24 581	26 541	25 421	23 324	23 164	24 717	25 389	26 051
ISSSTE	3 057	2 319	2 199	2 110	2 213	2 212	2 202	2 200	2 200	2 160	2 160	2 160	2 160
SEMEY	300	300	322	322	322	322	322	322	322	322	322	322	322
SEELSA	3 950	3 950	4 578	4 578	4 578	4 578	4 578	4 578	4 578	4 578	4 578	4 578	4 578
SEMAR	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
Estatales ^{3/}	1 450	1 450	1 450	1 450	1 450	1 450	1 450	1 450	1 450	1 450	1 450	1 450	1 450

1/ El número de camas censables se refiere a aquellas unidades médicas que para algunos años se incluyeron en datos que pueden ser de IMSS, en algunos otros, son unidades de hospitales de la Secretaría de Salud que no cuentan con este sistema de datos de camas censables. ^{2/} Entre 2015 y 2019, el número de camas censables se refiere a camas de hospitalización. ^{3/} En el caso de los estados de México y Tabasco, los datos corresponden a la Secretaría de Salud Federal (Secretaría de Salud) y Hospitales Federales de Referencia. ^{4/} Hasta 2019, el número de camas censables se refiere a camas de hospitalización de los Hospitales Federales de Referencia de la Secretaría de Salud. ^{5/} Hasta 2019, el número de camas censables se refiere a camas de hospitalización de los Hospitales Federales de Referencia de la Secretaría de Salud.

Camas censables

Si hacemos un análisis del periodo 2000-2019, las camas censables registraron un incremento de 12,394 unidades. Si bien, en el total de camas y en el periodo de largo plazo se puede observar un aumento, en el presente sexenio de 2018 a 2019 se observa que hubo una reducción de 24 camas, sin embargo, el señalamiento es de una reducción entre 2019 y 2020, una explicación es que para el año 2020 los datos son estimados, con base en la tendencia de los datos registrados en años previos y los datos definitivos estarán disponible para el siguiente informe. Aunado a ello dado que hubo una reducción de unidades médicas de hospitalización (16 unidades) el hecho debió impactar en las camas

censables, también es importante considerar que las camas censables son un equipamiento que sufre cierto desgaste, razón por la que pueden causar baja. No se debe perder de vista que la suma camas censables en instituciones que atienden población asegurada y población no asegurada arrojan la diferencia final de 185 camas, a pesar, de que en las instituciones de población asegurada el incremento fue de 628 camas, menos la reducción de 443 en la población no asegurada tenemos 185 de aumento en el total entre 2019 y el valor estimado en 2020.

En el mismo cuadro viene información de consultorios el cual parece no ser materia de discusión ya que solo establece el aumento entre los años 2019 y 2020. No obstante, los datos 2020 son estimados, por lo cual debe considerarse con reserva la cifra para comparación, adicionalmente que tanto en 2019 como en 2020 hay bajas de hospitales y también serán dados de alta varios hospitales que sustituyen algunos dados de baja. Finalmente resaltar que se trata de camas en áreas de hospitalización que al cierre del año correspondiente se encontraban en funcionamiento.

Equipamiento en instituciones del sector público de salud^{1/2}

(Número)	2010	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2019	2020	2019	2020
QUIRÓFANOS	2,761	2,894	2,489	2,724	2,594	2,962	4,074	4,074	4,160	4,160	4,288
Población no asegurada	2,250	1,411	1,451	1,952	1,937	2,449	2,030	2,034	2,189	2,024	2,067
- Hospitales	1,111	1,111	1,111	1,111	1,111	1,111	1,111	1,111	1,111	1,111	1,111
- Consultorios	1,139	300	340	841	826	1,338	919	923	1,078	913	956
Población asegurada	1,511	1,483	1,038	772	657	513	2,044	2,040	2,151	2,144	2,221
- Hospitales	1,111	1,111	1,111	1,111	1,111	1,111	1,111	1,111	1,111	1,111	1,111
- Consultorios	400	372	327	261	246	403	933	929	1,040	1,033	1,110
LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS	1,818	1,293	1,938	2,141	2,117	2,210	2,227	2,327	2,422	2,450	2,414
Población no asegurada	1,011	970	1,072	1,125	1,215	1,295	1,321	1,394	1,431	1,461	1,472
- Hospitales	1,011	970	1,072	1,125	1,215	1,295	1,321	1,394	1,431	1,461	1,472
- Consultorios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Población asegurada	807	323	866	1,016	902	915	906	933	991	989	942
- Hospitales	807	323	866	1,016	902	915	906	933	991	989	942
- Consultorios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

1. Fuente: Secretaría de Salud, Dirección de Estadística e Información de Salud, Sistema Nacional de Información Estadística y Epidemiológica (SINIEE).
 2. Fuente: Secretaría de Salud, Dirección de Estadística e Información de Salud, Sistema Nacional de Información Estadística y Epidemiológica (SINIEE).
 3. Fuente: Secretaría de Salud, Dirección de Estadística e Información de Salud, Sistema Nacional de Información Estadística y Epidemiológica (SINIEE).
 4. Fuente: Secretaría de Salud, Dirección de Estadística e Información de Salud, Sistema Nacional de Información Estadística y Epidemiológica (SINIEE).
 5. Fuente: Secretaría de Salud, Dirección de Estadística e Información de Salud, Sistema Nacional de Información Estadística y Epidemiológica (SINIEE).
 6. Fuente: Secretaría de Salud, Dirección de Estadística e Información de Salud, Sistema Nacional de Información Estadística y Epidemiológica (SINIEE).
 7. Fuente: Secretaría de Salud, Dirección de Estadística e Información de Salud, Sistema Nacional de Información Estadística y Epidemiológica (SINIEE).

2221
2138
081

Quirófanos

Al parecer el cuestionamiento, de acuerdo a las notas, en este cuadro se deriva de una inconsistencia en la suma, además de un error editorial pues hay un 2020 en lugar de 2019. A partir de la revisión de las cifras, la diferencia entre 2019 y 2020 son 7 quirófanos para población no asegurada, a los cuales pone un signo de interrogación. Resulta que el incremento del total de quirófanos es de 90 entre 2019 y 2020, sin embargo, si sumamos los números de olas notas el resultado es 88 dos quirófanos menos, esto se debe a que en la fila de la población asegurada la cifra resultante de la

resta es 2,221-2,138=83 y no 81 como se establece la nota en el documento, de esta forma si sumamos 83+7=90 es la operación correcta.

Tablas Infraestructura en establecimientos particulares y Médicos del sector público de salud

Infraestructura en establecimientos particulares de salud ^{1/}

(Número)

Año	Unidades médicas según número de camas					Recursos materiales						
	Total de unidades	Menos de 15	15 a 24	25 a 44	45 y más camas	Cameras disponibles	Consultorios	Laboratorios de análisis clínicos	Equipos de radiología	Quirófanos	Ultrasonido	Área de diagnóstico
2000	1 026	470	243	154	159	4	20 200	2 200	153	1 100	133	1 000
2005	3 172	1 444	243	135	350	6	35 576	12 300	900	1 200	1 100	2 000
2010	3 144	1 578	262	111	393	8	36 481	13 900	950	1 200	1 100	2 000
2011	3 088	1 508	276	118	386	8	35 907	13 300	900	1 200	1 100	2 000
2012	3 064	1 524	272	111	377	8	31 100	12 300	900	1 200	1 100	2 000
2013	3 071	1 503	273	111	384	8	35 107	13 300	900	1 200	1 100	2 000
2014	3 014	1 500	273	111	370	8	34 100	12 300	900	1 200	1 100	2 000
2015	3 067	1 471	260	114	381	8	33 900	13 300	900	1 200	1 100	2 000
2016	3 006	1 484	258	107	357	8	33 000	13 300	900	1 200	1 100	2 000
2017	3 877	1 671	274	156	475	9	41 500	14 300	1 000	1 300	1 200	2 100
2018	3 861	1 713	273	152	473	9	41 500	14 300	1 000	1 300	1 200	2 100
2019 ^{2/}	3 798 ^{3/}	2 286	267	164	458	9	33 527	16 000	1 000	1 300	1 200	2 100
2020 ^{4/}	3 763	2 253	240	168	492	9	33 401	16 700	1 000	1 300	1 200	2 100

1/ Incluye a unidades médicas privadas con sistema de hospitalización.
 2/ Incluye unidades médicas con agente comunitario.
 3/ Sin considerar el 31 de diciembre de cada año.
 Fuente: Consultas hechas al CII. Sistema de Información Estadística 2019 (SIE) de la Secretaría de Salud. Encuesta de Unidades Médicas Particulares del Sector de Medicina en 2019 y 2018. Consulta Interactiva PDI 19. www.salud.gob.mx/temas/salud/infocob/medica19.html

Médicos del sector público de salud ^{1/}

(Número)

Año	Población en asegurada SS y servicios de					Especialistas por especialidad						
	Total	Total de unidades federativas ^{2/}	IMSS	BILNEFIAR ^{3/}	Universitarias ^{4/}	Total	IMSS	INSYT	SEMEX	SILENA	SUMAR	Laborales ^{5/}
2000	119 512	56 337	42 700	13 637	1 395	63 085	18 641	16 913	2 292	1 470	782	2 926
2005	141 890	68 209	63 505	9 704	1 440	73 690	20 262	16 157	1 975	1 400	1 070	3 066
2010	173 415	87 828	81 952	5 876	1 440	84 765	26 171	17 807	2 470	1 700	1 140	4 354
2011	183 804	95 198	88 220	6 978	1 660	90 306	26 884	17 602	2 470	1 948	1 430	4 983
2012	186 493	96 300	89 642	6 658	1 660	90 203	27 154	17 411	2 470	1 948	1 430	4 983
2013	194 601	100 457	91 744	8 713	1 900	94 144	26 682	18 220	2 470	1 948	1 430	4 983
2014	204 485	106 623	98 838	7 785	1 900	97 862	26 682	18 220	2 470	1 948	1 430	4 983
2015	217 767	109 976	101 644	8 332	1 900	107 391	27 811	18 370	2 470	1 948	1 430	4 983
2016	228 648	112 169	103 738	8 431	1 900	112 479	28 004	18 517	2 470	1 948	1 430	4 983
2017	228 785	114 061	106 584	7 477	1 900	114 124	28 670	18 662	2 470	1 948	1 430	4 983
2018	220 827	116 121	108 514	7 607	1 900	114 856	28 670	18 662	2 470	1 948	1 430	4 983
2019	228 458	117 040	109 377	7 663	1 900	118 398	28 271	18 353	2 470	1 948	1 430	4 983
2020 ^{6/}	242 135	118 773	110 907	7 866	1 900	123 362	28 014	18 036	2 470	1 948	1 430	4 983

1/ Incluye a médicos de los hospitales de la Secretaría de Salud y de los hospitales de la Secretaría de Salud. Incluye a personal médico en centros de salud y en unidades médicas generales, especializadas, adscritas, internación y de diagnóstico y referencia.
 2/ Incluye información de unidades médicas que pertenecen a la Secretaría de Salud Federal (Institutos Nacionales de Salud, Hospitales Federales de Medicina, Hospitales Regionales de Alta Especialidad y Centros de Atención Primaria) y de los Secretarías de Salud Estatales.
 3/ Hasta 2013 denominado IMSS. Dependientes. A partir de 2014 y hasta 2017 cambia a IMSS-PROSPEFA. A partir de 2018 cambia a IMSS-BIENESTAR.
 4/ Incluye unidades médicas de universidades que ofrecen servicios de atención.
 5/ Incluye unidades médicas de los políclínicos estatales y municipales (no incluye IMSS).
 6/ Datos estimados al 31 de diciembre de 2020.
 Fuente: Secretaría de Salud. Encuesta General de Información en Salud (EGIS). Sistema Nacional de Información en Salud (SINAIS).

Handwritten calculations and notes:

242135
 235458

 6677

110907
 109119

 1788 Médicos +

De acuerdo con las notas al parecer no hay cuestionamientos en estos cuadros y se circulan las cifras de los años 2019 y 2020 los cuales para el caso de infraestructura ambos años son cifras estimadas y para el cuadro de médicos estimadas para 2020, solo obtiene las diferencias para ver en cuanto se incrementaron y los números son correctos.

Tablas Indicadores de salud del ISSSTE

Indicadores de salud del ISSSTE

Concepto	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020*
Unidades de atención de salud de alta especialidad (Número)	140 496	122 141	127 144	127 149	165 917	111 111	126 441	143 490	1 547 068	101 863	101 863	101 863
Equipos de diagnóstico especializado (Número)	108 543	117 719	118 632	162 119	169 950	125 440	117 181	129 520	139 652	108 618	130 077	127 417
Equipos de diagnóstico general (Número)	286 242	287 134	276 430	283 104	343 109	241 767	251 364	249 349	274 810	304 861	234 112	300 037
Frascos de atención de enfermedades transmisibles y contagiosas (Número)	10 000 000	11 195 000	13 201 112	14 824 700	13 271 141	9 111 111	11 655 000	11 411 111	12 000 000	11 300 000	10 000 000	10 000 000
Sobres de Vida Suero Oral (VSO) (Número)	1 000 000	1 000 000	1 000 000	1 000 000	1 000 000	1 000 000	1 000 000	1 000 000	1 000 000	1 000 000	1 000 000	1 000 000
Surtimiento completo de recetas (Número)	10 000 000	11 000 000	12 000 000	13 000 000	14 000 000	15 000 000	16 000 000	17 000 000	18 000 000	19 000 000	20 000 000	21 000 000

En el cuadro hay dos conceptos subrayados, Sobres de vida suero oral y Surtimiento completo de recetas. Al parecer la drástica disminución de la entrega de los sobres de suero llamó la atención, pues en 2018 se entregaron poco más de 4 millones, en 2019 se entregaron casi tres millones de sobres y en 2020 las cifras preliminares apenas rebasan los 470 mil, debe hacerse notar que precisamente en 2020 las cifras no son finales, sin embargo, si hay una tendencia a reducir la entrega de los sobres desde 2018.

Al respecto, el ISSSTE comenta que el número de sobres Vida Suero Oral (VSO) registrados en 2019 y al 30 de junio de 2020 en el Segundo Informe de Gobierno, es inferior a lo reportado en años anteriores debido a un retraso en la disponibilidad del insumo, lo que impidió su distribución en tiempo y forma a las unidades médicas; esta situación para el ejercicio 2020 se ha regularizado, lo cual se verá reflejado en el segundo semestre de este año. En tal caso, las cifras alcanzadas a partir de la regularización de las acciones serán reportada en informe de gobierno 2020-2021.

En cuanto al surtimiento de recetas se observa un aumento desde 2018 lo cual no debería ser objeto de cuestionamientos, más bien reconocer los avances.

Población usuaria de servicios de salud.

Concepto	Población usuaria de servicios de salud ⁴									
	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Total	96,916	98,942	100,312	101,044	101,974	99,704	99,419	100,316	102,043	111,333
Atención de salud	15,137	15,485	15,837	16,188	16,539	16,890	17,241	17,592	17,943	18,294
Atención de salud	15,137	15,485	15,837	16,188	16,539	16,890	17,241	17,592	17,943	18,294
Atención de salud	15,137	15,485	15,837	16,188	16,539	16,890	17,241	17,592	17,943	18,294
Atención de salud	15,137	15,485	15,837	16,188	16,539	16,890	17,241	17,592	17,943	18,294
Atención de salud	15,137	15,485	15,837	16,188	16,539	16,890	17,241	17,592	17,943	18,294
Atención de salud	15,137	15,485	15,837	16,188	16,539	16,890	17,241	17,592	17,943	18,294
Atención de salud	15,137	15,485	15,837	16,188	16,539	16,890	17,241	17,592	17,943	18,294
Atención de salud	15,137	15,485	15,837	16,188	16,539	16,890	17,241	17,592	17,943	18,294
Atención de salud	15,137	15,485	15,837	16,188	16,539	16,890	17,241	17,592	17,943	18,294

Handwritten notes: IMSS, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023.

Sobre la nota de la población usuaria de servicios de salud del IMSS

El cuadro muestra la población que demandó los servicios al menos una vez en el año en las dos modalidades, población asegurada y población no asegurada del sector público. Al parecer, por la nota que se agrega, se toma como referencia a la población asegurada en el IMSS y restó la población que demandó servicios del mismo año para obtener a la población no usuaria, la resta para obtener la población no usuaria está mal realizada ya que 70,343 (afiliados) menos 51,443 (población demandante) son 18,900 (no usuarios), sin embargo, se establece que fueron 28,900. Además, es importante aclarar que la nota establece que los 51,443 demandantes de servicios de salud son del 2019 cuando en realidad es la cifra estimada en 2020, por lo que la diferencia se obtiene con diferentes periodos.

Sobre la nota de la Población usuaria de servicios de salud del ISSSTE.

Población usuaria de servicios de salud¹
(Miles de personas)

Concepto	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	Diciembre 2020
Total	95,236	91,942	89,010	80,811	81,901	97,266	99,439	106,214	107,002	111,242
Población usuaria de servicios de salud	88,247	85,485	82,502	74,266	75,357	90,722	92,895	99,204	100,000	104,242
IMSS	53,483	51,352	49,426	41,197	42,288	57,637	59,800	66,111	66,888	71,047
ISSSTE	34,764	34,133	33,076	33,069	33,069	33,085	33,095	33,093	33,112	33,195
IMSS y ISSSTE	88,247	85,485	82,502	74,266	75,357	90,722	92,895	99,204	100,000	104,242
Población no usuaria	7,989	6,457	6,508	6,545	6,544	6,544	6,544	7,010	7,002	7,000
IMSS	34,764	34,133	33,076	33,069	33,069	33,085	33,095	33,093	33,112	33,195
ISSSTE	4,225	2,324	2,532	3,476	3,475	3,459	3,449	3,917	3,890	3,805
IMSS y ISSSTE	38,989	36,457	35,608	36,545	36,544	36,544	36,544	37,010	37,002	37,000

1. Población usuaria de servicios de salud: Población que al menos una vez en el año demandó servicios de salud. Incluye a la población usuaria de servicios de salud del IMSS y de la población usuaria de servicios de salud del ISSSTE.
2. Fuente: Encuesta de Salud y Bienestar del IMSS y del ISSSTE.
3. Fuente: Encuesta de Salud y Bienestar del IMSS y del ISSSTE.
4. Fuente: Encuesta de Salud y Bienestar del IMSS y del ISSSTE.

Handwritten notes:
4,007
70,343
51,443
28,900

Respecto a este cuadro, al igual que en el caso del IMSS, la nota que agrega el diputado, se refiere a la diferencia entre población "afiliada o derechohabiente del ISSSTE" y su diferencia con los registros incluidos en el cuadro sobre población usuaria, por lo que la denomina no usuaria, aunado a que nuevamente el dato señalado como población no usuaria (4,007 miles de derechohabientes), sin embargo tampoco es preciso ya que se obtuvo con base en la comparación de dos variables de distintos periodos, es decir, el dato de la población derechohabiente corresponde al ejercicio 2019 y la población usuaria de los servicios de salud es un dato estimado para el cierre de diciembre de 2020.

A partir de la consulta con la ISSSTE, para precisar sus cifras de derechohabientes se recibieron comentarios pertinentes a considerar para ambas instituciones de seguridad social. Al respecto se hacen las siguientes precisiones respecto a los conceptos de población derechohabiente, usuaria y no usuaria.

Población derechohabiente del IMSS y del ISSSTE, según tipo de afiliación

(Miles de personas)

Año	Total de derechohabientes			Asegurados permanentes y eventuales			Familiarios asegurados		
	Total	IMSS	ISSSTE	Total	IMSS	ISSSTE	Total	IMSS	ISSSTE
2006	55 140	44 778	10 362	19 249	19 249	-	35 891	35 891	-
2006	57 474	47 112	10 362	20 162	20 162	-	37 312	37 312	-
2007	59 471	49 057	10 414	21 095	21 095	-	38 376	38 376	-
2008	60 211	49 887	10 324	21 292	21 292	-	39 019	39 019	-
2009	60 224	49 900	10 324	21 608	21 608	-	39 016	39 016	-
2010	64 101	53 737	10 364	22 907	22 907	-	41 194	41 194	-
2011	67 117	56 573	10 544	24 181	24 181	-	42 936	42 936	-
2012	69 926	59 419	10 507	25 709	25 709	-	44 217	44 217	-
2013	72 141	61 624	10 517	26 711	26 711	-	45 430	45 430	-
2014	72 291	61 774	10 517	27 574	27 574	-	44 717	44 717	-
2015	74 839	64 222	10 617	28 646	28 646	-	46 193	46 193	-
2016	76 591	66 074	10 517	28 740	28 740	-	47 851	47 851	-
2017	79 144	68 627	10 517	29 693	29 693	-	49 451	49 451	-
2018	81 505	70 988	10 517	30 744	30 744	-	50 761	50 761	-
2019	83 822	73 305	10 517	31 607	31 607	-	52 215	52 215	-
2020	81 320	70 803	10 517	30 660	30 660	-	50 660	50 660	-

1. Fuente: Encuesta de Salud y Bienestar del IMSS y del ISSSTE.
2. Fuente: Encuesta de Salud y Bienestar del IMSS y del ISSSTE.
3. Fuente: Encuesta de Salud y Bienestar del IMSS y del ISSSTE.
4. Fuente: Encuesta de Salud y Bienestar del IMSS y del ISSSTE.
5. Fuente: Encuesta de Salud y Bienestar del IMSS y del ISSSTE.



A partir del cuadro anterior se confirman las cifras para Población Derechohabiente en ambas instituciones, y es importante precisar que la población derechohabiente que se registra corresponde a la amparada total que anualmente se reporta y está conformada por trabajadores afiliados, pensionados vigentes y su composición familiar (ascendientes y descendientes).

Por su parte, la población usuaria, corresponde a la que demandó algún servicio de salud y recibió atención médica en las instituciones en el año de referencia.

En relación a la observación realizada por el Diputado Éctor Ramírez Barba, se aclara que la definición y el cálculo que realizó para determinar la población no usuaria de los servicios de salud, no contextualiza la información de este Instituto, al definir como población no usuaria, la diferencia entre la población derechohabiente y la población usuaria de los servicios de salud. Esta definición no es adecuada ya que un derechohabiente que no hace uso de los servicios que proporciona el Instituto en cierto periodo de tiempo, no lo convierte en población no usuaria, ya que puede utilizarlos cuando lo requiera; el término implica considerar a un universo de personas que nunca han acudido a recibir algún servicio y que en un futuro no lo requerirá.

Saludos cordiales.



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

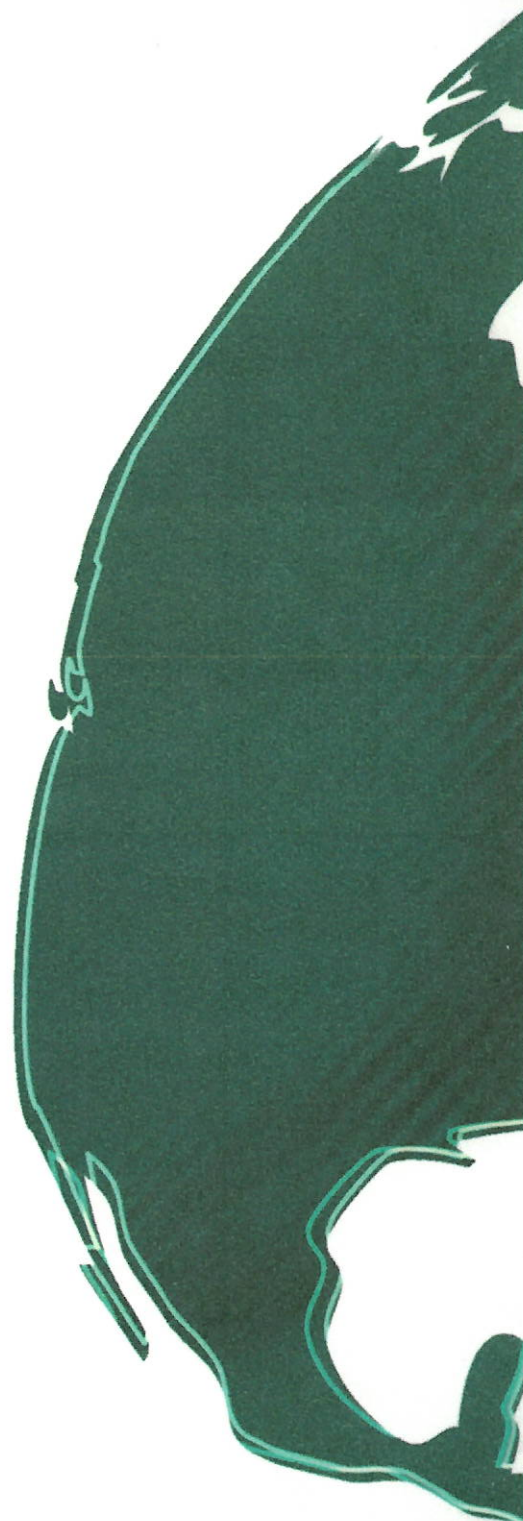
Producto
T-MEC.
Integración comercial y productiva para el bienestar

CAF BANCO DE DESARROLLO
DE AMÉRICA LATINA

Reporte T-MEC.

Un acercamiento a las
disposiciones del nuevo
tratado entre México,
Estados Unidos y Canadá

2020



Reporte T-MEC.

Un acercamiento a las
disposiciones del nuevo
tratado entre México,
Estados Unidos y Canadá



2020

PRESENTACIÓN

El 1º de julio de 2020 es una fecha histórica, pues ese día entró en vigor el Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC). Mediante este acuerdo, los gobiernos de los tres países apostamos por la cooperación en América del Norte con el fin de desarrollar una plataforma que nos haga más competitivos, fortalezca nuestras cadenas de valor y haga llegar los beneficios de la integración productiva a nuestras sociedades.

Para el gobierno del Presidente Andrés Manuel López Obrador, el T-MEC representa una palanca para el desarrollo y el bienestar de todos los mexicanos. La certidumbre legal y las nuevas oportunidades que generará el Tratado contribuirán a una más rápida recuperación económica ante los efectos provocados por la actual pandemia del COVID-19.

La Secretaría de Economía reconoce los trabajos legislativos del Congreso de la Unión en la adecuación de nuestro marco legal en materia de impuestos al comercio exterior, propiedad industrial, infraestructura de la calidad y derechos de autor para estar en posibilidad de dar cumplimiento con lo acordado en el Tratado. Igualmente, agradecemos la destacada colaboración de las secretarías de Relaciones Exteriores, Hacienda y Crédito Público, Trabajo y Previsión Social, Agricultura y Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como de la Iniciativa Privada para lograr una óptima implementación del acuerdo.

El T-MEC abre nuevas áreas de oportunidad en América del Norte, en beneficio de los emprendedores, inversionistas y consumidores, al incluir reglamentaciones en relación al comercio digital, las MiPyMEs, la competitividad, así como la administración aduanera y la facilitación comercial. Igualmente, lo acordado tri-lateralmente en materia laboral, ambiental, anticorrupción y buenas prácticas regulatorias, dará un impulso a una economía más social e incluyente.

A continuación, presentamos un compendio de la versión electrónica de los Reportes T-MEC publicados por la Secretaría de Economía en su página de internet entre el 13 de junio de 2019 y el 29 de mayo de 2020. Cada uno de ellos explica el contenido del capitulo del Tratado y cómo sus disposiciones permitirán fortalecer la integración productiva y comercial de México con sus socios en América del Norte.



Graciela Márquez
Secretaria de Economía

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	i
1. ACCIONES DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA PARA LA APROBACIÓN DEL T-MEC EN MÉXICO	7
2. APROBACIÓN DEL T-MEC	11
3. VISITA DE CONGRESISTAS DE E.U.	14
4. DISPOSICIONES INICIALES Y DEFINICIONES GENERALES; EXCEPCIONES Y DISPOSICIONES GENERALES; DISPOSICIONES FINALES.	19
5. TRATO NACIONAL Y ACCESO A MERCADOS	21
6. AGRICULTURA; MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS	23
7. REGLAS DE ORIGEN Y PROCEDIMIENTOS DE ORIGEN	27
8. MERCANCÍAS TEXTILES Y DEL VESTIDO	31
9. ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y FACILITACIÓN DEL COMERCIO	33
10. RECONOCIMIENTO DE LA PROPIEDAD DIRECTA, INALIENABLE E IMPRESCRIPTIBLE DEL ESTADO MEXICANO SOBRE HIDROCARBUROS	35
11. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS DEL T-MEC	37
12. REMEDIOS COMERCIALES	41
13. OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO	43
14. ANEXOS SECTORIALES	45
15. CONTRATACIÓN PÚBLICA	52
16. INVERSIÓN	54

17. COMERCIO TRANSFRONTERIZO DE SERVICIOS	57
18. ENTRADA TEMPORAL DE PERSONAS DE NEGOCIOS	60
19. SERVICIOS FINANCIEROS	62
20. TELECOMUNICACIONES	65
21. COMERCIO DIGITAL	70
22. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL (1 DE 2)	73
23. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL (2 DE 2)	76
24. POLÍTICA DE COMPETENCIA	79
25. EMPRESAS PROPIEDAD DEL ESTADO Y MONOPOLIOS DESIGNADOS	81
26. LABORAL	82
27. MEDIO AMBIENTE	85
28. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS	88
29. COMPETITIVIDAD	91
30. ANTICORRUPCIÓN	93
31. BUENAS PRÁCTICAS REGULATORIAS	95
32. PUBLICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN; DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS E INSTITUCIONALES	97
33. ASUNTOS DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DE TIPO DE CAMBIO	99
34. PROTOCOLO MODIFICATORIO AL TRATADO ENTRE MÉXICO, EE.UU. Y CANADÁ	101
35. ACUERDO PARA PRODUCTORES DE VEHÍCULOS DE AMÉRICA DEL NORTE PARA UTILIZAR UN RÉGIMEN DE TRANSICIÓN DEL CAPÍTULO 4 DEL T-MEC	107



1.

ACCIONES DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA PARA LA APROBACIÓN DEL T-MEC EN MÉXICO

La Secretaría de Economía, como responsable de la política comercial de México, ha mantenido una activa participación en el proceso de aprobación del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC). La entrada en vigor de las nuevas reglas para el comercio y la inversión en América del Norte dará certidumbre al rumbo que seguirá la economía mexicana y fortalecerá la integración productiva en la región.

Atendiendo a su responsabilidad, la Secretaría de Economía ha realizado acciones que permiten concentrar los esfuerzos para asegurar la aprobación legislativa y posterior entrada en vigor del T-MEC.

Entre dichas acciones destaca la reunión que, el jueves 6 de junio de 2019, sostuvo la Subsecretaría de Comercio Exterior, Luz María de la Mora, con una delegación de 20 funcionarios responsables de la agenda comercial de las oficinas de los líderes demócratas y republicanos del Congreso de los EE.UU. así como de los comités de Medios y Procedimientos de la Cámara de Representantes y de Finanzas del Senado. En los encuentros se informaron los avances de México en razón del cumplimiento de los compromisos asumidos en materia laboral, ambiental, y de propiedad intelectual, entre otros. Este tipo de actividades

ejemplifican el diálogo abierto con que mantiene la Secretaría de Economía con el Congreso de los EE.UU.

La estrecha comunicación entre ambos países permite el seguimiento puntual de los compromisos contraídos en la negociación del T-MEC.

Asimismo, el 11 de junio de 2019, la Subsecretaría de Comercio Exterior, Luz María de la Mora, compareció ante las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, Puntos Constitucionales, Economía y Relaciones Exteriores-América del Norte para presentar el informe de la Secretaría de Economía en torno al Tratado y responder a los cuestionamientos de los senadores sobre el protocolo que sustituye el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) por el T-MEC. Lo anterior como resultado de la entrega del T-MEC, el 30 de mayo de 2019, del Ejecutivo al Senado para su discusión y posterior aprobación.



El 14 de junio de 2019 la Secretaría de Economía, Graciela Márquez, compareció ante el pleno del Senado como parte de las discusiones relativas al proceso de aprobación del T-MEC. La Secretaria Márquez informó sobre su participación en las reuniones sostenidas con Estados Unidos, la primera semana de junio de 2019, en el contexto del anuncio que hiciera el presidente de los EE.UU. en torno a la amenaza de imponer aranceles a las exportaciones mexicanas, medida vinculada a temas de carácter migratorio.

Durante su participación, la Secretaria Márquez reiteró la posición del gobierno de México sobre la necesidad de desvincular la agenda comercial de la migratoria.

Sobre la naturaleza de la relación comercial de México con EE.UU., primer socio comercial del país, la Secretaria Márquez destacó lo prioritario de mantener la asociación estratégica con Estados Unidos y defender la integración económica y productiva de América del Norte, una de las regiones más productivas del mundo. Se insistió, asimismo, en la necesidad de no mezclar temas comerciales con problemáticas migratorias.

En la comparecencia, también se ofreció detalle de las reuniones realizadas con diversos interlocutores

en EE.UU. Sostuvo una reunión de trabajo con el Secretario de Comercio, Wilbur Ross, a quien le expuso los costos que tendría América del Norte en caso de revertir la integración productiva por la vía de la aplicación de aranceles. Explicó que en sus conversaciones con el Secretario Ross destacó que el éxito económico de América del Norte ha radicado en la consolidación de una asociación comercial y productiva regional cuyo comercio representa casi 16% del total global y un PIB regional superior a 18% del PIB mundial.

EL ÉXITO ECONÓMICO DE AMÉRICA DEL NORTE RADICA EN UNA FUERTE ASOCIACIÓN COMERCIAL REGIONAL.



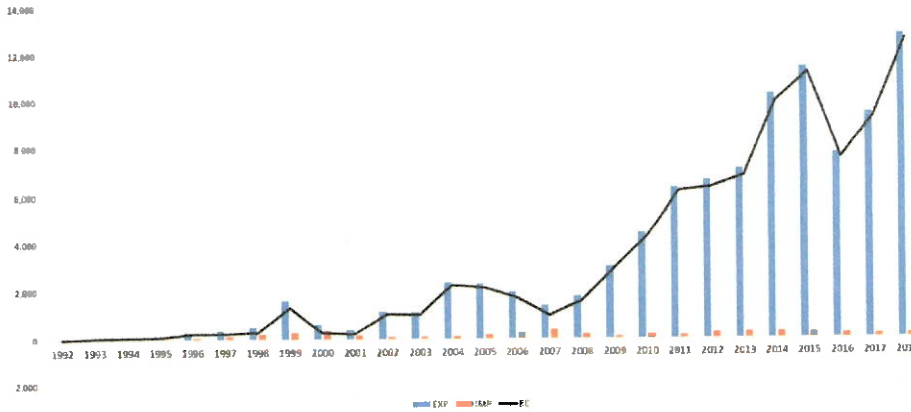
Fuente: FMI, Banco de México, OMC y TradeMap

Detalló, asimismo, sus encuentros con asociaciones del sector privado y con destacados ex funcionarios del gobierno federal de EE.UU. Por ejemplo: Tom Donohue, CEO de la *US Chamber of Commerce*; Linda Dempsey, Vicepresidenta de la *National Association of Manufacturers*; Britton Clarke, Presidente del *Border Trade Alliance*; Kristen Silverberg, Vicepresidenta Ejecutiva del *Business Roundtable*; Paul H. Delaney, III: Vicepresidente del *Business Roundtable*; Rufus H. Yerxa, Presidente del *National Foreign Trade Council*; así como con Carlos Gutiérrez, ex Secretario de Comercio de EE.UU. y Roberta Jacobson, ex Embajadora de EE.UU. en México y Socios de *Albright Stonebridge Group*. También sostuvo reuniones con Carlos Salazar Lomelín, Presidente del Consejo Coordinador Empresarial y con Guillermo Vogel, Director General de Tenaris TAMSA.

Comentó, también, que sostuvo reuniones de trabajo con Peter Goettler, Presidente y CEO del *CATO Institute*; Jason Marczak, Director del *Atlantic Council*; Linnea Sandin, Investigador en Jefe del *Americas Program* del *Center for Strategic and International Studies*; Ana Quintana, Analista Política de la *Latin America and the Western Hemisphere Heritage Foundation*; Roger F. Noriega, Coordinador del *Latin American Program* del *American Enterprise Institute*; y Chad Bown, Analista en Jefe del *Peterson Institute for International Economics*.

Durante su comparecencia, la Secretaria Márquez declaró que México no dudará en defender sus intereses comerciales y, en todo momento, buscará fortalecer la integración productiva con América del Norte, lo cual no puede lograrse si alguna de las partes toma decisiones unilaterales en detrimento de sus socios. Es así que, de ser necesario, se hará uso de todos los recursos de que se disponga, siempre privilegiando el diálogo, a fin de disuadir cualquier conducta desleal o ventajosa. Explicó que, ante tal escenario, México cuenta con instrumentos legales para la defensa y protección de su economía; alternativas posibles bajo las disposiciones del TLCAN, aún vigente, como consistentes con las reglas de la Organización Mundial de Comercio (OMC). Asimismo, señaló que México también podría aplicar medidas de retaliación en caso necesario.

Comercio de México con TMEC en vehículos pesados
(Millones de dólares)

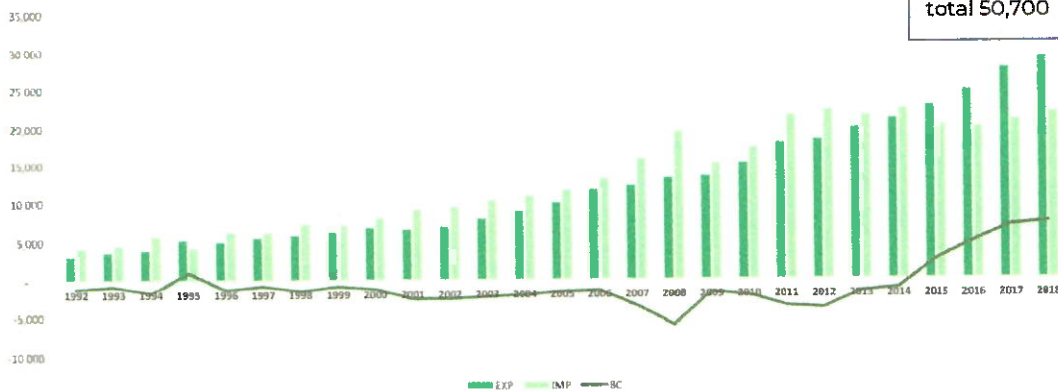


El comercio en autos pesados ascendió a \$12,959 mdd en 2018. En 1993 era de sólo \$85 mdd.

Fuente: Secretaría de Economía con información de Banco de México.

El sector agroalimentario ha capitalizado las oportunidades de exportación

COMERCIO DE MÉXICO CON ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO 2018
(Millones de dólares)



Fuente: Secretaría de Economía con datos del Banco de México.

La modernización del Tratado resulta aún más oportuna si se considera que el T-MEC permite actualizar e incluir aspectos del todo relevantes en el contexto del siglo XXI; por ejemplo, lo relativo a la economía digital.

La Secretaria Márquez explicó que la aprobación del T-MEC es fundamental para consolidar los beneficios obtenidos desde la entrada en vigor del TLCAN, especialmente con relación a las cadenas regionales de valor y al incremento de la competitividad. En los últimos años, México ha logrado cifras récord a nivel comercial en su relación con los países de América del

Norte. De hecho, durante el primer trimestre de 2019, por primera vez en la historia, México se convirtió en el primer socio comercial de Estados Unidos.

La aprobación del T-MEC y su posterior entrada en vigor crearán las condiciones necesarias para dar certidumbre a inversionistas, consumidores y productores, así como para seguir apostando por América del Norte como una región económicamente vigorosa, con normas claras y predecibles, con gran potencial de crecimiento y con solidez para seguir compitiendo exitosamente en la economía global.

2. APROBACIÓN DEL T-MEC

El 19 de junio de 2019, el Senado de la República dio su aprobación al **Protocolo por el que se sustituye el Tratado de Libre Comercio de América del Norte por el Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, Estados Unidos de América y Canadá** (también conocido como Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá [T-MEC]), firmado en Buenos Aires, el 30 de noviembre de 2018, así como seis acuerdos paralelos¹ entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América. Con 114 votos a favor, 4 en contra y 3 abstenciones, México es el primer país cuya legislatura ha dado su visto bueno para su implementación.

Para el Gobierno Federal la aprobación del T-MEC es una señal de que México:

- Es un socio confiable;
- Respeta sus compromisos internacionales;
- Está a favor de una economía abierta y de la profundización de su integración productiva en América del Norte;
- Está comprometido en generar un ambiente de certidumbre y confianza en la economía mexicana;
- Busca promover mayor inversión nacional y extranjera así como la creación de empleos de calidad en el país.



Corresponde ahora esperar los procesos de aprobación del T-MEC por parte de EE.UU. y Canadá. Una vez concluidos dichos procesos las tres Partes deberán realizar el intercambio de notas diplomáticas con objeto de que el Tratado entre en vigor.

Asimismo, la Secretaría de Economía, como responsable de la administración de compromisos comerciales internacionales, deberá coordinar, e impulsar, con las diversas dependencias la realización de las modificaciones legales y reglamentarias nacionales necesarias para la debida implementación del T-MEC.

¹ Las seis cartas paralelas son: (1) sobre Biológicos; (2) sobre Normas de Seguridad de Autos; (3) sobre Quesos; (4) sobre Usuarios Previos; (5) sobre 232; y (6) sobre Solución de Controversias en el Sector Automotriz.

REPORTE T-MEC

Proceso de aprobación en Canadá

El T-MEC fue presentado en la Cámara de los Comunes el 12 de diciembre de 2018 y discutido durante 21 días de sesiones.

• **29 de mayo de 2019.** El Primer Ministro Justin Trudeau entregó a la Cámara de los Comunes, el Acta de implementación del T-MEC (**C-100, "An Act to implement the Agreement between Canada, the United States of America and the United Mexican States"**) para una primera lectura. La legislación contiene las enmiendas que Canadá realizará para reflejar sus compromisos en el T-MEC.

• **11, 18 y 19 de junio de 2019.** Segunda lectura de la legislación.

• Siguiendo pasos:

- 1) envío del texto al comité de Jurisdicción,
- 2) reporte del comité,
- 3) tercera lectura y votación para envío del texto al Senado canadiense para llevar a cabo un proceso similar, sin plazos fijos ni determinados.

• Una vez que ambas Cámaras aprueben la legislación de Implementación, ésta se someterá al Consentimiento Real de la Gobernadora General para su aprobación final.

A pesar de que la Cámara de los Comunes entró en receso el 21 de junio de 2019, y la fecha del Senado es el 28 de junio de 2019, es posible que se convoque a una sesión extraordinaria para agilizar el proceso de aprobación de la legislación de implementación, lo que podría ser factible debido a que Canadá celebrará elecciones federales el 21 de octubre de 2019. Asimismo, ambas figuras legislativas retomarían actividades ordinarias después de dichas elecciones.

En caso de que no se convoque para un periodo extraordinario para aprobar el Acta C-100, ésta tendrá que volver a presentarse cuando el legislativo retome sus actividades, enfrentando la posibilidad de ser discutida bajo un nuevo gobierno.

Proceso de aprobación en Estados Unidos

En Estados Unidos el T-MEC requiere aprobación de la Cámara de Representantes y del Senado y su proceso legislativo es más complejo. Debido a que el Tratado fue negociado bajo el esquema de la Autoridad de la Promoción Comercial (*Trade Promotion Authority -TPA*) se deben cumplir requisitos y plazos como se explica a continuación.

1) 29 de enero de 2019. Informe de la Oficina del Representante Comercial de Estados Unidos (USTR) al Congreso estadounidense sobre los cambios requeridos en la legislación estadounidense para la implementación del Tratado.

2) 18 de abril de 2019. Reporte de la Comisión de Comercio Internacional (*International Trade Commission, ITC*), sobre el impacto económico que tendría el T-MEC en la economía estadounidense.

3) 30 de mayo de 2019. USTR envía a la Cámara de Representantes el Borrador de Declaración de Acción Administrativa y el Texto firmado del Tratado.

4) Después del 9 de julio de 2019 un proyecto de ley de implementación del T-MEC en una fecha definida por el Ejecutivo, después de un plazo mínimo de 30 días de la fecha de presentación del borrador de Declaración de Acción Administrativa (a partir del 30 de junio).

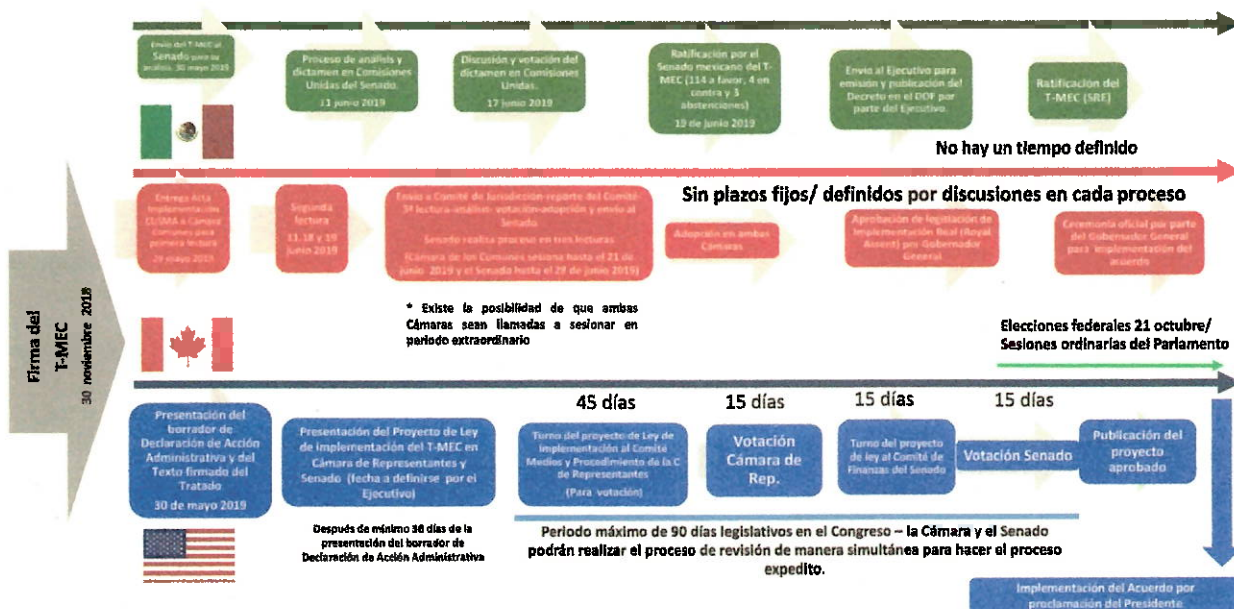
REPORTE T-MEC

El Emb. Robert Lighthizer participó en audiencias ante el Comité de Finanzas del Senado (18 de junio de 2019) y el Comité de Medios y Procedimientos de la Cámara de Representantes (19 de junio de 2019) para informar a los legisladores estadounidenses sobre el T-MEC. En ambas audiencias se comprometió a trabajar de la mano del legislativo para garantizar la aprobación del T-MEC en términos satisfactorios.



Para mediados de 2019, los tiempos para la ratificación eran los siguientes:

- 90 días legislativos para que el Comité de Medios y Procedimientos (*Ways and Means*) de la Cámara de Representantes discuta y vote la legislación referida. (45 días legislativos)
- Envío al Comité de Finanzas del Senado (15 días legislativos)
- Votación del pleno de la Cámara de Representantes. (15 días legislativos)
- Voto en pleno del Senado (15 días legislativos)



Para acceder a los textos del T-MEC y de las cartas paralelas visita:

<https://www.gob.mx/t-mec/acciones-y-programas/textos-finales-del-tratado-entre-mexico-estados-unidos-y-canada-t-mec-202730?state=published>

3. VISITA DE CONGRESISTAS DE ESTADOS UNIDOS

Del 19 al 21 de julio de 2019, un grupo de congresistas de Estados Unidos (EE.UU.) (9 demócratas y 1 republicano) realizaron una visita a México para dialogar con el Presidente Andrés Manuel López Obrador y con 4 Secretarios de Estado -Marcelo Ebrard (SRE), Graciela Márquez (SE), Luisa María Alcalde (STPS) y Víctor Manuel Toledo (SEMARNAT)- sobre el estado que guarda el proceso de aprobación e implementación del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC) suscrito por los tres países el 30 de noviembre de 2018. En las reuniones también participó la Embajadora de México en Estados Unidos, Martha Bárcena Coqui.



El viaje fue resultado de la iniciativa de la Congresista Nancy Pelosi, Presidenta de la Cámara de Representantes de EE.UU., de crear cuatro grupos de trabajo para abordar las siguientes áreas de interés particular en el T-MEC:

Rep. Richard Neal Coordinador de los Grupos de Trabajo	
1) Disposiciones sobre propiedad intelectual (relacionadas con medicamentos)	
Rep. Earl Blumenauer*	Rep. Jan Schakowsky
2) Disposiciones Laborales	
Rep. Jimmy Gomez*	Rep. Mike Thompson
3) Disposiciones de Medio Ambiente	
Rep. Suzanne Bonamici	Rep. John Larson
4) Cumplimiento de obligaciones en el Tratado	
Rep. Rosa DeLauro*	Rep. Terry Sewell*

**Representantes miembros de la delegación que visitó México*

El Representante Earl Blumenauer (D-OR), quien encabezó la delegación legislativa, explicó que la visita de la delegación a México obedeció a su interés en la aprobación del T-MEC en el Congreso de EE.UU. En particular por lo que se refiere al cumplimiento de los compromisos, por parte de México, en los 4 temas de interés del Partido Demócrata.

Secretaría de Economía

En la reunión, la Secretaria Márquez destacó la importancia que ha tenido el TLCAN para la competitividad de América del Norte, así como la solidez de la integración que se ha forjado a lo largo de toda su vigencia; elementos visibles no sólo en lo comercial sino también en lo productivo y en el desarrollo institucional, particularmente de México.

- Reiteró el compromiso del gobierno del Presidente López Obrador con el T-MEC, el cual es un factor para fortalecer la relación México-Estados Unidos y ofrecer certidumbre al comercio e inversión en la región.



- En los 4 temas de interés de la delegación Demócrata explicó que el gobierno de México está comprometido con la implementación de las disposiciones negociadas y reiteró que cualquier diferencia puede resolverse de manera efectiva utilizando los mecanismos de solución de diferencias contenidos en el T-MEC.

- Reiteró que el T-MEC constituye un balance en el que los 3 países ofrecieron concesiones y obtuvieron beneficios, equilibrio que debe mantenerse y salvaguardarse.

- Destacó las prioridades de la Administración del Presidente López Obrador en relación con el combate a la corrupción y el fortalecimiento del Estado de Derecho, la disminución de la pobreza, la democratización de la vida sindical y el pleno respeto de los derechos de los trabajadores.



Secretaría del Trabajo y Previsión Social

En la reunión con la STPS, la Secretaria Alcalde explicó los cambios que implicará la reforma laboral, así como la aprobación de la Estrategia Nacional para la Implementación del Sistema de Justicia Laboral. Ofreció detalles de los avances en el establecimiento del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral y los Tribunales Laborales Federales, así como estimaciones sobre el presupuesto que México asignará para la implementación de la reforma.

- En su presentación, la Secretaria Alcalde reiteró que México está abierto a la cooperación con

nuestros socios comerciales para facilitar y asegurar la implementación de la reforma.

- Se confirmó que la reforma laboral de México y las disposiciones en la materia en el T-MEC tienen como objetivo elevar el nivel de vida de los trabajadores y el bienestar de las familias en México; objetivos de la agenda de gobierno del Presidente López Obrador.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

En la reunión con la SEMARNAT, el Secretario Toledo destacó que la protección ambiental es una prioridad para el Gobierno del Presidente López Obrador subrayando que México es un país de gran diversidad, situación que lo hace sensible a los fenómenos naturales, particularmente los climáticos.

- Se reconoció la valiosa colaboración que en materia ambiental existe entre México y EE.UU., esfuerzo conjunto que ocurre no sólo al amparo del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte, sino a través de otros instrumentos, tales como los enfocados en aves migratorias y en recursos vitales como el agua.

- Durante la reunión, se aclararon inquietudes de los congresistas respecto a la gestión del Río Tijuana y sobre algunos aspectos del Capítulo de Medio Ambiente del T-MEC.

La Delegación de congresistas realizó una visita al estado de San Luis Potosí con el propósito de recorrer plantas de producción de llantas. También asistieron a la ciudad de Tijuana para analizar los retos de la región en términos ambientales.

La visita de la delegación Demócrata se sumó a la realizada, en abril de 2019, por los congresistas Lou Correa (D-CA) y Henry Cuellar (D-TX).

REPORTE T-MEC

Delegación de Congresistas estadounidenses

La delegación estuvo conformada por congresistas del Comité de Medios y Procedimientos de la Cámara de Representantes, responsable de dictaminar el T-MEC como Cámara de origen de cualquier acuerdo comercial. También participaron copresidentes de los Comités de Agricultura y Apropiaciones.

Representante	Comité	T-MEC
<p>1 Earl Blumenauer (D-Oregon-3) Miembro del Caucus: Progresista Primera Elección: 1996 Reelección: 2018 (72.6%)</p> <p>Votó a favor de la TPA en 2015 (Trade Promotion Authority, conocido también como Fast Track), y de los TLCs con Corea del Sur, Perú, Panamá. En contra de CAFTA (TLC con Centroamérica) y del TLC con Colombia.</p>	<p>Presidente del subcomité de Comercio, dentro del comité de Medios y Procedimientos</p>	<p>Co-responsable del subgrupo de medicamentos comisionado por la Rep. Pelosi.</p>
<p>2 Judy Chu (D-California-27) Miembro del Caucus: Asiáticos Americanos Primera Elección: 2009 Reelección: 2018 (79.21%)</p> <p>Votó en contra de los TLCs con Corea del Sur, Panamá y Colombia y de la TPA.</p>	<p>Miembro de los subcomités de Comercio, Salud, Apoyo al Trabajador y la Familia y Monitoreo dentro del comité de Medios y Procedimientos</p>	
<p>3 Filemon Vela (D-Texas-34) Miembro del Caucus: Hispano Primera Elección: 2012 Reelección: 2018 (60%)</p> <p>Votó en contra de la TPA en 2015.</p>	<p>Miembro del subcomité de Ganadería y Agricultura Extranjera dentro del comité de Agricultura</p>	

REPORTE T-MEC

Representante	Comité	T-MEC
<p>4 Jimmy Gomez (D-California-43) Miembro del Caucus: Hispano, Progresista Primera Elección: 2017 Reelección: 2018 (74.2%)</p>	<p>Miembro del comité de Medios y Procedimientos</p>	<p>Co-responsable del subgrupo laboral comisionado por la Rep. Pelosi.</p>
<p>5 Ron Kind (D-Wisconsin-3) Miembro del Caucus: New Democrats Primera Elección: 1996 Reelección: 2018 (59.64%)</p> <p>Votó a favor de la TPA y de los TLCs con Corea del Sur, Perú, Panamá y Colombia y en contra del CAFTA.</p>	<p>Miembro del subcomité de Comercio dentro del comité de Medios y Procedimientos.</p>	
<p>6 Rosa DeLauro (D-Connecticut-3) Miembro del Caucus: Progresista Primera Elección: 1996 Reelección: 2018 (64.6%)</p> <p>Ha votado en contra de todos los TLCs, incluyendo el TLCAN y en contra de la TPA</p>	<p>Miembro del comité de Apropiaciones</p>	<p>Co-responsable del subgrupo de implementación (<i>enforcement</i>) comisionado por la Rep. Pelosi.</p>
<p>7 Terri Sewell (D-Alabama-7) Miembro del Caucus: New Democrats (VicePresidenta) Primera Elección: 2010 Reelección: 2018 (97.8%)</p> <p>Votó a favor de la TPA y de los TLCs con Corea del Sur y Panamá y en contra del TLC con Colombia.</p>	<p>Miembro del subcomité de Comercio dentro del comité de Medios y Procedimientos.</p>	<p>Co-responsable del subgrupo de implementación (<i>enforcement</i>) comisionado por la Rep. Pelosi.</p>
<p>8 Stephanie Murphy (D-Florida-7) Miembro del Caucus: New Democrats Primera Elección: 2016 Reelección: 2018 (57.69%)</p>	<p>Miembro del subcomité de Comercio dentro del comité de Medios y Procedimientos.</p>	
<p>9 Don Beyer (D-Virginia-8) Miembro del Caucus: New Democrats, Progresista Primera Elección: 2014 Reelección: 2018 (76.27%)</p> <p>Votó a favor de la TPA en 2015.</p>	<p>Miembro del subcomité de Comercio dentro del comité de Medios y Procedimientos.</p>	
<p>10 George Holding (R-North Carolina- 2) Primera Elección: 2012 Reelección: 2018 (51.27%)</p> <p>Votó a favor de la TPA en 2015.</p>	<p>Miembro de los subcomités de Comercio y de Salud dentro del comité de Medios y Procedimientos. Miembro del comité de Ética. Miembro del comité de Presupuesto.</p>	

4.

CAPÍTULO 1 DISPOSICIONES INICIALES Y DEFINICIONES GENERALES, CAPÍTULO 32 EXCEPCIONES Y DISPOSICIONES GENERALES, Y CAPÍTULO 34 DISPOSICIONES FINALES

Como en diversos tratados comerciales de México, el T-MEC contempla disposiciones de carácter institucional y legal que dotan de estructura al instrumento de cooperación. El T-MEC contiene disposiciones iniciales, generales y finales, así como definiciones que ayudan a clarificar las obligaciones contenidas en el Tratado y las excepciones que podrían ser invocadas por México, Estados Unidos o Canadá para justificar la adopción de ciertas medidas para proteger o perseguir un objetivo legítimo.

El **Capítulo 1** del T-MEC condensa los capítulos 1 y 2 del TLCAN, incorporando los objetivos del Tratado en el Preámbulo y ampliando las **definiciones generales con base en los Acuerdos** de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y en las **definiciones de otros tratados**, buscando actualizar dichas definiciones a la realidad económica global y a la dinámica del comercio internacional del siglo XXI. Asimismo, confirma los derechos y obligaciones existentes entre las Partes conforme a los Acuerdos de la OMC.



El **Capítulo 32 establece** las excepciones mediante las cuales se podría justificar la adopción de ciertas medidas para proteger o perseguir un objetivo legítimo, entre las que se encuentran: **excepciones generales**, excepciones en materia de **seguridad esencial**, la posibilidad de adoptar **medidas tributarias**, **medidas temporales de salvaguardia**, que recogen los compromisos adoptados en el marco de la OMC, así como excepciones relativas a los derechos de los pueblos indígenas e industrias culturales.

Este Capítulo también establece disposiciones generales enfocadas a los protocolos de divulgación y protección de la información personal, así como a los mecanismos de acceso a dicha información, de conformidad con las leyes de cada una de las Partes.

Se establecen las condiciones para el caso en que una de las Partes desee un tratado de libre comercio con un **país de economía que no es de mercado**¹. Dichas condiciones son: i) informar tres meses antes de las negociaciones a las otras Partes de su intención de tener un tratado; ii) a solicitud, la Parte interesada en negociar proporcionará información sobre los objetivos de esas negociaciones; iii) treinta días antes de la fecha de firma la Parte en negociación proporcionará a las otras Partes la oportunidad de revisar el texto del tratado para evaluar su impacto potencial en el T-MEC. La suscripción por cualquiera de las Partes de un tratado de libre comercio con un país que no sea de mercado permitirá a las otras Partes terminar este Tratado, mediante una notificación previa de seis meses.

¹ El Artículo 32.10 del T-MEC, define a un país de economía que no es de mercado, como aquel: (a) que a la fecha de firma de este Tratado, una Parte ha determinado ser una economía que no es de mercado para los efectos de sus leyes sobre remedios comerciales; y (b) con el que ninguna Parte ha firmado un acuerdo de libre comercio.

El **Capítulo 34** contiene las disposiciones finales sobre la administración del instrumento. Destaca la **cláusula de revisión**, la cual establece que el T-MEC tendrá una vigencia de 16 años, con posibilidad de prorrogarse.

Para tal fin, a partir del sexto año de la entrada en vigor del Tratado, se realizará una revisión del T-MEC por parte de la Comisión de Libre Comercio.

Si derivado del proceso de revisión, los jefes de gobierno de cada Parte expresan por escrito su intención de prorrogar el Tratado, se ampliará la vigencia del mismo por otros 16 años de forma automática. En caso contrario, se realizarán revisiones anuales, a partir del sexto año y hasta cumplir con la vigencia del T-MEC (16 años). Durante este periodo, las Partes pueden, en cualquier momento, confirmar su intención de prorrogar la vigencia del Tratado por otros 16 años.



Los textos de estos Capítulos pueden consultarse en:

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/465783/01ESPDisposicionesInicialesyDefinicionesGenerales.pdf>

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/465766/32ESPExcepcionesyDisposicionesGenerales.pdf>

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/465768/34ESPDisposicionesFinales.pdf>

5. CAPÍTULO 2 TRATO NACIONAL Y ACCESO A MERCADOS



El objetivo del Capítulo 2 es brindar mayor certeza y transparencia al intercambio comercial de mercancías entre México, EE.UU. y Canadá, con el fin de facilitar e impulsar el comercio en la región de Norteamérica.

Este Capítulo mantiene el libre comercio de mercancías que se tiene en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), por lo que los productos originarios de México que se comercialicen con EE.UU. y Canadá seguirán sin pagar aranceles de importación¹. Asimismo, se establece un marco normativo moderno que dará mayor certidumbre y transparencia a las operaciones comerciales, mediante el reforzamiento de las disciplinas originalmente establecidas en el TLCAN y con la inclusión de disciplinas de nueva generación.

Principales disposiciones

- Se mantiene el **libre comercio** para todos los **bienes originarios** y se confirma la prohibición de la aplicación de impuestos a la exportación, las disciplinas que regulan la aplicación de restricciones a la importación y a la exportación, el régimen de devolución y diferimiento de aranceles aduaneros y la prohibición de aplicar requisitos de desempeño para la exención de aranceles aduaneros.
- Se actualizan las disciplinas en materia de importación temporal de bienes, bienes reimportados después de reparación o alteración; muestras comerciales y materiales impresos de publicidad, entre otros.
- Inclusión de nuevas disciplinas en materia de licencias de importación y de exportación que establecen compromisos de notificación y transparencia de las medidas existentes, sus modificaciones y aplicación de nuevas medidas.
- Inclusión de nuevas disciplinas para regular el comercio de bienes remanufacturados en la región para evitar que a estos productos se les apliquen restricciones impuestas a bienes usados.
- Disposiciones que restringen la aplicación de transacciones consulares y sus tasas aplicadas.
- Se fortalecen las funciones del **Comité de Comercio de Bienes** para asegurar el correcto funcionamiento del Capítulo y el establecimiento de un foro de consulta entre las Partes para resolver los asuntos a que haya lugar.

¹ Con Canadá se mantuvieron las exclusiones al libre comercio de productos del sector azúcar, lácteos y avícolas que se tienen en el TLCAN.

**BENEFICIOS DEL CAPÍTULO PARA
NUESTRO PAÍS**

A través de este capítulo, México podrá:

1. Mantener sus exportaciones libres de arancel al mercado estadounidense y canadiense.
2. Limitar la aplicación de restricciones a la importación y a la exportación.
3. Asegurar mayor certeza y transparencia en la aplicación de medidas no arancelarias.



El texto de este Capítulo puede consultarse en:

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/465784/02ESPTratoNacional.pdf>

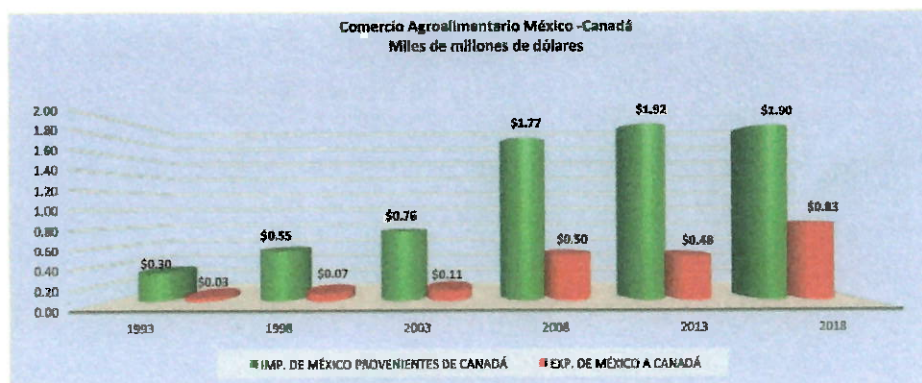
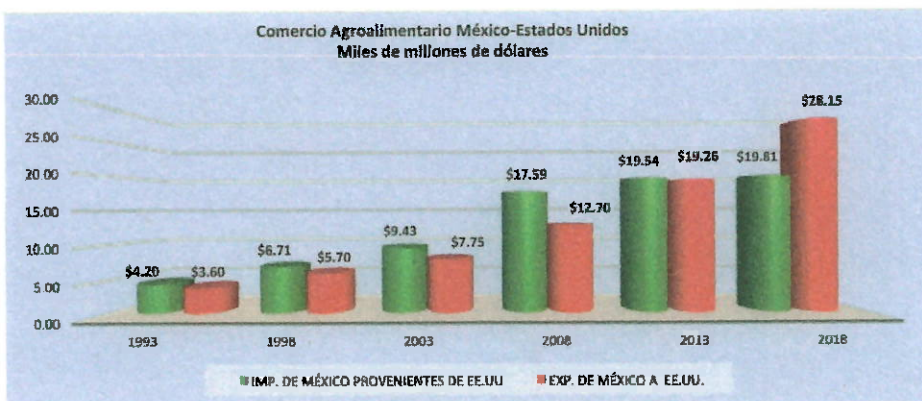
6. CAPÍTULO 3 AGRICULTURA, Y CAPÍTULO 9 MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS

El sector agroalimentario bajo el TLCAN

El comercio de productos agroalimentarios¹ en México ha mostrado un gran dinamismo en el TLCAN. La diversidad de ecosistemas y climas en los tres países ha permitido que los consumidores mexicanos, estadounidenses y canadienses tengan opciones más amplias de productos frescos de alta calidad, proteínas animales y alimentos procesados durante todo el año, a precios accesibles.

En 2018, México comerció productos agroalimentarios con el mundo por un monto de **US\$ 64.5 mil millones**. El comercio de este sector con nuestros socios del **TLCAN alcanzó en ese año la cifra de US\$ 50.7 mil millones**, lo que **representó el 78.5% del total comercializado**. De las compras del sector, EE.UU. concentró el primer lugar, acumulando el **77.5 % del valor total del comercio**².

En el mismo año, México vendió al exterior **US\$ 36.3 mil millones**, **nueve veces más de lo que se exportaba en 1993 (US\$ 4 mil millones)**. De estas exportaciones, **US\$ 28.2 mil millones (77.5% del total)** se vendieron a EE.UU. y **US\$ 830 millones (2.3% del total)**, a Canadá, como se muestra a continuación:³



Fuente: Elaboración propia con datos del Banco de México.

¹ El sector agroalimentario incluye agropecuario, agroindustria y pesca. Capítulos 1-24 más otras fracciones seleccionadas de otros capítulos que corresponden a este sector. En este análisis se utiliza la definición de un vector de fracciones arancelarias de la TIIE acordado por todas las áreas de la SE.

² Fuente: Secretaría de Economía con datos del Banco de México.

³ Fuente: Secretaría de Economía con datos del Banco de México.

El comercio exterior agroalimentario en los últimos 25 años:

- Es uno de los sectores en donde las exportaciones han tenido un mayor crecimiento que el promedio de las exportaciones totales durante el periodo de vigencia del TLCAN.
- Si bien EE.UU. es el principal mercado para el sector agroalimentario, nuestro país ha buscado diversificar sus mercados de exportación (en 1993 México exportaba a EE.UU. el **89.5% del total** de estos productos).⁴
- En México, el sector pasó de registrar un déficit comercial estructural con EE.UU. y Canadá a un superávit creciente que, en 2018 se ubicó en **US\$ 7.3 mil millones** (con el mundo el superávit fue de US\$ 8.1

mil millones). Las cifras muestran que, en el sector agroalimentario, los productores mexicanos se han enfocado a aquellos productos donde nuestro país es competitivo a nivel internacional⁵.



El TLCAN ha sido un factor fundamental en el comercio del sector agroalimentario entre México y EE.UU. al eliminar restricciones cuantitativas y cualitativas a las importaciones y exportaciones.

Gracias al TLCAN:

- México es el segundo mercado para las exportaciones agroalimentarias de EE.UU., con **US\$ 19.6 mil millones** en 2018 (de US\$ 155.4 mil millones que EE.UU. exporta al mundo)⁶.
- México es el primer mercado para las exportaciones estadounidenses de: manzanas, leche en polvo, maíz amarillo, fructuosa, preparaciones para sopas, entre otros.
- EE.UU. es el principal mercado para las exportaciones mexicanas de: cerveza de malta, tomates, aguacate, tequila, frambuesas, zarzamoras, moras y moras-frambuesa, fresas, carne de res, galletas, chile bell, nueces y pepinos, entre otros⁷.

⁴ Fuente: Secretaría de Economía con datos del Banco de México.

⁵ Fuente: Secretaría de Economía con datos del Banco de México.

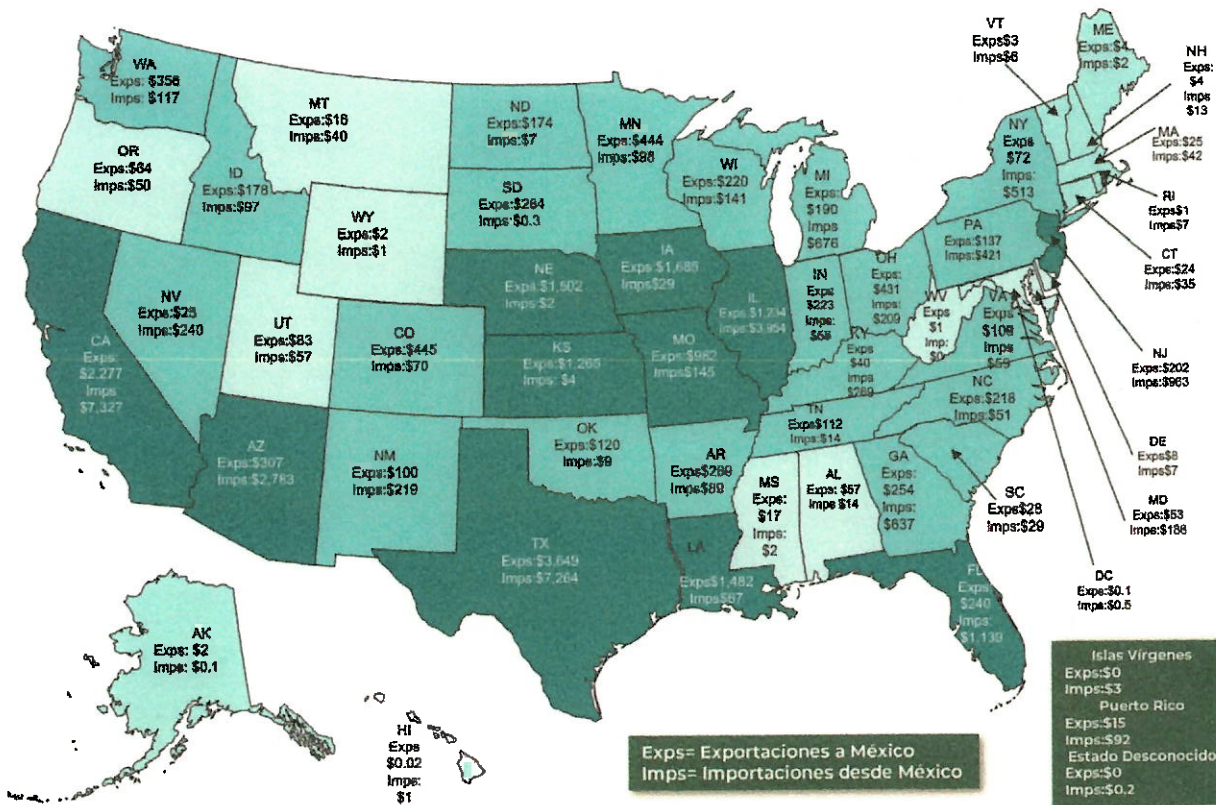
⁶ Fuente: U.S. Census Bureau.

⁷ Fuente: Secretaría de Economía con datos del Banco de México

REPORTE T-MEC

- Las exportaciones mexicanas de productos agroalimentarios a Canadá crecieron 24 veces desde la entrada en vigor del TLCAN, al pasar de US\$ 34.1 millones en 1993 a US\$ 830 millones en 2018⁸.
- Los principales productos agroalimentarios que México exportó a Canadá en 2018 fueron: aguacates, cigarrillos, cerveza, chocolate, mangos, preparaciones alimenticias, galletas dulces, carne de res, productos de panadería y fresas⁹.

Comercio Agrícola de Estados Unidos con México 2018 (Millones de Dólares)



Fuente: U.S. Census Bureau. Todos los productos incluidos en los capítulos 1-24 del Sistema Armonizado.

En lo que respecta a EE.UU., en 2018 México se ubicó como el principal proveedor de productos agroalimentarios, representando el 17.6% de sus importaciones, por encima de Canadá y China.¹⁰

El intercambio agroalimentario con EE.UU. ha crecido de forma constante en los últimos años, gracias al esfuerzo de millones de productores y a la política de promoción y fortalecimiento de este sector.

⁷ Fuente: Secretaría de Economía con datos del Banco de México.

⁸ Fuente: Secretaría de Economía con datos del Banco de México.

⁹ Fuente: U.S. Census Bureau.

CAPÍTULO 3 AGRICULTURA

- Promueve el comercio de productos agrícolas en la región y establece disciplinas modernas que fortalecen la transparencia y la cooperación entre nuestros países.
- Mantiene el tratamiento de libre arancel para los productos agroalimentarios originarios de la región; se reafirma el compromiso de eliminar los subsidios a las exportaciones agrícolas; se determinan áreas de colaboración y consultas en temas tales como competencia a las exportaciones, apoyos internos, y otras medidas relacionadas con el comercio agrícola.
- Establece un Comité Agrícola para dar seguimiento a la implementación de los compromisos asumidos y se incluye una sección con disposiciones que aseguren una mayor transparencia y cooperación en ciertas actividades relacionadas con la biotecnología agrícola.

Los beneficios para México en el T-MEC

- Se mantiene el libre acceso de productos agrícolas y agroindustriales mexicanos al mercado estadounidense.
- Se confirman las disposiciones acordadas en foros internacionales que establecen la eliminación de subsidios a la exportación para este tipo de bienes.
- Se determinan mecanismos claros y transparentes que permiten asegurar la cooperación, comunicación y colaboración entre las Partes en temas relacionados con productos agrícolas.

CAPÍTULO 9 MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS (MSF)

- Es uno de los instrumentos más ambiciosos negociados por nuestro país en un acuerdo comercial, pues contiene elementos que van más allá de las disposiciones establecidas por la Organización Mundial del Comercio (OMC) en la materia. Incluye disposiciones para fortalecer la compatibilidad de MSF, que implica considerar las medidas de otra de las partes al desarrollar las propias.
- Establece mecanismos y procedimientos específicos sobre análisis de riesgo, regionalización, equivalencia, auditorías, revisiones a la importación y certificaciones que facilitan el acceso a productos agropecuarios mexicanos a EE.UU. y Canadá.
- Asegura la protección de la vida y la salud de las personas, los vegetales y los animales en la región. Se busca avanzar en la toma de decisiones con fundamento científico y evitar obstáculos innecesarios al comercio.
- Contempla un foro para plantear preocupaciones comerciales que deriven de la aplicación de medidas fitosanitarias, lo que garantiza mayor cooperación e intercambio de información.
- Permite que las autoridades sanitarias mexicanas establezcan el nivel de protección que consideren adecuado para evitar la entrada al país de plagas y enfermedades.
- Permite que las autoridades sanitarias de las Partes recurran a procedimientos simplificados para reconocer la regionalización y equivalencia de medidas. También establece planes que permitirán definir, con mayor detalle y puntualidad, los compromisos y acciones de las autoridades sanitarias.

7.
**CAPÍTULO 4 REGLAS DE ORIGEN Y
CAPÍTULO 5 PROCEDIMIENTOS DE ORIGEN**



REGLAS DE ORIGEN

Para que un producto pueda recibir el tratamiento arancelario preferencial en el T-MEC tiene que cumplir con un mínimo de procesos productivos, operaciones de fabricación o la aportación de un valor agregado efectuado en los países que integran el Tratado. Este conjunto de disposiciones, requisitos o condiciones se encuentran definidos en el capítulo relativo a las reglas de origen.



En el **Capítulo 4** se establecen las disposiciones esenciales, claras y específicas para determinar las **condiciones o requisitos que debe cumplir un bien para considerarlo como "originario"** y con ello tener derecho a la preferencia arancelaria negociada.

El objetivo de México para esta negociación fue actualizar las disposiciones de origen contenidas en el Tratado de Libre Comercio para América del Norte (TLCAN) para hacerlas compatibles con disciplinas modernas que han sido negociadas por nuestro país en Tratados recientes. Esta actualización permitirá reflejar las necesidades de proveeduría para el desarrollo de la plataforma productiva tanto nacional como regional.

Principales disposiciones

Se realizaron modificaciones a algunos artículos vigentes y en otros casos se incorporaron nuevas disposiciones al Capítulo, específicamente relacionadas a los temas siguientes:

• **De Minimis¹.** Tomando en cuenta, que las cadenas globales de valor se han convertido en una característica esencial de nuestra realidad productiva, a fin de otorgar el balance necesario que requieren las empresas para acceder a un suministro global de insumos y, a la vez, fomentar la utilización de componentes de la región, se actualizó la disposición sobre *De Minimis* con el propósito de incrementar el porcentaje actual pero sin exceder el 10%, mismo que corresponde al establecido con el resto de nuestros socios comerciales.

• **Acuicultura.** Se actualizó el artículo sobre bienes totalmente obtenidos. La intención fue la de reconocer, expresa y claramente, que los peces obtenidos de la acuicultura en la región se consideran originarios. De acuerdo con la FAO, la acuicultura es probablemente el sector de producción de alimentos de más rápido crecimiento y representa un porcentaje significativo, casi 50%, de la pesca destinada a la alimentación a nivel mundial.

• **Juegos o Surtidos.** Reconociendo que existe una tendencia a presentar mercancías en forma de juego o surtido, misma que se ha vuelto una estrategia

mercadológica de uso cada vez más extendido, se incorporaron nuevas disposiciones que permitirán asegurar el cumplimiento del origen.

• **Bienes Remanufacturados.** Considerando los nuevos modelos de negocio basados en el reciclado, con el propósito de facilitar las oportunidades de negocio en una industria cada vez más comprometida con el cuidado del medio ambiente, se incorpora una disposición específica de las mercancías remanufacturadas, en el sentido de reconocer el carácter de originario a los materiales, partes o componentes que fueron recuperados y sometidos a desensamble para su posterior remanufactura. Conviene destacar que la remanufactura es un sector de gran importancia y en crecimiento en los Estados Unidos, tanto en lo que corresponde a la oferta como a la demanda de estos productos.

• **Principio o Cláusula sobre “acumulación”.** Este principio permite reconocer como originarios tanto los materiales de los países signatarios como los procesos realizados en cualquiera de sus territorios. Con esto, se fortalecen las cadenas de valor regionales.



¿CÓMO SABER SI UN BIEN ES ORIGINARIO DE UN PAÍS?

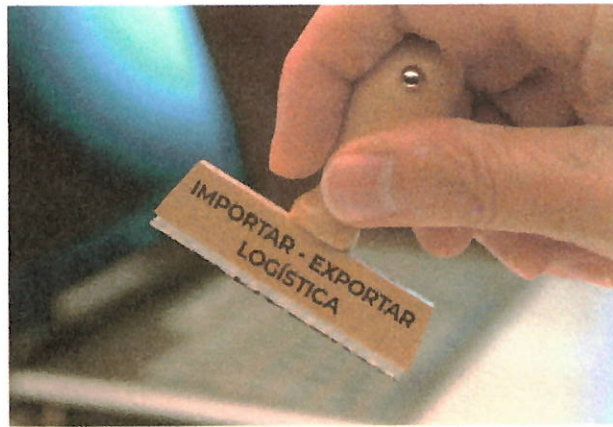
Los criterios de calificación de origen son conceptos que definen la forma en la que los bienes podrán ser considerados como originarios. Por un lado, están los bienes producidos y obtenidos totalmente en un país miembro del acuerdo, y por el otro están los bienes que si utilizan algún material que se originó fuera de la región y que deben entonces cumplir con las reglas de origen específicas por producto que se negocian en el acuerdo.

En el **anexo 4-B** del Capítulo 4 se establecen reglas de origen específicas por producto del capítulo 1 al capítulo 97 del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías.

¹ Permite que un determinado porcentaje de materiales no originarios, que no cumplen con la regla de origen establecida en el Tratado, puedan ser utilizados en la producción de la mercancía sin que ésta pierda su condición de originaria.

PROCEDIMIENTOS DE ORIGEN

El **Capítulo 5** establece las disposiciones relacionadas con la **expedición de las pruebas o certificación de origen**, las acciones para verificar el origen de las mercancías, así como las **sanciones por irregularidades** en materia de reglas de origen.



El T-MEC: 1) moderniza el esquema de certificación y el procedimiento de verificación para simplificar y hacer más expeditas las verificaciones; 2) elimina el formato del certificado de origen y se permite la certificación en factura o en cualquier otro documento comercial, siempre que se declaren datos mínimos de información; 3) introduce la certificación por el productor e importador, este último sujeto a un periodo de transición para su implementación.

Las verificaciones de origen serán realizadas por la autoridad aduanera del país importador, mediante solicitudes de información o visitas a las plantas, donde se podrá observar todo el proceso de producción y las instalaciones relacionadas.

En caso de que los importadores incumplan lo estipulado en este Capítulo, en relación al origen de las mercancías, cada país determinará si aplica una sanción civil, criminal o administrativa.

BENEFICIOS DE LOS CAPÍTULOS 4 y 5 PARA NUESTRO PAÍS

A través de este instrumento se le permitirá a México preservar las disciplinas que regulan las condiciones bajo las cuales un bien puede calificar como originario. Las disposiciones acordadas proporcionan mayor claridad y certidumbre en términos de aplicación.

Asimismo, la simplificación de la certificación de origen y la modernización de la verificación de origen permitirán un incremento de la eficiencia y una reducción de los costos administrativos, al eliminar el formato de certificado de origen y hacer más expeditas las verificaciones. Estas últimas se mantienen a través de las autoridades aduaneras, introduciendo elementos que dotan de mayor confianza a las transacciones.

Para el Capítulo 4, en lo que respecta a la **regla de origen automotriz**, en el **Protocolo Modificador** al T-MEC se agregaron nuevas disposiciones que pueden ser consultadas en el capítulo 34 de esta publicación.



Los textos de estos Capítulos pueden consultarse en:

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/465788/04ESPRreglasdeOrigen.pdf>

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/465786/05ESPProcedimientosdeorigen.pdf>

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/516541/Protocolo_Esp_BIS_COTEJO_SE_SRE.pdf

8. CAPÍTULO 6 MERCANCÍAS TEXTILES Y DEL VESTIDO

El Capítulo 6 establece disciplinas específicas relativas a ciertas disposiciones en materia de reglas de origen, cooperación aduanera y procedimientos para **verificar el origen de textiles y prendas de vestir**.



Principales disposiciones

Se preservan las reglas de origen denominadas de "hilo en adelante"; es decir, se deben llevar a cabo los procesos de cortado y ensamble con tela tejida con hilo producido en América del Norte para que un bien del sector sea considerado como originario y pueda hacerse acreedor al trato preferencial del T-MEC. Se incluyen requisitos adicionales para que las prendas de vestir puedan considerarse como originarias: se exige que el hilo de coser, la tela para bolsillos, los elásticos y las telas recubiertas deban ser totalmente formadas en alguna de las Partes del T-MEC.

- Ampliación de la cobertura de los bienes textiles para productos folklóricos y hechos a mano, con la finalidad de promover la producción realizada por artesanos indígenas. Ello permitirá que sus productos sean elegibles para acceder al **trato arancelario preferencial**.

- Para prendas de vestir se elimina el requisito de "**forro visible**", y se permite la utilización de "**filamento o fibra de rayón**", distinto del *lyocel*¹ o acetato de fuera de la región.

- Se incorporó la disposición de "**juegos y surtidos**", con la cual las mercancías no originarias no podrán exceder del 10% del valor de dicho juego.

- Se incrementó el porcentaje de "**De minimis**" para

pasar de 7% a 10% en peso para bienes clasificados dentro de los Capítulos 50 al 63, manteniéndose el 7% para elastómeros.

- Disposiciones que permiten realizar **verificaciones más estrictas**, incluso visitas sin previo aviso, para comprobar el cumplimiento no sólo de reglas de origen, sino también de infracciones aduaneras.

- Se establece un **Comité sobre Textiles**, compuesto por representantes gubernamentales de los tres países el cual podrá realizar consultas sobre dificultades técnicas o interpretativas que puedan surgir y tener una mayor cooperación entre las autoridades.



¹ Fibra sintética cuya creación se realiza a partir de la pulpa de la madera extraída del eucalipto.

BENEFICIOS DEL CAPÍTULO PARA NUESTRO PAÍS

Conservar los Niveles de Preferencia Arancelaria (*Tariff Preference Levels*, TPLs, por sus siglas en inglés) con los montos actuales. Ello permite la importación de insumos de fuera de América del Norte, que no se fabrican en la región, sin que por ello la prenda pierda su origen y la posibilidad de contar con el acceso preferencial del T-MEC. Sólo se realizaron ciertos ajustes en los montos para los TPLs de telas e hilos con Estados Unidos.

Mantener el libre comercio, sin ningún límite, para las prendas de vestir que se ensamblen en México con tela formada y cortada en EE.UU. (régimen especial).

La modificación de las Reglas de Origen Específicas por producto sólo podrá realizarse mediante acuerdo trilateral.



El texto de este Capítulo puede consultarse en:

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/465787/06ESPMercanciasTextilesyPrendasdeVestir.pdf>

9.
**CAPÍTULO 7 ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y
FACILITACIÓN DEL COMERCIO**

El objetivo del Capítulo 7 es **facilitar y agilizar el movimiento, levante y despacho de mercancías en las aduanas**, así como transparentar los procedimientos administrativos. Las medidas dispuestas permitirán **reducir los costos** derivados de las operaciones aduaneras, dinamizando los intercambios comerciales, a través de una rápida circulación de mercancías en las fronteras y facilitando el control de la cadena logística.



Principales disposiciones

El T-MEC contempla disposiciones sobre facilitación comercial relativas a:

- Emisión de resoluciones anticipadas; acceso a información sobre la importación, exportación y tránsito de mercancías; despachos simplificados para envíos urgentes; ventanilla única para facilitar el envío de los documentos e inspecciones conjuntas por parte de autoridades en cruces fronterizos.
- Cooperación regional y bilateral, para mejorar la coordinación entre aduanas y promover iniciativas de detección y prevención de delitos aduaneros.
- Compromisos de coordinación entre los organismos que intervienen en los cruces fronterizos, así como acciones para mejorar las prácticas en el combate de ilícitos aduaneros y discutir iniciativas conjuntas en temas de preocupación mutua.
- Intercambio de información que permita prevenir delitos aduaneros.
- Colaboración entre autoridades aduaneras para verificación y obtención de documentos y realización de visitas a empresas.
- Establecimiento de un Subcomité de Aduanas, que abordará temas relacionados con delitos aduaneros potenciales o reales, e iniciativas conjuntas en temas de interés mutuo.

En materia de cooperación y cumplimiento aduanero (enforcement), comprende las siguientes acciones:



BENEFICIOS PARA NUESTRO PAÍS

- Reducción de tiempos y costos aduaneros.
- Incremento en la participación de México en las cadenas regionales de valor.
- Incremento en la participación de las empresas en la actividad exportadora, particularmente las PyMEs.
- Facilitación del comercio en sectores estratégicos.
- Fortalecimiento de la posición de México como plataforma exportadora.
- Mejora en el combate a delitos aduaneros, derivados de prácticas comerciales ilegales.



El texto de este Capítulo puede consultarse en:

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/465789/07ESPAAdministracionAduaneraFacilitaciondelComercio.pdf>

10.
**CAPÍTULO 8 RECONOCIMIENTO DE LA PROPIEDAD
DIRECTA, INALIENABLE E IMPRESCRIPTIBLE DEL ESTADO
MEXICANO SOBRE HIDROCARBUROS DEL T-MEC**



El objetivo del Capítulo 8 consiste en garantizar el pleno respeto a la soberanía de México sobre el petróleo y los demás hidrocarburos, mediante el reconocimiento de su propiedad directa, inalienable e imprescriptible sobre dichos recursos.

Principales disposiciones

- El Capítulo reconoce el derecho soberano de México a regular y modificar sus leyes, incluso la Constitución.
- Se reafirma la propiedad directa, inalienable e imprescriptible de la Nación sobre el petróleo y los demás hidrocarburos disponibles en su territorio.

BENEFICIOS DEL CAPÍTULO PARA NUESTRO PAÍS

- La negociación de energía resultó en un Capítulo que garantiza la independencia y soberanía de México en materia energética.

- De este modo, el Capítulo preserva el derecho de México a regular y modificar sus leyes, incluso la Constitución, de acuerdo con los compromisos asumidos por México en otros acuerdos internacionales.

- Así, México podrá adoptar o mantener medidas en sectores, subsectores o actividades que

no estén reservadas en los Anexos de Comercio Transfronterizo de Servicios, Inversión y Empresas Comerciales del Estado, siempre y cuando esas medidas sean congruentes con el acuerdo de México que sea menos restrictivo y que ya esté ratificado a la entrada en vigor del T-MEC. Con ello se brinda certidumbre jurídica y se respetan los compromisos asumidos por México con los prestadores de servicios, exportadores, importadores e inversionistas que participan en el sector.



El texto de este Capítulo puede consultarse en:

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/465790/08ESPRreconocimientodelapropiedaddirectainlineableeimprescriptible.pdf>

11. CAPÍTULOS SOBRE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS DEL T-MEC



El T-MEC contiene diversos mecanismos de solución de diferencias, a través de los cuales se busca hacer efectiva la operación y aplicación de las disposiciones del Tratado, así como otorgar certidumbre y seguridad jurídica a las Partes y operadores jurídicos. A continuación, se describen cada uno de estos mecanismos:

I. Solución de diferencias en materia de remedios comerciales (antidumping y subsidios). Capítulo 19 del TLCAN, 10 del T-MEC.

Al igual que en el TLCAN, en el T-MEC los tres países conservan su derecho a imponer medidas antidumping y compensatorias, así como también mantienen el sistema de paneles binacionales para resolver diferencias en la materia.

El mecanismo de **solución de diferencias ante un panel binacional** es de vital importancia para el sector productivo mexicano, dado que representa una alternativa legal adicional para defenderse en caso de ser objeto de medidas antidumping o compensatorias en EE.UU. o Canadá. Este mecanismo ha sido el más utilizado de los tres previstos en el TLCAN. De ahí la importancia de haberlo mantenido en el T-MEC, particularmente dado el dinamismo e integración comercial en América del Norte.

En virtud de este mecanismo:

- La parte implicada puede solicitar que un panel revise la resolución definitiva sobre derechos antidumping y compensatorios que emita la autoridad investigadora competente del país importador.
- El objeto de dicha revisión es dictaminar si la resolución se dictó de conformidad con las disposiciones jurídicas del país importador.
- El panel puede confirmar la resolución definitiva o devolverla a la autoridad investigadora, con el fin de que ésta adopte las medidas que aquélla decide. En este último caso, las medidas adoptadas por la autoridad investigadora en seguimiento a lo dispuesto por el panel pueden ser revisadas por el mismo panel.
- El fallo del panel es concluyente para las partes y los tres países se comprometen a que tenga efectos definitivos en sus respectivas jurisdicciones. Es decir, dicho fallo no puede ser apelado ante autoridad jurisdiccional alguna.

El T-MEC mantiene el derecho de los tres países de reformar en cualquier momento sus disposiciones jurídicas en materia de derechos antidumping y compensatorios. Sin embargo, en caso de que realicen una reforma que aplique a las mercancías de alguno de los otros dos países, el país afectado puede solicitar que dicha reforma se someta a revisión de un panel binacional. Dicho panel puede emitir una opinión declarativa sobre si la reforma se apega a lo dispuesto en el T-MEC. El panel puede recomendar modificaciones a la reforma en cuestión. Si lo hace, los países involucrados deben iniciar consultas que lleven a una solución mutuamente satisfactoria. En caso de que no se alcance una solución de este tipo, el país que haya solicitado la integración del panel, puede adoptar medidas legislativas o administrativas equiparables o denunciar el tratado con respecto al país que hizo la reforma.

Un elemento adicional que se incorporó al T-MEC, consiste en un mecanismo de **“Cooperación para**

Prevenir la Evasión de Derechos en materia de Leyes sobre Remedios Comerciales”. Es decir, se establece el compromiso de los tres países a compartir información aduanera relativa a importaciones, exportaciones y operaciones de tránsito, para facilitar el combate a la evasión de derechos.



II. Solución de diferencias Inversionista-Estado. Capítulo 11 del TLCAN, 14 del T-MEC.

El Capítulo de Inversión del T-MEC actualizó las disciplinas del TLCAN en materia de protección a los inversionistas de América del Norte. Limitando el alcance mediante el cual inversionistas extranjeros pueden demandar a los gobiernos utilizando el mecanismo de solución de diferencias Inversionista-Estado.

Como resultado, este Capítulo mantiene un ambiente de certidumbre para la inversión en la región.

El Capítulo de Inversión se divide en dos secciones:

a. Disciplinas para la protección a la inversión.

Contiene las disciplinas de protección a la inversión extranjera que son vinculantes para EE.UU., México y Canadá.

Las disciplinas de protección a la inversión previstas son el resultado de una revisión y actualización de los estándares de protección que prevé el TLCAN, con la finalidad de mejorar y aclarar su alcance. La negociación de este Capítulo se benefició de la experiencia de las Partes en los casos Inversionista-Estado que han enfrentado en el marco del Capítulo de Inversión del TLCAN.



- La definición de **inversión** es más amplia en comparación con la del TLCAN.
- En la disposición sobre **nivel mínimo de trato** se incluyeron aspectos para dar mayor certidumbre tales como "trato justo y equitativo" y "seguridad y protección plena".
- Las disposiciones sobre **trato de nación más favorecida y trato nacional** evitan tratos discriminatorios para los inversionistas de cualquiera de los países.
- La **expropiación y compensación** otorga certeza legal a los inversionistas y garantiza un trato no discriminatorio, adecuado y una efectiva compensación.
- En el caso de las **transferencias**, éstas las podrán realizar los inversionistas libremente y sin demora hacia sus países de origen.
- La **denegación de beneficios** contempla las condiciones mediante las cuales un país miembro puede no otorgar los beneficios del Capítulo a un inversionista.

El Capítulo de Inversión del T-MEC no limita a las Partes en su capacidad para la adopción de políticas públicas necesarias para la protección de la salud, seguridad o el medio ambiente, entre otras.

b. Mecanismo de solución de diferencias Inversionista-Estado

Contiene el mecanismo de arbitraje de inversión (Inversionista-Estado), vinculante únicamente entre México y EE.UU. para las siguientes modalidades de reclamaciones de inversión:

- Los inversionistas de una Parte podrán reclamar la violación a las obligaciones de Trato Nacional, Nación más Favorecida y Expropiación directa; y
- Reclamar la violación de cualquier disposición del capítulo de inversión, cuando el inversionista o su inversión sean parte de un contrato en los sectores de hidrocarburos y gas, telecomunicaciones, generación de energía, transportes y proyectos de infraestructura.

Tres años después de la entrada en vigor del T-MEC, el mecanismo de solución de controversias bajo el TLCAN quedará sin efecto para Canadá y EE.UU. En caso de alguna disputa entre inversionistas y gobiernos se recurrirá a cortes domésticas o algún otro mecanismo de solución de controversias.

El **mecanismo de arbitraje** se actualizó incorporando nuevas disposiciones, tales como:

- la transparencia del procedimiento arbitral, tanto en las actuaciones escritas como orales;
- la aplicación de las más recientes reglas de arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (UNCITRAL, por sus siglas en inglés);
- la emisión de un proyecto del laudo arbitral para dar oportunidad a las partes a que presenten comentarios; y
- la incorporación de reglas de ética que los árbitros deberán observar, esto supone procedimientos más expeditos para dirimir cuestiones de jurisdicción, reglas para la participación de partes no contendientes, así como para la terminación del arbitraje por inactividad procesal.

III. Solución de Diferencias Estado - Estado. Capítulo 20 del TLCAN, 31 del T-MEC.

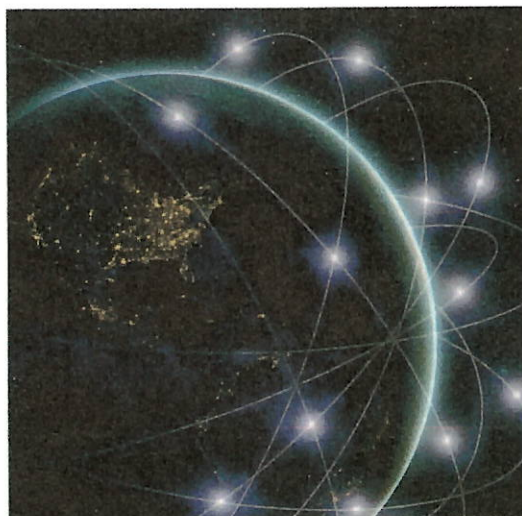
El mecanismo de solución de diferencias Estado-Estado permite garantizar el cumplimiento de los compromisos del T-MEC y, en consecuencia, brindar certidumbre a las operaciones comerciales y a las inversiones en América del Norte.

El Capítulo 31 del T-MEC conserva el sistema de solución de controversias establecido por el Capítulo 20 del TLCAN, el cual permite a un Estado Parte presentar una reclamación contra otro Estado Parte cuando considere que hay un incumplimiento a los compromisos del Tratado.

Al igual que el TLCAN, el mecanismo de solución de controversias establece el derecho de cualquier Parte a **solicitar un panel**, compuesto por **cinco miembros**, para analizar y resolver la controversia. Las decisiones del panel son vinculantes. Si la Parte contra la cual se dicta una decisión no cumple, la Parte reclamante **tiene derecho a suspender beneficios comerciales hasta que se dé cumplimiento a la decisión del panel**.

El mecanismo se mejoró incorporando nuevas disposiciones, tales como:

- mayor **cooperación** entre las Partes para dirimir controversias a través de consultas, conciliación y mediación;
- mayor **transparencia** en el procedimiento, por ejemplo, a través de audiencias públicas y participación de terceras partes.



Una ventaja sustancial de este mecanismo con respecto al TLCAN, es que el mismo podrá utilizarse para dirimir controversias que surjan en materia laboral y ambiental, otorgando un mayor grado de certidumbre en el cumplimiento de los compromisos asumidos por los tres países en el T-MEC.

El mecanismo de solución de diferencias Estado-Estado permitirá a las Partes dirimir las controversias que puedan surgir en torno a la operación del T-MEC, privilegiando en todo momento la cooperación y las consultas.

En el **Protocolo Modificador** al T-MEC se actualizaron algunas disposiciones que pueden ser consultadas en el capítulo 34 de esta publicación.



Los Capítulos que hacen referencia a los mecanismos de solución de diferencias pueden ser consultados en:

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/465792/10ESPRemediosComerciales.pdf>

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/465796/14ESPInversion.pdf>

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/465813/31ESPSoluciondeControversias.pdf>

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/516541/Protocolo_Esp_BIS_COTEJO_SE_SRE.pdf

12. CAPÍTULO 10 REMEDIOS COMERCIALES

El Capítulo 10 tiene como objetivo **regular** las medidas de **salvaguardias, derechos antidumping y compensatorios**; y la cooperación para **prevenir la evasión de derechos en materia de remedios comerciales**, así como prever medidas relativas a la conformación de los **paneles binacionales** que emitirán las resoluciones definitivas sobre cuotas antidumping y compensatorias.



Principales disposiciones

- **Salvaguardias:** se mantiene una exclusión para que una Parte aplique esta medida a una de las otras Partes sujeta a ciertas condiciones, como que la Parte no sea uno de los cinco proveedores principales de la mercancía. Esto replica lo establecido en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN).
- **Derechos antidumping y compensatorios:** Se conservan los derechos y obligaciones de cada Parte en el marco de lo dispuesto por la Organización Mundial del Comercio (OMC) para estas materias.
- **Prevención a la evasión:** se establece un mecanismo de cooperación para prevenir la evasión de derechos antidumping, compensatorios y de salvaguardias, a través del intercambio de información.
- **Paneles binacionales:** se mantiene el mecanismo contenido en el Capítulo XIX del TLCAN.

BENEFICIOS DEL CAPÍTULO PARA NUESTRO PAÍS

Este Capítulo le permitirá a México en materia de:



• **Salvaguardias:** mantener una exclusión de aplicación de la medida entre los socios del Tratado, como se acordó en el TLCAN.

• **Derechos antidumping y compensatorios:** la conservación de los derechos y obligaciones conforme a lo previsto en el Acuerdo de la OMC, lo cual es coherente con la posición de México en estas negociaciones. Se acordaron reglas que favorecen la transparencia en las investigaciones.

• **Cooperación para prevenir la evasión:** los mecanismos de aplicación de las medidas en materia de remedios comerciales y el fortalecimiento en las actividades de cooperación se sujetarán a la legislación nacional y a la protección de la información confidencial.

El mecanismo de solución de controversias tratado en este Capítulo también fue abordado en la publicación digital del Reporte T-MEC Núm. 16 que puede consultarse en:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/495831/Reporte-TMEC_n16-esp_20190923_a.pdf



El texto de este Capítulo puede consultarse en:

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/465792/10ESPRemediosComerciales.pdf>

13. CAPÍTULO II OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO DEL T-MEC

El Capítulo tiene como objetivo **facilitar el comercio de bienes** entre las Partes del Tratado, mediante:

- la prevención o eliminación de las barreras técnicas innecesarias o injustificadas al comercio internacional,
- el aumento de la cooperación y la transparencia respecto a las normas, reglamentos técnicos (RT) y procedimientos de evaluación de la conformidad (PEC) adoptados por las Partes, y
- la promoción de buenas prácticas regulatorias.¹



Específicamente, el Capítulo promoverá la **transparencia**, las **buenas prácticas** y la **cooperación regulatoria** entre las Partes respecto a los procesos de elaboración, adopción y aplicación de las normas, los RT y los PEC. Esto propicia procesos regulatorios eficientes, evita la duplicación de requisitos en la región y la imposición de cargas onerosas para el cumplimiento de normas, RT y PEC.

Principales disposiciones

Se incorporan disposiciones referentes a la transparencia de los procesos de elaboración, adopción y aplicación de las normas, los RT y los PEC.

• Se promueve el uso de las normas, guías y recomendaciones internacionales en la elaboración de los RT y los PEC, con miras a disminuir o evitar la duplicidad de requisitos técnicos aplicables a los productos que se busca comercializar en el territorio de las Partes.

• Se incorpora el compromiso de otorgar un trato no discriminatorio a los extranjeros (independientemente de que no sean de alguna de las Partes en el Tratado) en los procesos de elaboración de los RT y PEC cada una de las Partes.

• Se promueve el intercambio de información y las discusiones técnicas con relación a los RT y PEC adoptados por México, Estados Unidos y Canadá.

• Los compromisos también permitirán el desarrollo de cooperación regulatoria, con el objetivo de atender las barreras técnicas innecesarias al comercio en sectores específicos.

• El **establecimiento de un Comité** encargado de dar seguimiento a la implementación de los compromisos establecidos en el Capítulo.

¹ Un RT es un documento en el que se establecen las características de un producto o los procesos y métodos de producción relacionados con ellas, incluidas las disposiciones administrativas aplicables, y cuya observancia es obligatoria. También puede incluir prescripciones en materia de terminología, símbolos, embalaje, marcado o etiquetado aplicables a un producto, proceso o método de producción, o tratar exclusivamente de ellas. Por su parte, un PEC es todo procedimiento utilizado, directa o indirectamente, para determinar que se cumplen las prescripciones pertinentes de los RT o las normas.

BENEFICIOS DEL CAPÍTULO PARA NUESTRO PAÍS

- Fortalece los procesos de transparencia en la elaboración y adopción de los RT y los PEC de las Partes.
- Garantiza un trato no discriminatorio para los mexicanos que estén interesados en participar en el proceso de elaboración de los RT y los PEC de Estados Unidos y Canadá.
- Facilita el acceso a mayor información sobre las notificaciones de EE.UU. y Canadá ante los Miembros del Comité sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (Comité OTC) de la Organización Mundial del Comercio (OMC), respecto a sus medidas cubiertas por el Capítulo (RT y PEC), incluyendo los objetivos que fundamentan dichas medidas y la forma en que los gobiernos pretenden cumplirlos.
- Establece plazos en el proceso regulatorio, con base en las buenas prácticas internacionales. Por ejemplo, para la entrada en vigor de los RT y los PEC, se permitirá a los productores mexicanos adaptar sus productos o métodos de producción al cumplimiento de dichas medidas y evitar contratiempos en el acceso a los mercados.
- Instauro un mecanismo de diálogo adicional, a través del Comité del Capítulo, para fomentar la resolución de las preocupaciones comerciales específicas respecto a los proyectos de RT y PEC de Canadá y de EE.UU.



El texto de este Capítulo puede consultarse en:

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/465793/11ESPObstaculosTecnicosalComercio.pdf>

14. CAPÍTULO 12 ANEXOS SECTORIALES

Los Anexos Sectoriales constituyen uno de los elementos novedosos del T-MEC, pues contienen disciplinas basadas en **buenas prácticas regulatorias aplicables a sectores productivos específicos** con el fin de avanzar hacia una homogeneidad normativa en América del Norte. Este tipo de disposiciones no fueron objeto de un Capítulo específico en el TLCAN, de modo que son parte de las disciplinas sobre obstáculos técnicos al comercio, encaminadas a proporcionar certeza a los actores económicos y facilitar el comercio mediante la reducción o eliminación de barreras técnicas injustificadas.

A continuación, se explica el objetivo, contenido y beneficios de los Anexos Sectoriales. Cabe señalar que los derechos y obligaciones establecidos en cada Anexo aplicarán únicamente con respecto al sector especificado en dicho Anexo.



I. PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

El objetivo del Anexo (12-F) consiste en **facilitar la comercialización de productos farmacéuticos** entre México, Canadá y Estados Unidos (EE.UU.). Aplica a la elaboración y adopción de reglamentos técnicos, normas, procedimientos de evaluación de la conformidad, autorización comercial (registros sanitarios) y procedimientos de notificación de productos farmacéuticos.¹

Principales disposiciones

- Fomenta la compatibilidad regulatoria mediante el trabajo conjunto de las Partes en el marco de foros internacionales.
- Establece disciplinas para garantizar la no discriminación en la aplicación de controles regulatorios durante el proceso del otorgamiento de un registro sanitario. Se consideran, asimismo, los procedimientos e intercambio de información confidencial para las inspecciones *in situ*.
- Contiene elementos para dar certeza a los exportadores sobre el otorgamiento del registro sanitario.

BENEFICIOS PARA NUESTRO PAÍS

- Busca evitar la duplicidad de requisitos normativos con la finalidad de agilizar la comercialización de los productos cubiertos.
- Promueve la colaboración trilateral para avanzar hacia la alineación regulatoria con lo que se pretende reducir el costo asociado al cumplimiento de requisitos regulatorios.
- Persigue un trato no discriminatorio para productos farmacéuticos mexicanos.
- Impulsa la colaboración con autoridades reguladoras de EE.UU. sobre inspecciones farmacéuticas.
- Fortalece la cooperación en el intercambio de información con las autoridades reguladoras de Canadá.
- Alienta la homologación de procesos relativos al otorgamiento de registros sanitarios.

¹ La definición de "producto farmacéutico" aplicable a cada Parte del T-MEC es acorde a lo dispuesto en las respectivas legislaciones en la materia.

II. DISPOSITIVOS MÉDICOS



El objetivo del Anexo (12-E) es **facilitar la comercialización de dispositivos médicos** entre México, Canadá y EE.UU. Adicionalmente, aplica a la elaboración, adopción y aplicación de reglamentos técnicos, normas, procedimientos de evaluación de la conformidad, autorización comercial y procedimientos de notificación de dispositivos médicos.²

Principales disposiciones

- Fomenta la compatibilidad regulatoria de las medidas establecidas por las Partes para la comercialización de dispositivos médicos, mediante el trabajo conjunto en foros internacionales y el uso de normas internacionales.
- Incluye disciplinas para garantizar que los controles regulatorios, durante el proceso de validación de un registro sanitario, otorguen un trato no discriminatorio a los dispositivos médicos que deseen ingresar al territorio de las Partes. También se consideran los procedimientos para las inspecciones *in situ*.

• Contiene elementos para dar certeza a los exportadores sobre el otorgamiento del registro sanitario.

BENEFICIOS PARA NUESTRO PAÍS

- Busca evitar la duplicidad de requisitos normativos, con el fin de agilizar la comercialización de dispositivos médicos.
- Promueve la colaboración trilateral para avanzar hacia la alineación regulatoria, a través de iniciativas internacionales y regionales.
- Fortalece la cooperación en las inspecciones de sistemas de gestión de calidad.
- Impulsa la homologación de los procesos relativos al otorgamiento de registros sanitarios.



III. PRODUCTOS COSMÉTICOS

El objetivo del Anexo (12-B) consiste en **facilitar la comercialización de productos cosméticos** en América del Norte. Asimismo, aplica a la elaboración y adopción de reglamentos técnicos, normas, procedimientos de evaluación de la conformidad y procesos de notificación que puedan afectar el comercio de productos cosméticos entre las Partes.³

² La definición de "dispositivo médico" aplicable a cada Parte del T-MEC es acorde a lo dispuesto en las respectivas legislaciones en la materia.

³ La definición de "producto cosmético" aplicable a cada Parte del T-MEC es acorde a lo dispuesto en las respectivas legislaciones en la materia.

Principales disposiciones

- Fomenta la compatibilidad regulatoria mediante el trabajo conjunto en foros y el uso de normas internacionales.
- Promueve el intercambio de información que facilite la identificación de las autoridades competentes en la implementación y monitoreo del Anexo.
- Incluye disposiciones relativas a la compatibilidad regulatoria entre las Partes. Por ejemplo, en materia de etiquetado, destaca la aceptación del uso de la Nomenclatura Internacional de Ingredientes Cosméticos (INCI, por su acrónimo en inglés).
- Busca facilitar la aplicación de controles regulatorios para promover el ingreso de cosméticos al territorio de las Partes.

BENEFICIOS PARA NUESTRO PAÍS

- Constituye una herramienta para evitar la duplicidad de requisitos normativos en el sector de productos cosméticos.
- Promueve la colaboración trilateral, con la finalidad de incrementar la alineación regulatoria.
- Busca incentivar la alineación de requisitos específicos, como los relativos a etiquetado.

IV. TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN



El objetivo del Anexo (12-C) consiste en **fortalecer la cooperación regulatoria** referente a **productos de tecnologías de la información y de la comunicación**. Con ello se privilegia la alineación regulatoria en materia de equipos de telecomunicaciones.

Principales disposiciones

- Define los requisitos que **no** deberán solicitarse a los fabricantes o proveedores de los productos de tecnología de la información y de la comunicación (productos TIC) que usan criptografía y que están diseñados para fines comerciales;
- Promueve, bajo ciertos criterios, la aceptación de la declaración de conformidad del proveedor respecto al cumplimiento de compatibilidad electromagnética de los productos de equipo de tecnología de la información⁴;

• Impulsa actividades de cooperación regulatoria regional para equipos de telecomunicaciones, por ejemplo; se sugiere la implementación de Acuerdos de Reconocimiento Mutuo (ARM) para la Evaluación de la Conformidad de Equipos de Telecomunicaciones y para la Equivalencia de Requisitos Técnicos desarrollados en el marco del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC).

• Reafirma los compromisos de los ARM para la Evaluación de la Conformidad de Equipos de Telecomunicaciones vigentes entre México y EE.UU., y México y Canadá, respectivamente.

• Insta a las Partes a considerar diversos criterios en los reglamentos técnicos, normas y procedimientos de evaluación de la conformidad (PEC) aplicables a la conexión de equipos terminales a las redes públicas de telecomunicaciones.

⁴ "Producto de equipo de tecnología de la información". Significa un dispositivo, sistema o componente del mismo para el cual la función principal sea la entrada, almacenamiento, visualización, recuperación, transmisión, procesamiento, conmutación o control (o combinaciones 12-C-2 de los mismos) de datos o mensajes de telecomunicaciones por medios distintos a la transmisión o recepción de radio.

REPORTE T-MEC

BENEFICIOS PARA NUESTRO PAÍS

- Facilitación del comercio por medio de la cooperación y alineación regulatoria relativa a las telecomunicaciones y tecnologías de la información, incluyendo la implementación de los ARM de APEC.
- Agilización en los procesos administrativos, al permitir que cualquier organismo de evaluación de la conformidad, reconocido por las Partes, realice los ensayos requeridos en los PEC de equipos terminales.



V. SUSTANCIAS QUÍMICAS

El Anexo (12-A) sobre sustancias químicas busca **fortalecer la compatibilidad regulatoria** en América del Norte **para facilitar el comercio** de las sustancias y mezclas dentro de la región, manteniendo el derecho de las Partes a proteger objetivos legítimos, como el cuidado de la salud pública y del medio ambiente.

Principales disposiciones

- El Anexo aplica a la elaboración, adopción y aplicación de los reglamentos técnicos, normas y procedimientos de evaluación de la conformidad relativos a sustancias y mezclas químicas.⁵
- Establece compromisos relacionados a las medidas sobre comunicación de riesgos, etiquetado e información sobre uso y almacenamiento en el lugar de trabajo.
- Fortalece la cooperación respecto al Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos de la Organización de las Naciones Unidas; hojas de datos de seguridad; requisitos para la presentación de información confidencial; coordinación, compatibilidad y desarrollo de inventarios químicos; colaboración en evaluación y gestión de riesgos, etc.

• Dispone que las Partes procuren alinear sus metodologías de evaluación de riesgos y sus medidas de gestión de riesgos para sustancias y mezclas químicas.

• Promueve la revisión de las medidas adoptadas por las otras Partes del T-MEC cuando una Parte pretenda desarrollar, modificar o adoptar una nueva medida relativa a sustancias y mezclas químicas.

BENEFICIOS PARA NUESTRO PAÍS

- Fortalece la cooperación regulatoria en un sector en el que no se habían asumido compromisos específicos en materia de obstáculos técnicos al comercio, lo cual contribuye a agilizar el comercio, reduciendo costos y procesos administrativos para los exportadores.
- Reconoce la importancia de minimizar obstáculos innecesarios e impedimentos a la innovación tecnológica y al comercio de sustancias y mezclas químicas.

⁵ "Sustancia química" significa cualquier sustancia orgánica e inorgánica de una identidad molecular particular o una mezcla de sustancias, incluidas: (a) cualquier combinación de aquellas sustancias que se produzcan en todo o en parte como resultado de una reacción química o que se produzcan en la naturaleza; y (b) cualquier elemento o radical sin combinar. "Mezcla química" significa una combinación o una solución compuesta de dos o más sustancias químicas en la cual estas no reaccionan.

VI. NORMAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA



El objetivo del Anexo (12-D) consiste en **promover la armonización y la cooperación** de las Partes en cuanto a la elaboración, adopción y aplicación de **normas de eficiencia energética** y los procedimientos de prueba relacionados.⁶

Principales disposiciones

- Cooperación para mejorar la compatibilidad regulatoria en la región de Norteamérica mediante Foros Internacionales;
- Consideración de las normas de eficiencia energética y los procedimientos de prueba adoptados por

otra Parte al momento de desarrollar o modificar sus propias medidas;

- Reconocimiento de la importancia de los métodos voluntarios para promover la eficiencia energética.

BENEFICIOS PARA NUESTRO PAÍS

- Promueve la cooperación en materia de Normas de Eficiencia Energética, así como la armonización, en la medida de lo posible, de los procedimientos de prueba a los productos a los que estas normas aplican, a fin de facilitar el comercio entre las Partes.

Consulte el texto de los Anexos Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos, Productos Cosméticos, Tecnología de la Información y de la Comunicación, Sustancias Químicas y Normas de Eficiencia Energética en:

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/465794/12ESPAnexosSectoriales.pdf>



VII. BEBIDAS DESTILADAS, VINOS, CERVEZA Y OTRAS BEBIDAS ALCOHÓLICAS

El objetivo del Anexo (3-C) consiste en **facilitar la comercialización** de los vinos, las bebidas destiladas, la cerveza y otras bebidas alcohólicas, mediante el **establecimiento de disciplinas relacionadas a la distribución o venta** de estos productos en el territorio de las Partes.

⁶ "Norma de eficiencia energética" significa una especificación, que contiene requisitos de eficiencia o uso de energía para un producto que utiliza energía, que especifica la eficiencia (rendimiento) o la cantidad máxima de energía que puede ser consumida por un producto cuando se califica de conformidad con el procedimiento de prueba especificado. "Procedimiento de prueba" significa un método uniforme establecido para medir, con respecto a un producto determinado, uso de energía, rendimiento energético, uso del agua o rendimiento del agua.

REPORTE T-MEC

Principales disposiciones

· Se divide en 4 secciones:

- a) Disposiciones para la venta interna y distribución de las bebidas alcohólicas.
- b) Productos Distintivos. Se mantienen los compromisos del TLCAN respecto al reconocimiento de denominaciones de origen de las tres Partes.
- c) Disciplinas aplicables a la elaboración, adopción y aplicación de reglamentos técnicos, normas y procedimientos de evaluación de la conformidad.
- d) Otras disposiciones (incluye disciplinas en materia de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, así como la creación de un Comité específico).

BENEFICIOS PARA NUESTRO PAÍS

- Garantiza la continuidad de la protección del Tequila y el Mezcal como productos distintivos de México.
- Armoniza disposiciones sobre el etiquetado de bebidas alcohólicas, destacando la posibilidad del uso de una etiqueta suplementaria y homologación de términos para contenido alcohólico.
- Las medidas de distribución y venta de destilados, vino, cerveza y otras bebidas alcohólicas deberán establecerse conforme las disposiciones de Trato Nacional del Capítulo de Comercio de Bienes, basarse en consideraciones comerciales, ser transparentes, y no constituir barreras al comercio.
- En el caso específico del vino, si se requiere de una certificación para la protección de la seguridad o salud del consumidor, se considerará el uso del certificado oficial establecido en las Directrices del *Codex Alimentarius* o el certificado de exportación de vino de APEC.

Consulte el texto de este Anexo en:

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/465785/03ESPAgricultura.pdf>

VII. FÓRMULAS PATENTADAS PARA ALIMENTOS PRE-ENVASADOS Y ADITIVOS ALIMENTARIOS



El objetivo del Anexo (3-D) consiste en **proteger la confidencialidad de la información** sobre **fórmulas de alimentos** pre-envasados y aditivos alimentarios originados en México y en el territorio de las otras Partes.⁷

Principales disposiciones

- Aplica a la elaboración y adopción de reglamentos técnicos y normas, relacionados a las fórmulas para alimentos pre-envasados y aditivos alimentarios.
- Propicia el intercambio de información, considerando para ello mecanismos que aseguren el resguardo de la confidencialidad.
- Promueve un intercambio de información entre las Partes, sobre fórmulas para alimentos pre-envasados y aditivos alimentarios, que privilegia el logro de objetivos legítimos mediante solicitudes claras y acotadas.

BENEFICIOS PARA NUESTRO PAÍS

Concede garantías respecto a la confidencialidad y los tipos de intercambios de información sobre fórmulas patentadas para alimentos pre-envasados y aditivos alimentarios, originarios de México.

El texto de este Anexo puede consultarse en:

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/465785/03ESPAgricultura.pdf>

⁷ Los términos "alimento", "aditivo alimentario" y "pre-envasado" se definen con base en las normas del *Codex Alimentarius*.

15. CAPÍTULO 13 CONTRATACIÓN PÚBLICA

El Capítulo 13 tiene por objetivo establecer disciplinas que **promuevan la transparencia e igualdad de oportunidades** para la participación de los proveedores de las Partes en los **procedimientos de contratación pública**, así como en los procedimientos de revisión interna, en caso de controversia.

Este Capítulo actualiza las disciplinas del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), de acuerdo con estándares internacionales de última generación, los cuales dotan de eficiencia y transparencia los procedimientos de contratación pública, a través de buenas prácticas, medidas anticorrupción y uso de medios electrónicos.



Principales disposiciones

- Promueve el uso de medios electrónicos en los procedimientos de contratación pública.
- Otorga Trato Nacional a los proveedores de bienes, servicios y obra pública en los procedimientos de contratación pública cubiertos.
- Conserva la obligación de definir especificaciones técnicas de una compra con base en criterios objetivos y sin el propósito de crear obstáculos al comercio entre las Partes.
- Mantiene la obligación de no imponer condiciones compensatorias en las contrataciones públicas cubiertas, tales como requisitos de contenido local, transferencia de tecnología, entre otros.
- Reconoce la facultad de las entidades contratantes para descalificar a proveedores por cuestiones como bancarrota, falsas declaraciones, o inhabilitaciones por incumplimiento de contratos de gobierno.
- Prevé obligaciones para transparentar los procedimientos de contratación pública, como la publicación del proveedor ganador y la información relacionada con la adjudicación (nombre y dirección del proveedor, monto del contrato adjudicado, descripción de los bienes o servicios adquiridos, entre otros); e intercambio de estadísticas entre las Partes sobre los procedimientos de contratación pública realizados.
- Incorpora disposiciones anticorrupción en los procedimientos de contratación pública, las cuales contemplan la obligación de contar con medidas administrativas, civiles o penales para combatir casos de corrupción.
- Prevé que cada Parte mantenga mecanismos imparciales de revisión interna que permitan atender las inconformidades de los proveedores en los procedimientos de contratación pública.

BENEFICIOS DEL CAPÍTULO PARA NUESTRO PAÍS

Se establecen disposiciones para transparentar y ampliar la oportunidad de participación a proveedores de la región en los procedimientos de contratación pública, lo que se traduce en mayores opciones de proveeduría para el Gobierno de México en materia de adquisición de bienes, servicios y obra pública.

Se mantiene la reserva permanente, prevista en el TLCAN en materia de contratación pública, lo cual permite impulsar el desarrollo de proveedores nacionales en sectores estratégicos.



El Capítulo de Contratación Pública **representa** para la industria mexicana **una plataforma de acceso** al mercado de **contrataciones públicas de Estados Unidos**, al cual únicamente pueden acceder los proveedores extranjeros a través de un tratado comercial.



El texto de este Capítulo puede consultarse en:

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/465795/13ESPContratacionPublica.pdf>

16. CAPÍTULO 14 INVERSIÓN

El Capítulo de Inversión del T-MEC actualiza las disciplinas del TLCAN en materia de protección a los inversionistas de América del Norte y establece los mecanismos mediante los cuales los inversionistas extranjeros podrán solucionar las diferencias que pudieran surgir por la supuesta violación de las disposiciones del Tratado.

Como resultado de ello, este Capítulo no sólo mantiene, sino que también fortalece el ambiente de certidumbre para la inversión en la región.

Conviene destacar que las disciplinas de liberalización y protección a la inversión previstas son el resultado de la revisión y actualización de los estándares que prevé el TLCAN, con la finalidad de mejorar y aclarar su alcance. De este modo, la negociación de este Capítulo se benefició en gran medida de la experiencia que las Partes han adquirido en la atención de los mecanismos de solución de diferencias inversionista-Estado que han enfrentado.



El Capítulo de Inversión se compone de:

a. Disciplinas sustantivas para la liberalización y protección a la inversión:

Contiene las disciplinas de liberalización y protección a la inversión extranjera que son vinculantes para EE.UU., México y Canadá, entre las que destacan:

- Una definición de **inversión** más amplia en comparación con la del TLCAN.
- Disposiciones sobre **nivel mínimo de trato** que incluyen aspectos para dar mayor certidumbre a los inversionistas, tales como "trato justo y equitativo" y "seguridad y protección plena".
- Disposiciones sobre **trato de nación más favorecida y trato nacional** con la finalidad de evitar tratos discriminatorios para los inversionistas de cualquiera de los países y, con ello, fortalecer las condiciones para la competencia efectiva.
- Disposiciones en materia de **expropiación y compensación**, que otorgan la certeza a los inversionistas de que sus propiedades y posiciones serán respetadas

y les garantizan un trato no discriminatorio y una compensación pronta, efectiva y adecuada, en los casos en que sus derechos se vean substancialmente afectados por las acciones del Estado.

- Una disposición sobre **transferencias**, que garantiza a los inversionistas el pleno control de su capital y la posibilidad de transferirlo, libremente y sin demora hacia sus países de origen, con excepciones sumamente limitadas.
- Una disposición en materia de **Denegación de Beneficios** que contempla las condiciones mediante las cuales un país miembro podrá negarse a otorgar los beneficios del Capítulo a un inversionista.

Cabe señalar que las disciplinas contenidas en el Capítulo de Inversión del T-MEC no limitan la capacidad de las Partes en la adopción de políticas públicas necesarias para la protección de la salud, seguridad o el medio ambiente, entre otras.



b. Disciplinas adjetivas para la solución de diferencias Inversionista-Estado.

Contiene las disciplinas que regulan el mecanismo de arbitraje de inversión (Inversionista-Estado), vinculante únicamente entre México y EE.UU. bajo las siguientes modalidades:

- Cualquier inversionista que hubiera sufrido pérdidas o daños podrá reclamar la violación de las obligaciones de Trato Nacional y Trato de Nación más Favorecida, post-establecimiento, así como de las disposiciones sobre expropiación directa; y
- Sólo los inversionistas que formen parte de un contrato de Gobierno en los sectores de hidrocarburos y gas natural, telecomunicaciones, generación de energía, transporte al público y proyectos de infraestructura, podrán iniciar la reclamación por las pérdidas o

daños que hubieran sufrido a propósito de la violación de cualquier obligación asumida en el Capítulo de Inversión.

En el caso de las reclamaciones que pudieran surgir entre los inversionistas de Canadá y de los Estados Unidos con los respectivos gobiernos, se continuará aplicando, provisionalmente, el mecanismo de solución de controversias bajo el TLCAN. Tres años después de la entrada en vigor del T-MEC dicho mecanismo quedará sin efecto para Canadá y EE.UU. y, en caso de que surgiera alguna disputa entre inversionistas y gobiernos; se deberá recurrir a cortes domésticas o algún otro mecanismo de solución de controversias.

El mecanismo de arbitraje se actualizó incorporando nuevas disciplinas, tales como:

- Las que favorecen la transparencia del procedimiento arbitral, tanto en las actuaciones escritas como orales;
- Las que permiten la aplicación de las más recientes reglas de arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (UNCITRAL, por sus siglas en inglés);
- Las que prevén la emisión de un proyecto del laudo arbitral para dar oportunidad a las partes a que presenten comentarios; y
- Las que incorporan reglas de ética que los árbitros deberán observar, procedimientos más expeditos para dirimir cuestiones de jurisdicción, reglas para la participación de partes no contendientes, así como mecanismos de conclusión del arbitraje por inactividad procesal.

c. Listas de Medidas Disconformes.

Con la finalidad de consolidar el nivel de liberalización del marco jurídico vigente, el Capítulo se complementa con listas de medidas disconformes en las que, mediante un enfoque de lista negativa, las Partes señalan las actividades y sectores económicos en los que no serán aplicables las disposiciones en materia de Trato Nacional, Trato de Nación Más Favorecida, Requisitos de Desempeño y Altos Ejecutivos y Consejos de Administración. Estas listas se clasifican en dos anexos:

• El Anexo I, gobernado por los principios de ratchet y consolidación (*standstill*), que asegura que las Partes

no adoptarán medidas más restrictivas en el futuro y aplicarán automáticamente cualquier liberalización futura, sin posibilidad para revocarla posteriormente; y,

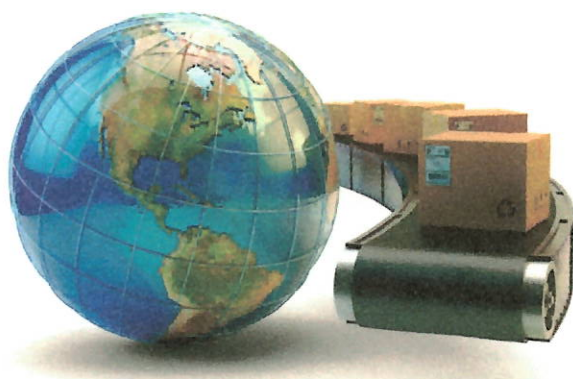
• El Anexo II, en el que las Partes incluyen los sectores y las actividades sensibles para cada una de ellas y en las que se reservan el derecho para regular y adoptar cualquier medida, con total discreción, en el futuro (en el caso de México, este Anexo incluye todas las actividades que constitucionalmente se encuentran reservadas al Estado).



El texto de este Capítulo puede consultarse en:

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/465796/14ESPInversion.pdf>

17. CAPÍTULO 15 COMERCIO TRANSFRONTERIZO DE SERVICIOS DEL T-MEC



México, EE.UU. y Canadá acordaron incorporar disciplinas y nuevas disposiciones acordes a las actuales necesidades del sector del comercio transfronterizo de servicios.

El objetivo del Capítulo 15 consiste en **facilitar el comercio de servicios** entre los tres países, garantizando que los respectivos proveedores de servicios no padecerán trato discriminatorio y se evitará imponer barreras que distorsionen el comercio.

PRINCIPALES DISPOSICIONES

- Se incluyen los principios aplicables al comercio de servicios: **Trato Nacional, Trato de Nación Más Favorecida, Acceso a Mercados** (disposición que prohíbe la imposición de limitaciones cuantitativas, de pruebas de necesidad económica) y **Presencia Local** (disposición que evita la obligación de establecer o mantener una oficina de representación o una empresa en un respectivo territorio como condición para el suministro transfronterizo de un servicio).
- Prevé que cualquier medida que se establezca y afecte el comercio de servicios será administrada en una forma razonable, objetiva e imparcial.
- Busca apoyar el desarrollo del comercio de servicios para beneficio de las PyMEs.
- Establece que las transferencias y pagos vinculados al suministro transfronterizo de un servicio se efectuarán libremente y sin demora.
- Define los compromisos de liberalización mediante un enfoque de lista negativa, lo que significa que todos los sectores de servicios están cubiertos por las obligaciones del acuerdo, a menos que expresamente se indique lo contrario. Para estos efectos, el Capítulo se complementa con dos anexos a través de los cuales los tres países **consolidan el nivel de liberalización** vigente entre las Partes (Anexo I - Medidas Presentes) o, en su caso, **garantizan la existencia de los mínimos espacios de política necesarios** para actuar en las actividades, sectores o subsectores listados (Anexo II - Medidas Futuras).

Adicionalmente se incluyeron los siguientes apartados que buscan reflejar la realidad en América del Norte e impulsar el comercio de servicios:

- El Anexo de **Servicios de Entrega** establece las condiciones para la operación de monopolios postales cuando participan en el mercado de mensajería y paquetería. Los monopolios postales no podrán utilizar sus ingresos para subsidiar de manera cruzada otro servicio no cubierto. Se acordó que la autoridad responsable de regular los servicios de entrega no dependa de proveedor de servicios de entrega alguno y que sus decisiones sean imparciales, no discriminatorias y transparentes.
- La creación de un **Comité de Servicios de Transporte**, el cual podrá incluir la participación del sector privado.
- A través del Anexo de **Servicios Profesionales**, se consultará con organismos pertinentes si existe el interés de establecer un diálogo sobre el reconocimiento de títulos de aptitud, licencias o registros profesionales y se acordó crear un Grupo de Trabajo sobre este tema.
- El Apéndice sobre **Acuerdos de Reconocimiento Mutuo** es una orientación mediante lineamientos prácticos no vinculantes sobre el tipo de disposiciones que podrían incluirse en los acuerdos de reconocimiento mutuo de títulos de aptitud, licencias o registros de los profesionales de los tres países. El objetivo de estas orientaciones o lineamientos es facilitar y delinear la negociación de este tipo de acuerdos.
- El Anexo de **Servicios de Programación de Señales de Televisión Abierta** busca asegurar que una transmisión original de una empresa de un país de la región no pueda ser retransmitida en otro país de la región sin pagar derechos para ello.

IMPORTANCIA DEL SECTOR SERVICIOS

El sector servicios es uno de los más dinámicos a nivel mundial. De acuerdo con estadísticas del Banco Mundial, la participación de dicho sector es fundamental para el desarrollo económico de los países. En el caso de México, la participación del sector en la economía es de alrededor de 60%, mientras que en EE.UU. es de 77%¹ y en Canadá de 70%².

De acuerdo con el INEGI, el PIB del sector servicios en México ha tenido un comportamiento más dinámico en comparación con la economía en general. Por ejemplo, el primero registró crecimientos de 2.8% y 3.1% en 2018 y 2017, respectivamente, mientras que la economía nacional creció 2.0% y 2.1%, en los mismos periodos³.

A nivel internacional, el comercio de servicios, ha crecido más del doble en comparación con el comercio de bienes en 2018, es decir, los servicios crecieron 7.7% mientras que los bienes lo hicieron 3.0%. El valor mundial del comercio de servicios se ubica en US\$ 5.6 billones, siendo EE.UU. el país que más participación tiene en el comercio de servicios, seguido por China, Hong Kong, Japón y Corea⁴.

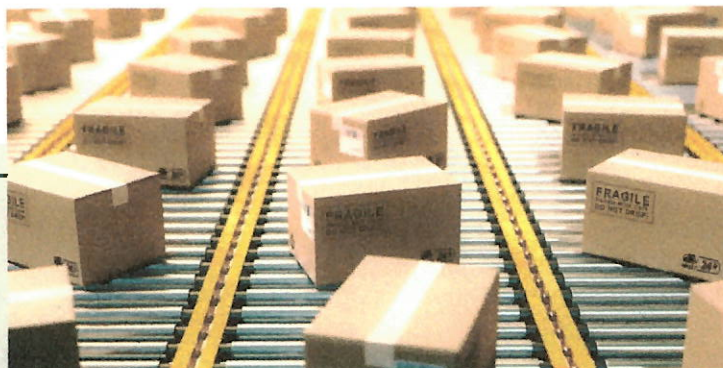
Los países que se encuentran en los diez primeros lugares por su monto de comercio exterior de servicios a nivel mundial representaron más de la mitad (53%) del comercio global de servicios en 2018.

¹ <http://wdi.worldbank.org/table/4.2>

² <https://www150.statcan.gc.ca/n1/en/daily-quotidien/190301/dq190301b-eng.pdf?st=cC8vdjig>

³ https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2019/pib_pconst/pib_pconst2019_02.pdf

⁴ https://www.wto.org/english/res_e/statis_e/wts2019_e/wts2019_e.pdf



BENEFICIOS DEL CAPÍTULO PARA NUESTRO PAÍS

- Incrementará el comercio de servicios de México con los países de la región de América del Norte, beneficiando a los consumidores mexicanos, quienes contarán con más y mejores opciones de servicios. Igualmente se amplía el acceso que actualmente gozan los prestadores de servicios mexicanos a los mercados de EE.UU. y Canadá.
- Las PyMEs mexicanas podrán involucrarse en mayor medida en el sector y generar modelos de negocios regionales que les permitan tomar ventaja del comercio de servicios.
- Se generará certidumbre legal y se respeta el marco jurídico mexicano al establecer claramente los niveles de apertura para la prestación de servicios en México.
- Aumentará la competitividad de los prestadores de servicios mexicanos, facilitando su inserción en las cadenas regionales de valor.



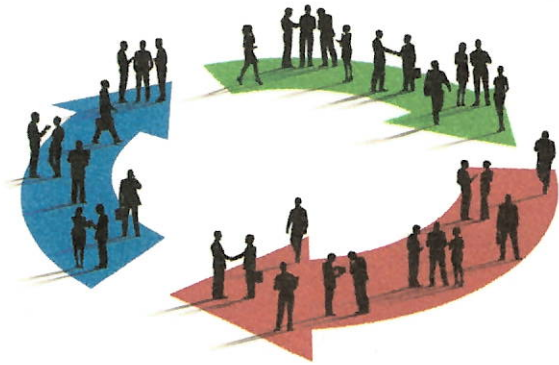
El texto de este Capítulo puede consultarse en:

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/465797/15ESPCComercioTransfronterizodeServicios.pdf>

18. CAPÍTULO 16 ENTRADA TEMPORAL DE PERSONAS DE NEGOCIOS

Con el Capítulo 16 del T-MEC, México, EE.UU. y Canadá reafirmaron los principios y categorías para permitir la **entrada temporal de personas de negocios** contenidos en el TLCAN.

El objetivo de este Capítulo consiste en que los países impulsen mecanismos que faciliten y permitan la entrada temporal de personas de negocios a sus respectivos territorios, sin intención de establecer residencia permanente, pero con el fin de poder ofrecer un servicio comercial a través de compromisos de transparencia sobre las condiciones de acceso.



Principales disposiciones

- En materia de transparencia, procesamiento de solicitudes y cooperación entre las Partes a fin de permitir la movilidad temporal de personas de negocios en las siguientes categorías de conformidad con el Anexo 16-A:

- a) Visitantes de Negocios
- b) Comerciantes e Inversionistas
- c) Transferencias Intra-Corporativas
- d) Profesionales

- Establece compromisos para que las personas que ingresen al territorio de las Partes, bajo las mencionadas categorías, cumplan con la legislación aplicable a cada una de las Partes, a fin de poder ofrecer sus servicios profesionales.

- Existe el compromiso de poner a disposición del público, material explicativo sobre los requisitos para la entrada temporal de personas de negocios de conformidad con lo señalado en el Capítulo.

- Establece un Grupo de Trabajo con los siguientes objetivos: 1) dar seguimiento a la implementación del Capítulo; 2) impulsar medidas que propicien la entrada temporal de personas de negocios; 3) proponer modificaciones o adiciones al capítulo; y 4) atender asuntos de interés común.



- Frente a una negativa de autorización de entrada temporal conforme al capítulo, se podrá recurrir al mecanismo de solución de controversias del Tratado, siempre y cuando, el asunto involucre una práctica recurrente; y la persona de negocios haya agotado los recursos administrativos a su alcance para resolverlo.

- Cuenta con un apartado que establece las actividades que pueden realizar al ingresar de manera temporal bajo la categoría de visitantes de negocios, tales como investigación y diseño, mercadotecnia, ventas, servicios posteriores a la venta, turismo, entre otras.

- Existe otro apartado que incluye 63 profesiones (APÉNDICE 2 –PROFESIONALES- del Capítulo), las cuales también se pueden beneficiar de las disposiciones.

REPORTE T-MEC

A continuación, se muestra el número de visas TLCAN que el gobierno estadounidense otorgó a nacionales profesionales, mexicanos y canadienses, en el periodo 1997-2018.

Año	Canadá	México	Total
1997	3	168	171
1998	8	287	295
1999	20	463	483
2000	28	878	906
2001	18	769	787
2002	13	686	699
2003	8	415	423
2004	6	902	908
2005	14	1,888	1,902
2006	23	2,949	2,972
2007	31	4,060	4,091
2008	20	4,741	4,761
2009	19	4,105	4,124
2010	16	3,376	3,392
2011	53	4,918	4,971
2012	37	7,601	7,638
2013	68	9,480	9,548
2014	67	11,140	11,207
2015	97	12,996	13,093
2016	122	14,646	14,768
2017	126	15,993	16,119
2018	91	17,859	17,950

Fuente:
<https://travel.state.gov/content/travel/en/legal/visa-law0/visa-statistics/nonimmigrant-visa-statistics.html>

Cabe señalar que en el TLCAN original se estableció un límite numérico en donde EE.UU. sólo se comprometió a aprobar 5,500 solicitudes para la entrada temporal de mexicanos. Dicho límite dejó de operar después de 10 años de la entrada en vigor (2004).

Beneficios del Capítulo en el T-MEC para nuestro país

- Se continuará con el esquema establecido por las Partes para mejorar la transparencia y agilizar los procedimientos que faciliten la movilidad de visitantes de negocios de México a América del Norte.
- El impulso a cada una de las categorías de personas de negocios podrá generar efectos positivos en los sectores productivos de la región, debido a que la movilidad del capital humano con fines comerciales propiciará el desarrollo de nuevas cadenas de valor.
- Existen potenciales oportunidades comerciales y de inversión para las 63 profesiones listadas en el apartado de este Capítulo, las cuales podrían impulsar el flujo de profesionales altamente capacitados en la región.

El texto de este Capítulo puede consultarse en:
<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/465798/16ESPEntradaTemporal.pdf>

19. CAPÍTULO 17 SERVICIOS FINANCIEROS

Servicios financieros en el T-MEC

México, EE.UU. y Canadá acordaron incorporar disciplinas y nuevas disposiciones en beneficio de las actuales necesidades del sector de servicios financieros. Se desarrolló, para ello, un marco jurídico que facilita el funcionamiento de las instituciones financieras que prestan servicios transfronterizos.



PRINCIPALES DISPOSICIONES QUE INCORPORA:

- Permite la prestación transfronteriza de servicios financieros entre México, EE.UU. y Canadá, sujeto a la legislación aplicable, sin exigir que los proveedores se establezcan en el país en el que suministrarán sus servicios, pero conservando el derecho de mantener una apropiada regulación y vigilancia de los mismos.
- Incorpora cláusulas de Trato Nacional y Trato de Nación Más Favorecida con el propósito de eliminar cualquier transacción que pudiera poner en desventaja a los prestadores de servicios financieros, frente a sus competidores nacionales, de la región o de terceros países.
- Incluye medidas prudenciales para salvaguardar la integridad y estabilidad del sistema financiero.
- No discrimina a proveedores de servicios que suministren nuevos servicios financieros.
- Permite la transferencia de información por medios electrónicos.
- No exige que los servidores se ubiquen en uno de los territorios de los países del Tratado como condición para realizar negocios en ese territorio, siempre y cuando las autoridades reguladoras financieras de ese país tengan acceso inmediato, directo, completo y continuo a la información procesada o almacenada en los servidores, para fines regulatorios y de supervisión.
- Establece un Comité de Servicios Financieros para supervisar la implementación del Capítulo, así como para considerar cuestiones referentes a los servicios financieros que cada país quisiera exponer.
- Prevé un mecanismo de consultas para abordar cualquier asunto que afecte los servicios financieros de alguna de las Partes.

Medidas disconformes

Con la finalidad de consolidar el nivel de liberalización del marco jurídico, el capítulo se complementa con una lista de medidas disconformes en la que, mediante un enfoque de lista negativa, las Partes señalan las actividades y sectores económicos en los que no serán aplicables las disposiciones en materia de Trato Nacional, Trato de Nación Más Favorecida, Acceso a Mercados y Altos Ejecutivos y Consejos de Administración.

La lista contiene dos secciones:

- **Sección A**, gobernada por los principios de *rat- chet* y consolidación (*standstill*), que aseguran que las Partes no adoptarán medidas más restrictivas en el futuro y aplicarán automáticamente cualquier liberalización futura, sin posibilidad de revocarla posteriormente; y,
- **Sección B**, en el que las Partes incluyen los sectores y actividades sensibles para cada una de ellas y en las que se reservan el derecho para regular y adoptar cualquier medida, con total discreción,

en el futuro, en materia de Trato Nacional, Trato de Nación Más Favorecida, Acceso a Mercados, Consolidación del Comercio Transfronterizo y Altos Ejecutivos y Consejos de Administración.

Beneficios para nuestro país del Capítulo 17 de Servicios Financieros del T-MEC:

- Mayor acceso a una amplia gama de servicios financieros y de oportunidades para las instituciones financieras mexicanas en los mercados de la región.
- Cumplimiento de los objetivos nacionales de desarrollo del sector y protección de la estabilidad y funcionamiento del sistema financiero mexicano.
- Fomento a la competencia entre los prestadores de servicios financieros para propiciar incentivos en la generación de productos y servicios innovadores.
- Beneficios al consumidor con la oferta de nuevos productos y servicios de mayor calidad.



Servicios Financieros

De acuerdo a las diversas definiciones contempladas en los tratados de libre comercio de los que México forma parte, un servicio financiero contempla todos los servicios de seguros, y todos los servicios bancarios y demás servicios, tales como préstamos; transferencias; garantías y compromisos; intercambio comercial; instrumentos financieros; administración de activos; divisas; suministro y transferencia de información financiera y procesamiento de datos financieros, entre otros.

La principal función del sector financiero es la intermediación, es decir, ser un vínculo o enlace entre acreedores y deudores para hacer coincidir los intereses de aquellos que buscan prestar su dinero con los de aquellos que lo necesitan.

Los servicios financieros tienen un alto impacto en nuestra vida diaria, incluyendo la forma en la que determinamos y realizamos diversas decisiones relativas al origen de nuestros ingresos y al destino de los mismos. Conceptos como liquidez (facilidad para convertir un activo en dinero), endeudamiento (obligaciones por contratación de préstamos), rendimiento (ganancia que se obtiene después de invertir nuestro dinero cierto tiempo) son parte del lenguaje financiero cotidiano y mediante el cual establecemos contacto directo con uno de los sectores más importantes de las economías a nivel mundial.



Actualmente, las instituciones financieras suministran una gran variedad de servicios como parte de sus operaciones diarias. Para lograr lo anterior se requiere un marco legal sólido con autoridades u organismos reguladores que propicien el correcto funcionamiento de estos servicios en la economía.

En el caso de México, las autoridades encargadas de regular y supervisar el sano desarrollo del sector

financiero son la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Banco de México, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, la Comisión Nacional de Sistemas de Ahorro para el Retiro, la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario y el Servicio de Administración Tributaria.

Para destacar la importancia del sector financiero en la economía mexicana, se resalta la siguiente información del sector de Banca Múltiple, al cierre de **diciembre de 2019**¹:

- Integrado por 51 instituciones en operación.
- Los activos totales del sector alcanzaron los \$9,760 miles de millones de pesos (mmdp), lo que representó un incremento anual real de 0.2%.
- La cartera de crédito vigente del sector de Banca Múltiple alcanzó un saldo de \$5,287 mmdp, con un crecimiento anual real de 1.3%, respecto al mismo mes de 2018.
- La captación total de recursos sumó \$6,027 mmdp, lo que significó un aumento anual real de 2.4%.
- Las nuevas disposiciones incluidas en el Capítulo contribuirán a promover una mayor inversión extranjera en el sector financiero mexicano.



El texto completo del Capítulo de Servicios Financieros puede consultarse en:

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/465799/17ESPserviciosFinancieros.pdf>

¹ <https://www.gob.mx/cnbv/prensa/04-2020-informacion-estadistica-al-cierre-de-diciembre-de-2019-del-sector-de-banca-multiple?idiom=es>

20. CAPÍTULO 18 TELECOMUNICACIONES

IMPORTANCIA DEL SECTOR

El sector de telecomunicaciones¹ contribuye a mejorar el bienestar de las sociedades, a disminuir la brecha digital y a generar soluciones innovadoras, que pueden ofrecer servicios de alta calidad y mayor eficiencia.

El valor del mercado mundial de servicios de telecomunicaciones se ubicó en US\$1.4 billones en 2017. Se estima que para el 2020 tendrá un valor de US\$1.46 billones². Asimismo, se prevé que para 2019 el gasto mundial en el sector será de US\$1.44 billones³.

El desarrollo de redes de telecomunicaciones a nivel internacional también contribuye a impulsar el uso de Internet. En 104 países, más de 80% de la población joven (15-24 años de edad) la utiliza. En los países desarrollados 94% de la población está conectada a la red; mientras en los que en los países en desarrollo el 67% lo está⁴.



EL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES EN MÉXICO:

El sector de telecomunicaciones en México ha presentado cambios muy significativos en la última década en términos de apertura a la inversión, calidad de los servicios, protección a los usuarios y audiencias, productos innovadores y estructura de mercado. En materia de políticas y regulación se ha logrado: **1)** el ingreso de nuevos competidores al mercado, **2)** la reducción de los precios de los servicios; **3)** el crecimiento en el acceso a servicios de banda ancha móvil (más de 50 millones de personas en el país están suscritas a servicios de banda ancha móvil) y **4)** el mejoramiento de la calidad del servicio de banda ancha.

Desde la entrada en vigor de la reforma de telecomunicaciones en junio de 2013 a septiembre de 2019 el sector registró un crecimiento de 88%. En lo que se refiere a empleos, en la actualidad ocupa a más de 200 mil personas.

¹ Las telecomunicaciones se entienden como la emisión, transmisión o recepción de datos, sonidos, imágenes, entre otros, por cualquier medio electromagnético.

² <https://www.statista.com/topics/2665/telecommunication-services/>

³ <https://www.statista.com/statistics/322995/worldwide-telecom-services-spending-forecast/>

⁴ <https://www.itu.int/en/ITU-D/Statistics/Documents/facts/ICTFactsFigures2017.pdf>

REPORTE T-MEC

Pese a que en los últimos dos años la inversión privada en México en el sector ha disminuido (57.8 mil millones de pesos en 2018 y 61.4 mil millones de pesos en 2017), el sector se está consolidando como uno de los más importantes a nivel nacional.

Durante el tercer trimestre de 2019, el sector de telecomunicaciones contribuyó con el 2.6% del PIB. Asimismo, registró un crecimiento de 7% para el periodo septiembre 2018 – septiembre 2019⁵, por arriba de la tasa de crecimiento de la economía nacional.

EL SECTOR DE LAS TELECOMUNICACIONES EN EL T-MEC

El TLCAN incorporó disposiciones sobre telecomunicaciones. Con la firma del T-MEC México, EE.UU. y Canadá acordaron actualizar dichas disciplinas en materia de telecomunicaciones de la siguiente manera:

DISPOSICIÓN	TLCAN	T-MEC
Definiciones	✓	✓ Incluye nuevas definiciones tales como: circuito arrendado, co-ubicación física y virtual, elemento de la red, empresa, instalaciones esenciales, interconexión, licencia, no discriminatorio, oferta de interconexión de referencia, organismo regulador de telecomunicaciones, orientada a costos, paridad de marcación, portabilidad numérica, proveedor importante, servicios de itinerancia móvil (<i>roaming</i>), servicio móvil, usuario, usuario final.
Ámbito de aplicación	✓ Acceso a y uso de redes o servicios públicos de telecomunicaciones, incluso el acceso y el uso a redes privadas. Servicios de valor agregado. Medidas relativas a normalización.	✓ Acceso a y uso de redes o servicios públicos de telecomunicaciones. Servicios de valor agregado. Obligaciones de los proveedores de servicios públicos de telecomunicaciones.
Acceso y uso	✓	✓
Medidas relativas a normalización	✓	

REPORTE T-MEC

DISPOSICIÓN	TLCAN	T-MEC
Obligaciones Relativas a los Proveedores de Servicios Públicos de Telecomunicaciones		✓
Tratamiento de los Proveedores Importantes de Servicios Públicos de Telecomunicaciones		✓
Salvaguardias Competitivas		✓
Interconexión con Proveedores Importantes		✓
Suministro y Fijación de Precios de Circuitos Arrendados		✓
Acceso a Postes, Ductos, Conductos y Derechos de Paso		✓
Sistemas de Cableado Submarino		✓
Condiciones para la Prestación de Servicios de Valor Agregado	✓	✓ Se adiciona una salvaguarda sobre los intereses de los consumidores
Flexibilidad en la Elección de Tecnologías		✓
Enfoque de las Regulaciones		✓
Organismos Reguladores de Telecomunicaciones		✓
Empresas Propiedad del Estado	Sólo contiene artículo sobre monopolios (art. 1305).	✓
Servicio Universal		✓
Proceso de Licenciamiento		✓

REPORTE T-MEC

DISPOSICIÓN	TLCAN	T-MEC
Atribución y Uso de Recursos Escasos		✓
Cumplimiento		✓
Solución de Controversias		✓
Transparencia	✓	✓ Se adiciona la garantía respecto a las acciones que deberá realizar el regulador cuando solicite comentarios para un proyecto de regulación. Se adicionan medidas como procedimientos relacionados con la solución de controversias.
Servicios de Itinerancia Móvil Internacional (<i>Roaming</i>)		✓
Comité de Telecomunicaciones		✓
Anexo 18-A Proveedores de Telefonía Rural		✓

BENEFICIOS PARA NUESTRO PAÍS:



- Se cuenta con nuevas disposiciones que mejoran y fortalecen los servicios públicos de telecomunicaciones.
- El Capítulo reafirma los beneficios que se derivaron de la Reforma Constitucional de 2013 y de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
- Se espera atraer un mayor número de operadores al mercado mexicano, pues dará certidumbre legal a la entrada de nuevos operadores al mercado y establecerá las mismas reglas para todos los operadores de la región de América del Norte.
- Fortalecerá el mercado mexicano de telecomunicaciones, propiciando que los operadores ofrezcan servicios de mayor calidad y generará una mayor competencia en beneficio de la población.

Entre los retos y oportunidades que el Capítulo de Telecomunicaciones representa, destacan:



- Abrirá la oportunidad para el desarrollo de nuevos operadores y de nuevas tecnologías que generen mayor competencia.
- Hará necesario contar con políticas públicas y regulación más robustas, con reglas claras respecto del desarrollo de nuevas tecnologías.
- Promoverá las inversiones en el desarrollo de infraestructura de telecomunicaciones, a fin de mejorar la conectividad regional y contribuir al desarrollo económico y social del país.
- Impulsará a la pequeña y mediana empresa en el uso de las telecomunicaciones con el objetivo de potenciar las transacciones comerciales.
- Protegerá los derechos de los usuarios, fomentará las habilidades digitales y contribuirá sustancialmente a la reducción de la brecha tecnológica.



El Capítulo puede ser consultado en:

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/465800/18ESPTelecomunicaciones.pdf>

21. CAPÍTULO 19 COMERCIO DIGITAL

El Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) no incluyó disposiciones sobre comercio digital. En años recientes, la economía ha evolucionado hacia una dimensión digital. Esto hizo necesario modernizar el TLCAN con un capítulo sobre comercio digital.

COMERCIO DIGITAL

México, Estados Unidos y Canadá acordaron incorporar nuevas disciplinas sobre comercio digital a fin de:

- Propiciar el crecimiento económico.
- Generar oportunidades de desarrollo, especialmente para la pequeña y mediana empresa.
- Contar con marcos jurídicos adecuados que promuevan la confianza y seguridad del consumidor.
- Evitar barreras innecesarias al comercio que se realiza a través de medios electrónicos.
- Crear un entorno para generar e impulsar la innovación de contenidos, productos y servicios digitales de alta calidad, lo cual permitirá transformar las modalidades de interacción de las personas y las empresas.
- Fortalecer la cooperación en América del Norte a través de mecanismos y lineamientos enfocados a elevar la competitividad del entorno digital regional.



Principales disposiciones que incluye el Capítulo:

- Prevé esquemas para proteger la información personal de los usuarios del comercio digital como procedimientos relativos a la autenticación electrónica y firmas electrónicas, las cuales dan validez legal a las operaciones comerciales electrónicas.
- Fortalece la cooperación en ciberseguridad y establece el compromiso de contar con un marco legal para atender aspectos relacionados con la protección de información personal.
- Toma en cuenta los principios y directrices de organismos internacionales como el Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).
- Promueve el acceso de personas con discapacidad a las tecnologías de la información.

- Prevé el libre flujo de información que permite dinamizar las operaciones comerciales por medios electrónicos y evita la imposición de barreras a los flujos de información con fines comerciales.
- No exige que los servidores se ubiquen en uno de los territorios de los países del Tratado como una condición para realizar actividades comerciales en ese territorio.
- Evita la transferencia del código fuente contenido en un programa informático como condición para realizar negocios. Esto permite proteger, principalmente, la propiedad intelectual.
- Impulsa el crecimiento de servicios informáticos interactivos, propiciando el desarrollo de plataformas informáticas que permitan la interacción entre usuarios.
- Facilita el acceso y uso de los datos públicos abiertos y apoya la transparencia del sector público al dar a conocer información que podría ser de utilidad para la sociedad. La reutilización de los datos públicos permite a los emprendedores crear nuevos tipos de contenidos y servicios comerciales; a los particulares, tomar decisiones más informadas y; a los gobiernos, colaborar con el propósito de mejorar los espacios públicos.

BENEFICIOS PARA MÉXICO



Este Capítulo:

- Fortalece el desarrollo de la economía digital, particularmente el comercio electrónico, en donde las pequeñas y medianas empresas mexicanas podrán desarrollar importantes oportunidades de negocio.
- Establece reglas que otorgan certeza jurídica y protección al uso de los datos personales.
- Mantiene un marco legal que regula las transacciones electrónicas.
- Impulsa el desarrollo de un mecanismo de innovación sobre comercio digital para emprendedores mexicanos.



RETOS DEL CAPÍTULO DE COMERCIO DIGITAL



- El dinamismo del comercio digital implica que los tres gobiernos deberán aplicar efectivamente sus esquemas legales a fin de dar certidumbre tanto a las operaciones electrónicas como a la protección de información personal, evitando cualquier uso indebido.
- Será necesario impulsar una cultura de comercio digital en la región a fin de aprovechar las ventajas que implican las operaciones electrónicas.
- Los países de la región deberán coordinar esfuerzos ante las amenazas o ataques al ciberespacio. Se deben diseñar políticas de respuesta inmediata a fin de mitigar cualquier potencial daño al entorno digital.
- Los tres gobiernos, junto con el sector privado, la academia y la sociedad civil, deberán trabajar en el diseño de esquemas que impulsen el comercio digital.

Los tres pilares que esta administración estableció como ejes para la política de comercio exterior: **innovación, diversificación e inclusión**, están ampliamente considerados en las disposiciones de este Capítulo.



El Capítulo puede ser consultado en:

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/465801/19ESPComercioDigital.pdf>

22. CAPÍTULO 20 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELLECTUAL (1 de 2)

En el T-MEC, México, Estados Unidos y Canadá acordaron una **protección efectiva a los derechos de propiedad intelectual** que puede, incluso, ser más amplia que la prevista en su legislación nacional. Responde a la realidad actual de innovadores, creadores y titulares de derechos que no se contemplaba en el TLCAN. La protección de la propiedad intelectual asegura la innovación en la región y busca que ésta sea más atractiva a inversiones en el desarrollo y la investigación de productos, procesos y servicios.

El Capítulo de protección intelectual del T-MEC tiene un nivel de protección más ambicioso que el TLCAN y otorga protección a diversas áreas de la creación de inventiva humana, cuidando que las medidas no se conviertan en obstáculos al comercio legítimo.

La protección que otorga el Capítulo:

- Da derecho a los creadores de disfrutar de los beneficios de su obra.
- Incentiva la innovación.
- Promueve la transferencia de esas obras, invenciones o tecnología en beneficio de la sociedad.

Características generales del régimen de propiedad intelectual en el T-MEC:

- Da libertad a las partes de implementar obligaciones en la materia de acuerdo a su orden jurídico interno.
- No obliga a crear nuevos sistemas específicos.
- Da tratamiento de nación más favorecida a los titulares de derechos.



Un sistema de propiedad intelectual eficaz y equitativo contribuye al desarrollo económico y al bienestar social y cultural de las sociedades gracias al equilibrio que genera entre los intereses de los creadores y del público.



Entre los derechos de protección están marcas, diseños industriales, derecho de autor, derechos conexos y medidas tecnológicas de protección que explicamos a continuación:

Marcas

- El T-MEC reconoce marcas no tradicionales, como las sonoras.
- Ya no es requerido que se pueda percibir visualmente un signo para su protección.
- Los países se comprometieron a realizar sus mejores esfuerzos para registrar marcas olfativas.
- Se estableció un sistema electrónico para la solicitud y el mantenimiento de marcas y una base de datos en línea de solicitudes y registros.

Diseños industriales

- Protección para diseños contenidos en un artículo.
- Sistema electrónico para solicitar registrar diseños industriales.
- Los plazos de protección pasaron de 10 a 15 años.

Derecho de autor

Son los derechos que se le conceden a un autor por la creación de una obra, ya sea literaria, musical, científica, etc.

El autor conserva el derecho de publicación de la obra durante su vida, y al menos 70 años después de su muerte. La obra se vuelve de dominio público después de haber transcurrido este plazo.

Derechos conexos

Pueden ser concedidos a intérpretes, productores y radiodifusores que publiquen una obra.

Plazo de protección para derechos conexos: máximo 75 años después de la primera publicación autorizada.

Si el fonograma o interpretación no se publica en los primeros 25 años desde su creación, el plazo mínimo de protección son 70 años desde el fin del año calendario de la creación.

Medidas tecnológicas de protección

Candados (físicos o electrónicos) que controlan el acceso a una obra, interpretación o ejecución o fonograma protegidos (v.g. CD, videojuego, software).

• El T-MEC dispone procedimientos y sanciones civiles y penales contra conductas que eviten una medida tecnológica de protección. Con ello se busca ofrecer la mayor protección a obras que se comercializan en formatos tecnológicos.

• La sanción se da por evadir la medida de protección, no por la violación de derecho de autor o derecho conexo. Habrá sanción penal si existe dolo y especulación comercial.

INFORMACIÓN SOBRE GESTIÓN DE DERECHOS



Es la que identifica al titular del derecho, así como información sobre los términos y condiciones de uso de la obra, interpretación, ejecución o fonograma.



Informa al consumidor sobre la titularidad y facilita el cobro de regalías.

El T-MEC prevé recursos legales para proteger la información sobre gestión de derechos contra aquél que suprima, altere o distribuya creaciones, sabiendo que la información sobre gestión de derechos ha sido alterada sin autorización.

El T-MEC prevé procedimientos civiles y administrativos para la reparación por la apropiación indebida de un secreto industrial. Se prevé la adopción de procedimientos penales por la apropiación indebida, no autorizada y dolosa de un secreto industrial.

En el T-MEC se fortalecen los medios legales que prevé el TLCAN contra una persona que revele, adquiera o use sin autorización un secreto comercial, ya que sanciona no sólo el uso indebido de dicha información, sino el paso previo: la apropiación indebida.

Con el T-MEC, la región ofrece garantías para que el innovador pueda tener las mejores condiciones para el desarrollo y protección de sus creaciones. Con ello, la economía de América del Norte se mantendrá a la vanguardia de la economía del siglo XXI.

23. CAPÍTULO 20 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL (2 de 2)

Algunas áreas adicionales de protección de la propiedad intelectual en el T-MEC están relacionadas con: secretos industriales, señales de cable y satélites encriptados, observancia de los derechos de propiedad, uso de software en el gobierno, limitación de responsabilidad de proveedores de servicios de internet, patentes e indicaciones geográficas. A continuación explicamos las principales disposiciones:

Secretos industriales

- México está comprometido, bajo el TLCAN a contar con medios legales contra quien revele, adquiera o utilice sin autorización, el secreto comercial.

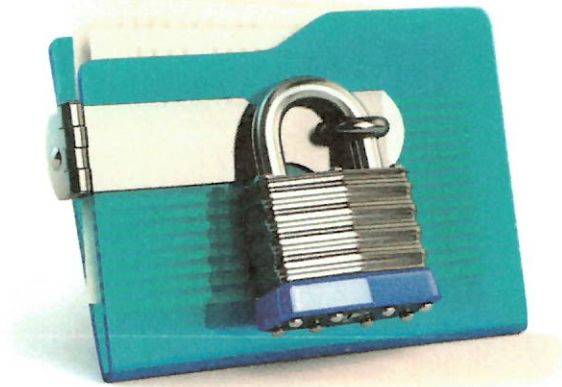
Con el T-MEC se fortalece esta protección sancionando el paso previo: la **apropiación indebida**. Con esto se permitirá que la persona legalmente en control del secreto industrial pueda actuar antes de que se divulgue la información, dado que dicha divulgación tiene como efecto la pérdida de valor comercial del secreto industrial.

Se **prevén penas** por la apropiación del secreto industrial:

- **Civiles y administrativas**, por la apropiación indebida.
- **Penales**, por la apropiación indebida, no autorizada y dolosa.

Señales de cable y satélites encriptados

El T-MEC incorpora sanciones penales a la recepción o distribución de una señal de satélite o cable encriptado cuando ello se realiza a sabiendas que ha sido decodificada sin autorización del distribuidor.



Observancia de los derechos de propiedad intelectual

- Fortalece la legislación aplicable y las facilidades de las autoridades competentes encargadas de la observancia de derechos de propiedad intelectual.
- Facilita la reparación del daño con indemnizaciones predeterminadas o adicionales.
- Amplía el ámbito de aplicación más allá de mercancías falsas o piratas que lesionan el derecho de autor incorporando mercancías destinadas a la exportación, que se encuentren en tránsito o estén siendo admitidas o despachadas de una zona de libre comercio o de un almacén fiscal.
- Desincentiva la grabación no autorizada en cines (*camcording*) al establecer procedimientos penales contra quien incurra en esta conducta.

Uso de software en el gobierno

Las dependencias de gobierno de los tres países parte se comprometen a utilizar software en observancia del derecho de autor y derechos conexos.

Limitación de responsabilidad de proveedores de servicios de internet ("puertos seguros")

- Es una de las disposiciones más innovadoras ya que atiende un problema que surge a raíz de la difusión de contenidos en el entorno digital: la creciente infracción de derecho de autor y derechos conexos en línea.
- Esta disposición facilita la remoción expedita de contenido supuestamente infractor de derecho de autor o derechos conexos que se encuentren en línea, a través de una estrecha colaboración ente el proveedor de plataformas en línea y el titular del derecho.



Patentes



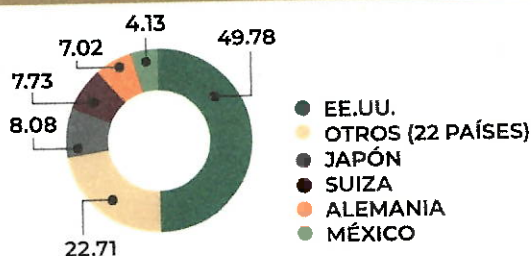
• Se mantienen 20 años de protección como ya prevé nuestra legislación desde el TLCAN.

• Dispone patentes para invenciones que se reivindiquen como al menos uno de los siguientes: i) nuevos usos de un producto conocido, ii) nuevos métodos de utilización de un producto conocido, o iii) nuevos procedimientos de uso de un producto conocido.

• Mantiene exclusiones previstas en el TLCAN y en el Tratado de Integración Progresista de Asociación Transpacífico (TIPAT), también aumenta la transparencia en el otorgamiento de patentes.

• El T-MEC prevé ajustes en la duración de la patente por **retrasos irrazonables** de la autoridad que otorga la patente¹ o de la autoridad que emite la autorización de comercialización (no previstos en el TLCAN).

TITULARES DE PATENTES EN MÉXICO 2017 (%)



Fuente: Secretaría de Economía con datos del IMPI de 2017

A) Patentes en la industria farmacéutica

• También protege datos desarrollados para comprobar la seguridad y eficiencia de medicamentos o productos agroquímicos.

B) Biológicos (no previsto en el TLCAN)

• Se acordó otorgar una **protección comercial efectiva**², de al menos 10 años, al primer registro sanitario de un nuevo producto farmacéutico biológico.

• Para tal fin, México firmó una carta paralela con EE.UU. en donde se aclara que esta protección es sin perjuicio de que una Parte estipule un plazo durante el cual la solicitud de registro biocomparable (genérico) no pueda ser presentada.

• Se prevé que México podrá establecer un plazo menor para iniciar el registro de un biocomparable.

• El T-MEC establece un sistema de vinculación que coordina a la autoridad que otorga la patente (el IMPI en México) y la que autoriza la comercialización de farmacéuticos (la COFEPRIS en México) para impedir que se otorgue registro sanitario a un producto protegido por otra patente.

¹ Se entiende por retraso irrazonable: un retraso de más de 5 años para el otorgamiento de la patente, contados a partir de la fecha de solicitud en el territorio de la Parte, o un retraso de 3 años desde que se haya hecho la solicitud de examen, cualquiera que ocurra con posterioridad.

² Protección comercial efectiva es la exclusividad de mercado que se genera de facto a través de la abstención de otorgamiento de registros sanitarios a productores de medicamentos biosimilares (que hayan basado su solicitud de registro sanitario en los datos del innovador) durante 10 años contados a partir del otorgamiento del registro sanitario al producto del medicamento biológico innovador.



Indicaciones geográficas

México buscó protección efectiva a sus indicaciones geográficas (como Tequila o Mezcal) en el T-MEC y que, al mismo tiempo, no se vieran erosionados los compromisos adquiridos con otros socios como la Unión Europea.

Se logró:

- Mantener las disposiciones negociadas en el TIPAT.
- Establecer los requisitos para la protección o establecimiento a indicaciones geográficas, ya que en EE.UU. el sistema de propiedad intelectual no protege indicaciones geográficas y los productos que cumplen las condiciones de indicaciones geográficas son protegidos mediante marcas.
- Garantiza la **transparencia** y el debido proceso en la protección y reconocimiento a indicaciones geográficas que deberán ofrecerse en una resolución escrita, fundada y motivada por la autoridad nacional que la conceda.



*Una **indicación geográfica** se refiere a productos que tienen un origen geográfico concreto y cuyas cualidades, reputación y características se deben esencialmente a su lugar de origen.*



En el **Protocolo Modificatorio** al T-MEC se modificaron algunas disposiciones que pueden ser consultadas en el capítulo 34 de esta publicación.

El texto de este Capítulo puede consultarse en:

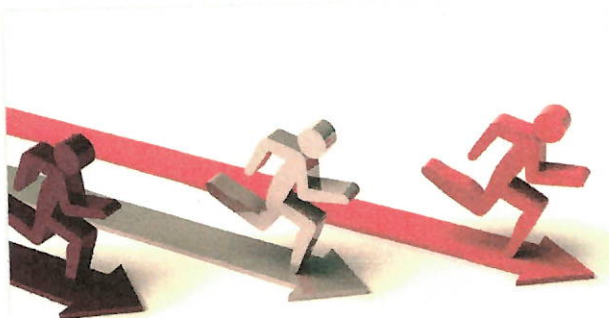
<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/465802/20ESP Derechos de Propiedad Intelectual.pdf>

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/516541/Protocolo_Esp_BIS_COTEJO_SE_SRE.pdf

24. CAPÍTULO 21 POLÍTICA DE COMPETENCIA

El Capítulo 21 establece **un marco** robusto y mejorado **que asegure la aplicación** de las respectivas **leyes de competencia** en los países de América del Norte, considerando que es imperativo vigilar, promover y garantizar la competencia y la libre concurrencia en los mercados de la región.

Asimismo, con esta disciplina se pretende fortalecer la coordinación y cooperación entre las autoridades de competencia de las Partes y establecer mecanismos que coadyuven al intercambio de información en la materia, así como la posibilidad de celebrar consultas derivadas de la implementación de este Capítulo.



Cabe señalar que el Capítulo refleja la más reciente reforma en México a la **Ley Federal de Competencia Económica**, así como las mejores prácticas internacionales en la materia. Además, establece el compromiso de los países de la región para tomar las medidas necesarias que permitan la negociación de instrumentos de cooperación entre autoridades.

Como beneficio adicional al Capítulo del actual Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), se establece el compromiso de adoptar o mantener leyes sobre **protección al consumidor** que prohíban actividades comerciales fraudulentas y engañosas y prevé la posibilidad de celebrar consultas sobre algún asunto en esta materia.

Principales disposiciones

Cuenta con disciplinas en materia de **cooperación, protección al consumidor, transparencia y consultas.**

- Asegura el debido proceso en la aplicación de las respectivas leyes de competencia de las Partes, así como una mejor coordinación y cooperación de las autoridades responsables de la política de competencia de las Partes, en materia de protección al consumidor, transparencia, consultas, intercambio de información y equidad procesal.
- Establece la posibilidad de desarrollar instrumentos de cooperación entre las autoridades de la región, los cuales podrán incluir el intercambio de información y la asistencia legal mutua.
- Establece compromisos para adoptar o mantener leyes que prohíban actividades comerciales fraudulentas y engañosas al consumidor, y promueve la cooperación en asuntos relacionados con estas actividades que pueden afectar a los consumidores de las Partes.
- Establece un compromiso de compartir información pública relacionada con las políticas y prácticas de aplicación de las respectivas leyes de competencia, en materia de transparencia.
- Prevé la posibilidad de celebrar consultas sobre cualquier asunto que surja en virtud del Capítulo.

BENEFICIOS DEL CAPÍTULO PARA NUESTRO PAÍS

Este Capítulo **favorece la libre competencia y la eficiencia de los mercados** de la región, en beneficio de los agentes económicos que operan en México y en otros mercados de América del Norte.

Asimismo, contiene medidas para proteger a los consumidores ante prácticas comerciales fraudulentas y engañosas.

Finalmente, asegura el derecho de cada Parte del T-MEC de aplicar sus respectivas leyes de competencia y asegurar la protección a sus consumidores.



El texto de este Capítulo puede consultarse en:

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/465803/21ESPPoliticadeCompetencia.pdf>

25. CAPÍTULO 22 EMPRESAS PROPIEDAD DEL ESTADO Y MONOPOLIOS DESIGNADOS

El objetivo de este Capítulo es **regular las actividades comerciales de las Empresas Propiedad del Estado (EPE)**¹, para que éstas se realicen bajo los principios de no discriminación y consideraciones comerciales, con el fin de no afectar el comercio o la inversión proveniente de empresas de las Partes.



El T-MEC regulará los subsidios que reciben las EPE o que se otorguen a través de ellas. A este tipo de subsidios se les denomina **"asistencia no comercial"** y se refiere a la transferencia directa de fondos, donaciones o condonación de deuda, préstamos, garantías de préstamos u otros tipos de financiamiento, aportaciones de capital incompatibles con la práctica habitual de inversión, entre otros. Asimismo, se busca evitar que las actividades comerciales de las EPE causen efectos desfavorables a los intereses de los otros países de la región, exceptuando de la cobertura del Capítulo la actuación del Estado y sus EPE, cuando este sea en beneficio del interés público.

El Capítulo también busca promover la actuación de las EPE bajo condiciones de transparencia con la publicación en un **sitio web oficial** una lista de sus empresas propiedad del Estado y pretende impulsar las buenas prácticas comerciales internacionales del buen gobierno corporativo, aplicable para empresas del Estado y Monopolios Designados.

Lo anterior permitirá que las EPE actúen bajo las mismas condiciones de mercado que las empresas privadas, brindando certidumbre jurídica a los sectores productivos y evitando las distorsiones de los mercados por la participación de empresas del Estado.



El texto de este Capítulo puede consultarse en:

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/465804/22ESPEmpresasPropiedaddelEstadoyMonopoliosDesignados.pdf>

¹ Definición de EPE como aquellas empresas que se dedican principalmente a actividades comerciales en las que el Estado es propietario directa o indirectamente de más del 50% del capital social; controla, a través de derechos de propiedad directos o indirectos, el ejercicio de más del 50% de los derechos de voto; controla a la empresa a través de derechos de propiedad indirectos o minoritarios; o tiene el poder de designar a la mayoría de los miembros de la junta directiva de administración o cualquier otro órgano de dirección equivalente.

26. CAPÍTULO 23 LABORAL

El T-MEC incluye, en este Capítulo, disposiciones laborales más ambiciosas que las establecidas en el Acuerdo de Cooperación Laboral de América del Norte (ACLAN).

El Capítulo tiene por objetivo:

- Reafirmar los compromisos asumidos en el marco de la Declaración de 1998 de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo (<https://www.ilo.org/declaration/lang-es/index.htm>).
- Garantizar la efectiva implementación de los derechos laborales internacionalmente reconocidos.
- Abordar algunos de los retos al ejercicio efectivo de los derechos laborales internacionalmente reconocidos, tales como el trabajo forzoso, la violencia o la discriminación en el empleo.
- Promover la transparencia y el involucramiento de la sociedad civil en la aplicación de la legislación laboral.



Principales disposiciones que incluye el capítulo:

- La implementación de derechos internacionalmente reconocidos bajo la legislación nacional de cada Parte, incluyendo condiciones aceptables sobre salarios mínimos, horarios de trabajo, y seguridad y salud en el empleo (artículo 23.3).
- Un compromiso contra las importaciones producidas con trabajo forzoso u obligatorio, o con trabajo infantil forzoso u obligatorio (artículo 23.6).
- La primera disposición vinculante relativa al combate de la violencia contra los trabajadores en el ejercicio de sus derechos (artículo 23.7).
- Un compromiso para la protección de trabajadores migrantes (artículo 23.8) y para la adopción de políticas que contribuyan a la protección de los trabajadores de la discriminación en el empleo basada en el sexo (artículo 23.9).
- La incorporación de un mecanismo de comunicaciones públicas, al alcance de personas de todas las Partes, con respecto a asuntos vinculados con la aplicación de este Capítulo (artículo 23.11).
- El compromiso de asegurar, en la legislación mexicana, la implementación efectiva del derecho a la libertad de asociación y del derecho a la negociación colectiva por parte de los trabajadores (Anexo 23-A).
- La sujeción del Capítulo al mismo mecanismo de solución de controversias que aplica a todas las obligaciones comerciales en el Acuerdo (el ACLAN contaba con su propio mecanismo de solución de controversias).

La Reforma Laboral y el T-MEC

La Reforma Laboral publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1º de mayo de 2019, garantiza la implementación del artículo 123 de la Constitución Mexicana, así como el cumplimiento de los compromisos asumidos por México en las negociaciones del T-MEC y en el marco de la Organización Internacional del Trabajo¹.



Implica entre otras cosas:

1. La transición a la democracia sindical efectiva, mediante la introducción de transparencia en la elección de líderes sindicales y la rendición de cuentas sobre las actividades de los sindicatos.
2. La erradicación de los llamados “contratos de protección”, firmados sin consentimiento de los trabajadores.
3. La garantía de una negociación colectiva efectiva, en la cual los contratos colectivos y sus revisiones serán aprobados por la mayoría de los trabajadores, a través de un voto **personal, libre, directo y secreto**.
4. El establecimiento de un sistema de justicia laboral efectivo, transparente e independiente, mediante: (a) el establecimiento de entidades autónomas para la conciliación laboral, y (b) la transferencia de funciones del Poder Ejecutivo al Poder Judicial, a través del establecimiento de tribunales laborales.

Esta Reforma significa un **cambio trascendental** y apunta al establecimiento de un sistema de justicia laboral eficiente y autónomo.

De conformidad con lo establecido en las disposiciones transitorias del Decreto publicado el 1º de mayo de 2019², las autoridades competentes y los sectores involucrados están trabajando en la implementación de la Ley Federal del Trabajo y otros instrumentos legislativos.



Los avances registrados al día de hoy son:

- a) La conformación del **Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Laboral**³, el 31 de mayo de 2019.
- b) La elaboración de un proyecto de Ley Orgánica para el nuevo Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.
- c) La creación de grupos de trabajo estatales para implementar la Reforma.
- d) La publicación en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de julio de 2019, del Protocolo para la legitimación de contratos colectivos existentes.

¹ Específicamente, en el Convenio Núm. 98, sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, ratificado en septiembre de 2018 por el Senado de la República.

² https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5559130&fecha=01/05/2019

³ Este Consejo de Coordinación está integrado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como representantes del Poder Judicial, de la Conferencia Nacional de Gobernadores, de la Comisión Nacional de Tribunales y de la Conferencia Nacional de Ministros de Trabajo de las entidades de la República Mexicana.

Cabe destacar, que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) mantiene una estrecha colaboración con el Poder Judicial para instalar los Tribunales Laborales Federales y Locales de forma paulatina durante el 2020, y para capacitar a seis mil personas interesadas en participar en el nuevo sistema, por parte del Consejo de la Judicatura Federal.



Colaboración trilateral en materia laboral



Los Gobiernos de Canadá y Estados Unidos (EE.UU.) han mostrado gran interés en el contenido y la implementación de la Reforma Laboral. Durante la visita de la Ministra de Empleo, Desarrollo de Fuerza Laboral y Trabajo de Canadá a México, el 2 de agosto de 2019, se acordó la creación de un Grupo de Trabajo entre México y Canadá que coadyuvará en los esfuerzos realizados para propiciar que funcionarios canadienses y mexicanos compartan experiencias sobre el ejercicio de los derechos objeto de la Reforma Laboral.

De igual forma, una Delegación de Congresistas de EE.UU. realizó una visita a México el 19 de julio pasado, ocasión en la que ofreció el apoyo de su Gobierno para desarrollar programas de capacitación, así como diseñar plataformas y sistemas electrónicos que permitan implementar adecuadamente la Reforma Laboral en nuestro país.

Este apoyo por parte de los socios del T-MEC, autoridades y actores involucrados en la Reforma Laboral, se verá reflejado en la adopción de las mejores prácticas que favorecerán las condiciones de trabajo en nuestro país, en concordancia con las prioridades establecidas por el Presidente López Obrador.

En el **Protocolo Modificatorio** al T-MEC se incorporaron algunas disposiciones que pueden ser consultadas en el capítulo 34 de esta publicación.



El Capítulo puede ser consultado en:

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/465805/23Laboral.pdf>

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/516541/Protocolo_Esp_BIS_COTEJO_SE_SRE.pdf

27. CAPÍTULO 24 MEDIO AMBIENTE

El **Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (ACAAN)** se firmó en septiembre de 1993 y entró en vigor en enero de 1994 junto con el TLCAN. Tiene, entre otros, los objetivos de alentar la protección y el mejoramiento del medio ambiente en el territorio de las Partes y promover el desarrollo sostenible a partir de la cooperación y el apoyo mutuo en políticas ambientales y económicas.



Los componentes principales del ACAAN son:

- Un mecanismo para facilitar la cooperación efectiva, a través de la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA), integrada por un Consejo Ministerial, un Comité Consultivo Público Conjunto y un Secretariado.
- El Proceso de "Petición sobre la aplicación efectiva de la legislación ambiental" ("Proceso SEM", por su acrónimo en inglés).
- Compromisos específicos para la aplicación efectiva de la legislación ambiental por cada Parte.
- Un mecanismo específico de solución de controversias.



El ACAAN es un acuerdo innovador porque fue el primer instrumento que involucró a la sociedad civil en la agenda de comercio y medio ambiente, mediante el establecimiento del Comité Consultivo Público Conjunto y a través del "Proceso SEM", por virtud del cual, el Secretariado de la CCA recibe comunicaciones sobre la aplicación de la legislación ambiental, las cuales pueden ser presentadas por cualquier persona que considere que alguna Parte está incurriendo en omisiones relativas a la aplicación efectiva de su legislación ambiental. Si la queja es aprobada por el Consejo de Ministros, ésta termina como un "Expediente de Hechos", documento que elabora el Secretariado de la CCA y por el cual se constata y documenta un incumplimiento de la legislación ambiental por alguna Parte.

Desde la perspectiva mexicana, el ACAAN ha facilitado el diálogo y la cooperación entre autoridades ambientales a nivel ministerial, la participación de la sociedad civil interesada en el tema y expertos. Entre 1996 y 2016, se desarrollaron un total de 245 proyectos de cooperación en diferentes rubros de la agenda ambiental. Además, en el caso mexicano, una contribución clave de la agenda de cooperación promovida por el ACAAN se refleja en que **desde 1994 hasta 2017, se publicaron 10 leyes y alrededor de 104 reglamentos técnicos (NOM)** vinculados con la protección ambiental.

La experiencia de México en la implementación del ACAAN ha sido una de las prácticas máspreciadas en términos de cooperación en la protección ambiental.

Capítulo 24 del T-MEC: Medio Ambiente



Reconociendo el valor y los resultados de la implementación del ACAAN, el Capítulo 24 del T-MEC prevé la continuación de la cooperación regional a través de un nuevo **Acuerdo de Cooperación Ambiental (ACA)** el cual, entre otros elementos, mantiene la estructura institucional de la CCA y el Proceso SEM.

El Capítulo 24 del T-MEC también retoma los objetivos del ACAAN, entre los que destacan:

- i) el reconocimiento de la contribución del comercio al desarrollo sostenible;
- ii) la promoción del apoyo mutuo entre las políticas y prácticas comerciales y ambientales;
- iii) la promoción de altos niveles de protección ambiental en la región, así como el **cumplimiento efectivo de la legislación ambiental de cada parte.**

Además, busca que la sociedad civil de los tres países participe en aspectos relacionados con la implementación de este Capítulo, mediante el establecimiento de comités asesores nacionales, los que proveerán opiniones sobre asuntos relacionados con la implementación de este Capítulo.

Las disposiciones del Capítulo 24 buscan reforzar la contribución de las disciplinas comerciales en la promoción del desarrollo sostenible. Por esa razón, se incluyen disposiciones relativas a: la necesidad de mantener manifestaciones de impacto ambiental en los tres países; la importancia de promover la **calidad del aire** tanto nacional como transfronterizo; el combate a la **basura marina**, incluyendo los desechos plásticos; así como **mecanismos voluntarios** que favorezcan un buen desempeño ambiental del sector industrial.

El T-MEC es novedoso al incluir:

1) que no se podrá promover el comercio y la inversión a través del debilitamiento de la legislación ambiental de cada uno de los países; 2) un reconocimiento a la importancia de los acuerdos ambientales multilaterales, sobre todo aquéllos en los que los tres países son parte; 3) obligaciones para garantizar la protección de la capa de ozono mediante el cumplimiento del Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono; 4) obligaciones para combatir la contaminación del medio marino por buques, mediante el cumplimiento del Convenio Internacional para Prevenir la Contami-

nación por los Buques (Convenio MARPOL); 5) compromisos para combatir el tráfico de especies de flora y fauna silvestres, a través del cumplimiento de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES); 6) un número importante de disposiciones para garantizar el manejo sostenible de pesquerías, las cuales incluyen por primera vez en un instrumento comercial, la prohibición de la práctica del "aleteo" de tiburón, así como la prohibición de caza de grandes ballenas con fines comerciales.



Las disposiciones de este Capítulo también incluyen un reconocimiento a la importancia del uso sostenible y la conservación de la biodiversidad. En el caso específico del manejo de recursos marinos, se incorporan disciplinas para la eliminación de subsidios a la pesca que afectan negativamente poblaciones de peces en situación de sobreexplotación y subvenciones que contribuyen a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. Tal y como en el ACAAN, en este Capítulo, las Partes del T-MEC acordaron impulsar

la cooperación regional como el mecanismo adecuado para la implementación de los compromisos. La agenda de cooperación será coordinada a través del ACA.

Los compromisos incluidos en este Capítulo están sujetos al **mecanismo de resolución de disputas** del T-MEC, es decir, el mecanismo que aplica a todas las obligaciones comerciales contenidas en el Tratado.

Colaboración en materia de Medio Ambiente

El Capítulo constituye el esfuerzo más ambicioso por promover la protección del medio ambiente a través de disciplinas de un Tratado de Libre Comercio, incluso mayor al Tratado de Integración Progresista de Asociación Transpacífico (TIPAT). Representa un balance entre los distintos intereses de las tres Partes del T-MEC, lo que se refleja en el importante número de temas a los que se refieren sus diferentes artículos.

Dos de las prioridades del Gobierno de México consisten en reforzar el marco para la cooperación ambiental regional y asegurar el cumplimiento de las leyes en la materia.

En el **Protocolo Modificadorio** al T-MEC se incorporaron algunas disposiciones que pueden ser consultadas en el capítulo 34 de esta publicación.

El texto de este Capítulo puede consultarse en:

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/465806/24ESPMedioAmbiente.pdf>

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/516541/Protocolo_Esp_BIS_COTEJO_SE_SRE.pdf

28. CAPÍTULO 25 PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

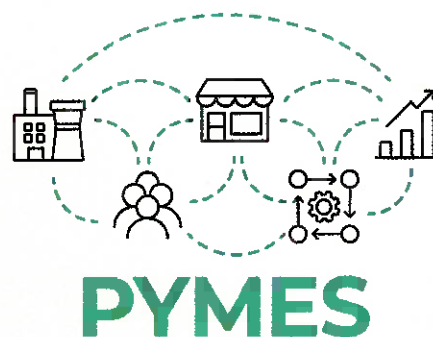
Importancia de las PyMEs

Las pequeñas y medianas empresas, **PyMEs**, son relevantes para las economías de los países, no sólo por su aporte a los procesos productivos y de comercialización, sino por la gran cantidad de empleos que generan y su flexibilidad de adaptación a las nuevas tecnologías.

Las **PyMEs representan** más de **97%** de todos los **negocios** y emplean a más de la mitad de la fuerza laboral en las economías del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC). Contribuyen significativamente al crecimiento económico, con una proporción del Producto Interno Bruto (PIB) que oscila entre el 20% y el 50% en la mayoría de las economías de APEC. Sin embargo, sólo **representan el 35% o menos de las exportaciones directas**.¹

De acuerdo con información de la Organización Mundial del Comercio (OMC), la participación en el comercio de las **PyMEs de los países en desarrollo** es baja: las **exportaciones representan 7.6%** de las ventas de productos manufacturados, frente a 14.1% en el caso de las empresas de mayor tamaño.

Por su parte, en los países desarrollados las PyMEs representan en promedio 34% de las exportaciones. Hay una relación positiva entre el tamaño de las empresas y su participación en las exportaciones, con tasas más bajas de participación en el caso de las microempresas (9%) y las pequeñas empresas (38%)



comparado con las medianas (59%) y las grandes (66%).²

Por lo anterior, México, Estados Unidos y Canadá desarrollaron e impulsaron un capítulo sobre PyMEs, en el marco de la modernización del TLCAN, con el propósito de ofrecerles nuevas oportunidades de expansión y de participación en los mercados internacionales.

Pequeñas y Medianas Empresas en el T-MEC

El Capítulo 25 del T-MEC reconoce el papel fundamental que tienen las PyMEs en mantener el dinamismo y competitividad comercial de las Partes, enfatizando el rol del sector privado en la cooperación en esta materia.

• Se establece al igual que en el TLCAN (Artículo 1021), un **Comité de PyMEs** integrado por representantes gubernamentales de cada una de las Partes que se encargará de identificar áreas de oportunidad, formas de promover la cooperación, analizar las mejores prácticas, asistir a PyMEs exportadoras, así como desarrollar y promover seminarios, explorar oportunidades para mejorar el asesoramiento a la exportación, entre otras actividades.

Este Comité deberá convocar a un **Diálogo Trilateral sobre las PyMEs** buscando intercambiar puntos de

vista. Se deberá incluir al sector público, privado, académicos involucrados en el tema, organizaciones no gubernamentales, propietarios de PyMEs y aquellas personas que estén interesadas.

• El T-MEC buscará fomentar un intercambio constante de información, obligando a las Partes a mantener un sitio web de acceso público que contenga información relativa a todo el texto del Tratado que para el caso de este Capítulo se concentrará en el **financiamiento a PyMEs**.

¹ <https://www.apec.org/Groups/SOM-Steering-Committee-on-Economic-and-Technical-Cooperation/Working-Groups/Small-and-Medium-Enterprises>

² World Trade Organization. Informe sobre el Comercio Mundial 2016: https://www.wto.org/spanish/res_s/publications_s/wtr16_s.htm

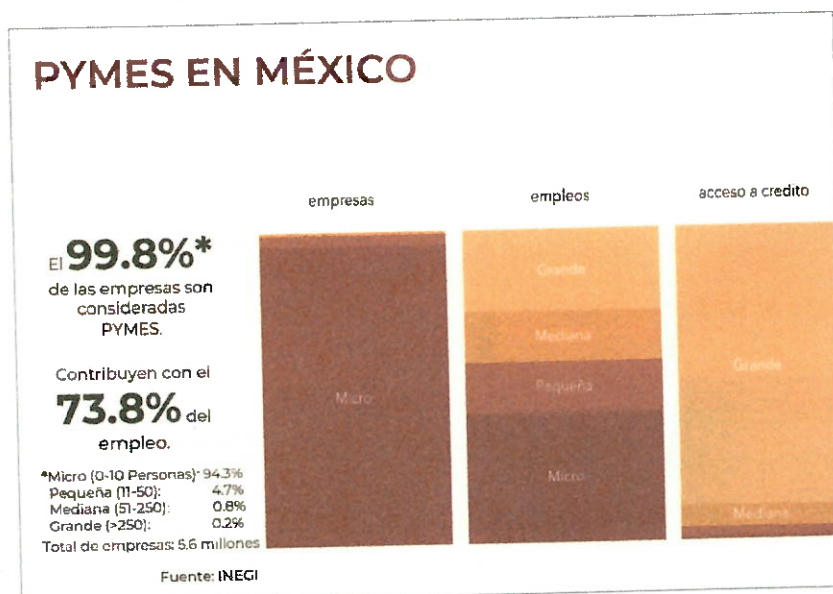
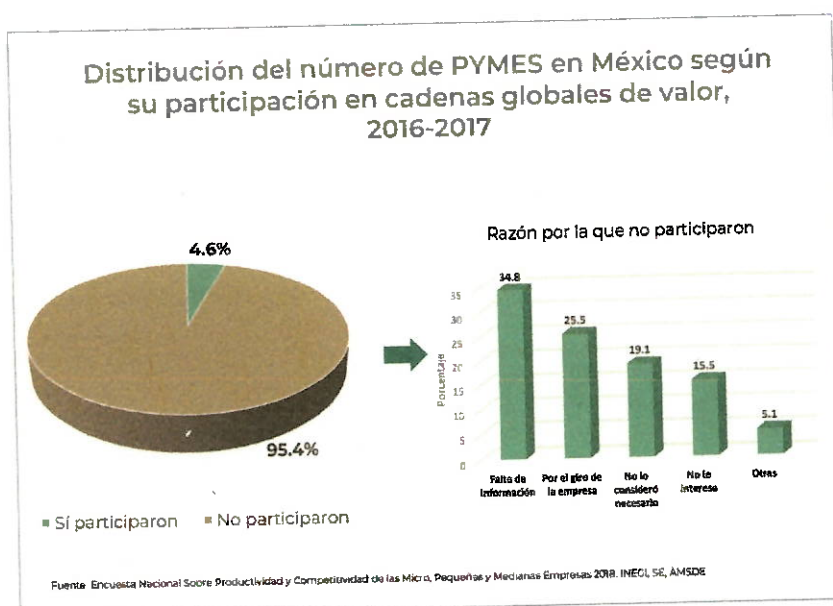
• Las partes reconocen la existencia de disposiciones en otros capítulos del Tratado que buscan mejorar la cooperación entre las Partes en materia de PyMEs.

• Ninguna de las Partes podrá recurrir a la **solución de controversias** previsto en el Capítulo 31 del Tratado, para cualquier asunto derivado de este Capítulo.

El T-MEC beneficiará a las PyMEs debido a que coadyuvará a generar las condiciones necesarias para que tengan un ambiente inclusivo y oportunidades similares de participación en el comercio internacional que las empresas multinacionales, a través de incrementar su participación en el valor agregado en la región.

La Secretaría de Economía y las Micro, Pequeña y Medianas Empresas

Dentro del decálogo de la "estrategia de desarrollo" del gobierno del Presidente López Obrador se contempla el alentar el crecimiento de las PyMEs y el contenido nacional en bienes y servicios como palanca de desarrollo.



En México, existen poco más de 5 millones de unidades económicas, de las cuales el 99.8% son consideradas PyMEs. Este segmento empresarial es el más importante del país en términos económicos, pues de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) aportan el 42% del PIB y generan el 73.8% de los empleos remunerados en el país. Se trata de proporciones considerablemente más altas que las observadas en la mayoría de los países pertenecientes a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

Con el objetivo de mejorar la política del gobierno federal para el fomento a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPyMEs) se realizaron las siguientes acciones:

a. Se incorporaron las atribuciones del Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM) a la recién creada Unidad de Desarrollo Productivo de la Secretaría de Economía y se integró con las de la Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario con el fin de contribuir a construir una economía más incluyente, diversa e innovadora.

Los ejes fundamentales de esta estrategia son:

I. Proveer capacitación, acompañamiento, asistencia técnica e incentivos a la formalización en los casos que sea útil, para que las MIPyMEs puedan hacer un uso más efectivo de los recursos públicos y privados a su alcance, fortaleciendo así sus niveles de desarrollo empresarial y por tanto su competitividad y perspectivas de crecimiento.

II. Generar oferta de productos crediticios focalizados, a partir de esquemas de garantías, para

el financiamiento de MIPyMEs en regiones tradicionalmente excluidas de los flujos de recursos vía banca de desarrollo, así como generación de proyectos específicos para impulsar sectores de alto potencial dado su grado de complejidad económica y su capacidad para generar alto valor agregado.

III. Gestión y vinculación a cadenas de proveeduría para que las MIPyMEs encuentren acceso a mercados internos, y a cadenas globales de valor a partir de la identificación de fuentes de demanda externa.

b. El cambio de la política de apoyo a PyMEs de esta estrategia incluirá:

I. Una distribución regional de los recursos que propicie un desarrollo más equitativo, y el aprovechamiento de oportunidades estratégicas de inserción en mercados con el objetivo explícito de promover un crecimiento económico más incluyente.

II. Asignación de recursos basado en análisis técnicos cuantitativos y cualitativos, con menor discrecionalidad y mayor transparencia.

III. Ausencia de intermediación de entidades públicas estatales y municipales y contacto más directo y constante con las personas beneficiarias.

IV. Un número de convocatorias reducido para concretar dichos ejes de acción, con el fin de optimizar los recursos públicos y enfocarlos de manera estratégica.



El texto de este Capítulo puede consultarse en:

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/465807/25ESPPequeñasyMedianasEmpresas.pdf>

29. CAPÍTULO 26 COMPETITIVIDAD



Actualmente, la globalización y el progreso tecnológico tienen un profundo impacto en la economía y la sociedad de los países, lo cual ha transformado el significado de crecimiento económico, innovación y competitividad.

CAPÍTULO 26 DE COMPETITIVIDAD DEL T-MEC

En este contexto, México, Estados Unidos y Canadá, reconociendo la integración económica existente, su proximidad geográfica y los extensos flujos comerciales y de inversión a través de sus fronteras, decidieron apoyar el crecimiento económico regional, la prosperidad y la competitividad incluyendo un capítulo sobre este último concepto en el T-MEC. Su objetivo es trabajar conjuntamente en aquellas áreas que nos permitirían incrementar la competitividad de la región de América del Norte en beneficio de nuestras sociedades.

Los objetivos que busca el Capítulo son:

- i) Promover el crecimiento económico, la prosperidad y la competitividad de los países de América del Norte;
- ii) Impulsar una mayor integración económica entre ellos y mejorar la competitividad de las exportaciones de la región; y
- iii) Establecer un foro para discutir, coordinar y desarrollar acciones orientadas a fomentar la cooperación a favor de la competitividad regional.

¹Foro Económico Mundial: <https://es.weforum.org/agenda/2016/10/que-es-la-competitividad/>



El Capítulo prevé el establecimiento de un Comité de Competitividad de América del Norte, que estará compuesto por representantes gubernamentales de cada parte. Su propósito es discutir y llevar a cabo actividades de cooperación en apoyo a un entorno económico que incentive la producción, facilite el comercio y las inversiones, promueva la circulación de bienes y servicios, responda a los desarrollos del mercado y tecnologías emergentes y promueva una mayor integración económica entre los tres países.

El Comité, además, tiene la tarea de identificar proyectos y políticas “para desarrollar una infraestructura física y digital moderna relacionada con el comercio y la inversión, y mejorar el movimiento de bienes y la prestación de servicios dentro del área de libre comercio”.

También podrá brindar asesoramiento y recomendaciones a la Comisión de Libre Comercio sobre acciones que permitan incrementar la

competitividad de la economía de América del Norte de manera constante.

El Capítulo establece que el Comité podrá trabajar con cualquier otro grupo establecido por el T-MEC, así como buscar el asesoramiento de expertos externos.

En el desarrollo de la negociación del T-MEC, México propuso incluir este capítulo con la visión de avanzar, de manera conjunta, en acciones en materia económica que brinden a la región una mayor competitividad y que apoyen a los gobiernos de los países firmantes a enfrentar los retos económicos del siglo XXI, tales como: 1) la mayor participación en el comercio internacional de otras regiones del mundo, como el Pacífico, 2) el desarrollo de regiones al interior de América del Norte como el sudeste de México y, 3) el fortalecimiento de las instituciones regionales que permitan consolidar la competitividad.



El texto de este Capítulo puede consultarse en:

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/465808/26ESPCompetitividad.pdf>

30.

CAPÍTULO 27 ANTICORRUPCIÓN

La inclusión de este capítulo en el T-MEC fortalece la postura de México, en materia de **combate a la corrupción**, frente a los empresarios e inversionistas extranjeros, permitiendo con ello atraer mayores flujos de Inversión Extranjera Directo (IED) a nuestro país.

El objetivo del Capítulo sobre Anticorrupción es combatir las prácticas y actos de corrupción que pueden afectar los flujos de comercio e inversión entre las Partes a través de la aplicación de medidas para prevenir y combatir el cohecho y la corrupción respecto a cualquier asunto comprendido en el T-MEC.

El Capítulo 27 define los actos de corrupción y establece las acciones que los gobiernos deberán instrumentar para evitar que funcionarios públicos realicen, propicien o incentiven este tipo de actos.

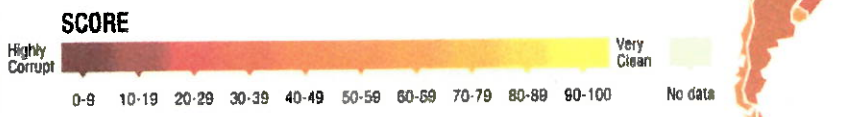
Con este nuevo apartado, México fortalece la lucha contra la corrupción al lograr un capítulo más ambicioso que el del Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (TIPAT).



ÍNDICE DE PERCEPCIÓN DE LA CORRUPCIÓN 2018

AMÉRICAS
44/100

PUNTAJE MEDIO



Fuente del gráfico: <https://www.transparency.org/cpi2018>

Principales disposiciones

- Las Partes adoptarán o mantendrán leyes que penalicen el ofrecimiento o solicitud de ventajas indebidas a un funcionario público, así como otros actos de corrupción que afecten el comercio internacional o la inversión. Como elemento nuevo, se incluye la **malversación de fondos, peculado y la apropiación indebida** u otra desviación **por un funcionario para su beneficio**.
- Compromete a las Partes a adoptar o mantener medidas para: (i) seleccionar y capacitar funcionarios públicos en puestos vulnerables a la corrupción, (ii) promover la transparencia en el ejercicio de la función pública, (iii) identificar y gestionar los conflictos de intereses, (iv) proporcionar declaraciones patrimoniales, y (v) facilitar el reporte de actos de corrupción.
- Se adoptarán o mantendrán medidas que protejan el anonimato de los denunciantes.
- Compromete a las Partes a incentivar a las empresas a prohibir los pagos de facilitación y a tomar medidas para crear conciencia entre los funcionarios públicos para no aceptar esos pagos. Lo anterior teniendo en cuenta los efectos perjudiciales que dichos pagos conllevan.
- Establece el compromiso de las Partes para incentivar a que las empresas adopten programas de cumplimiento, para identificar y combatir la corrupción dentro de sus estructuras.
- **Fortalece la cooperación y coordinación entre autoridades**, así como la facilitación del intercambio de experiencias y mejores prácticas.
- El capítulo está **sujeto al mecanismo de solución de diferencias** con ciertas modificaciones y excepciones que atienden a la naturaleza de los compromisos adoptados por las Partes, y previendo la participación, en la etapa consultiva, de las autoridades competentes en la materia, y la selección, en la etapa contenciosa, de panelistas con experiencia en este campo.

BENEFICIOS DEL CAPÍTULO PARA NUESTRO PAÍS

Este Capítulo contribuirá a fortalecer la política anticorrupción, así como a desarrollar una cultura de prevención y combate a la corrupción en el sector público y privado.

Se ofrecen elementos a los actores económicos relacionados con el intercambio comercial y la inversión para monitorear el comportamiento de los funcionarios públicos y denunciar los actos de corrupción que pudieran presentarse.



El texto de este Capítulo puede consultarse en:

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/465809/27ESPanticorrupcion.pdf>

31. CAPÍTULO 28 BUENAS PRÁCTICAS REGULATORIAS

El objetivo de este Capítulo es **facilitar el comercio, la inversión y el crecimiento económico** a través de la implementación de las prácticas gubernamentales para promover la calidad regulatoria. Asimismo, a través de este se alienta la cooperación regulatoria bilateral y trilateral.

Concretamente, la aplicación de las disposiciones de este Capítulo **promoverá**, entre otras cosas, **la transparencia y la rendición de cuentas** al momento de elaborar e implementar regulaciones. Así mismo, fomentará el desarrollo de enfoques regulatorios compatibles entre las Partes, para reducir o eliminar requisitos regulatorios onerosos, duplicativos o divergentes, lo cual reduce costos de hacer negocios en la región y eleva la competitividad del sector productivo.



Principales disposiciones

- Obligaciones específicas con respecto a las prácticas gubernamentales para promover la calidad regulatoria, incluidas las prácticas relacionadas con la planificación, diseño, emisión, implementación y revisión de las regulaciones de cada Parte.
- El establecimiento de un **Comité de Buenas Prácticas Regulatorias** para monitorear la implementación, intercambiar información y colaborar en la cooperación regulatoria, bilateral o trilateral, sobre una base de beneficio mutuo.
- Compromisos relacionados con los siguientes temas:
 - La publicación, por cada Parte del Tratado, de un plan anual sobre las regulaciones cubiertas que prevea emitir o modificar. Publicación del texto de cualquier regulación propuesta y la explicación de su base científica y técnica.
 - Se reconoce la importancia de los órganos centrales de coordinación regulatoria (la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria –CONAMER–, en el caso de México) y los mecanismos internos de coordinación para aumentar la congruencia en la política regulatoria y alentar la compatibilidad regulatoria entre las Partes.
 - Plazos mínimos de consulta para garantizar tiempo suficiente a las partes interesadas para proporcionar comentarios sobre el texto propuesto de una regulación cubierta.
 - La realización de evaluaciones de impacto regulatorio y los parámetros para llevarlas a cabo, tales como la consideración de los beneficios y costos de las opciones seleccionadas y otras alternativas factibles, incluidos los impactos relevantes como los efectos económicos, sociales, ambientales, de salud pública y de seguridad; revisiones retrospectivas de regulaciones cubiertas existentes, así como otras formas de ayudar a identificar y prevenir cargas reglamentarias innecesarias o impactos comerciales.
 - La publicación de la versión final de la regulación cubierta, en línea y disponible al público en general. Asimismo, la publicación de regulaciones propuestas y finales deben

ser por escrito, usando un lenguaje sencillo para asegurar que esas regulaciones sean claras, concisas y fáciles de entender para el público, dado que algunas regulaciones abordan aspectos técnicos y que se puede requerir la experiencia relevante para entenderlas y aplicarlas.

- La puesta a disposición en Internet de la información clave y los documentos relacionados con la implementación de las regulaciones (por ejemplo: procedimientos, formularios y tarifas).

• A diferencia de otros tratados comerciales que México ha suscrito y que incluyen este

Capítulo (el Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico), éste estará sujeto a disposiciones del mecanismo de solución de controversias, un año después de la entrada en vigor del T-MEC.

• El contenido del Capítulo no impide que los gobiernos persigan objetivos de política pública con respecto a la salud, la seguridad o el medio ambiente, etc., y cada Parte del Tratado lo implementará de manera congruente con su propio sistema legal e institucional.

BENEFICIOS DEL CAPÍTULO PARA NUESTRO PAÍS

Este Capítulo le permitirá a México trabajar con sus socios de América del Norte con el fin de **fomentar enfoques regulatorios compatibles entre las Partes** y reducir o eliminar requisitos regulatorios onerosos, duplicativos o divergentes, lo que beneficia al comercio y la inversión, dotando de certeza, entre otras cosas, al ambiente de negocios.

Las disposiciones de transparencia dan seguridad a los productores, importadores e inversionistas sobre las regulaciones que se planean adoptar en determinado tiempo y propician que todos los interesados tengan oportunidad de emitir los comentarios que consideren pertinentes.

Finalmente, un beneficio importante de este Capítulo es que fomenta la consecución de una agenda de cooperación regulatoria en América del Norte, lo que contribuye a profundizar la integración regional.



El texto de este Capítulo puede consultarse en:

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/465810/28ESP BuenasPracticasRegulatorias.pdf>

32.

CAPÍTULO 29 PUBLICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN CAPÍTULO 30 DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS E INSTITUCIONALES DEL TRATADO

Los capítulos 29 y 30 referentes a la Publicación y Administración del Tratado y Disposiciones Administrativas e Institucionales, respectivamente, establecen que México, Estados Unidos y Canadá deben **cumplir con** todos los procesos de **transparencia y buena gobernanza**. Asimismo, se indica la forma en la que se supervisa la implementación y funcionamiento del Tratado.

Capítulo 29. Publicación y Administración

El Capítulo exige a cada Parte fortalecer la transparencia y la buena gobernanza mediante disposiciones que fomenten que las leyes, reglamentos, procedimientos y disposiciones administrativas de aplicación general con respecto a cualquier tema cubierto por el Tratado, con el objetivo de que estén disponibles públicamente y que, en la medida de lo posible, estén sujetas a comentarios previo a su publicación.

Principales disposiciones

- Obliga a las Partes a hacer públicos, en un sitio de internet de libre acceso, sus leyes y regulaciones federales.
- Prevé disposiciones que garantizan ciertos derechos al debido proceso, en relación con procedimientos administrativos, incluyendo la revisión en procedimientos imparciales y expeditos en tribunales judiciales o administrativos.
- Brinda información, transparencia y equidad procesal para productos farmacéuticos y dispositivos médicos propiciando con ello, una mayor calidad y mejoras en la salud pública de los países socios.



Capítulo 30. Disposiciones Administrativas e Institucionales

El T-MEC mantiene las disposiciones del TLCAN, en este capítulo, sin embargo, añade una disposición para crear la figura de **Coordinador del Tratado** y **puntos de contacto**.

Establece una **Comisión de Libre Comercio**, compuesta por representantes de cada gobierno, que tendrá entre sus principales funciones la implementación y buen funcionamiento del Tratado.



Principales disposiciones

- Establece funciones para la Comisión respecto a la implementación del Tratado.
- Considera formas para mejorar el comercio y la inversión entre las partes.
- Cada Parte designará un Coordinador del Tratado y Puntos de Contacto, a fin de facilitar las comunicaciones entre las Partes sobre cualquier asunto cubierto por el Tratado.
- La Comisión establecerá y supervisará un Secretariado que estará integrado por Secciones nacionales, con el objetivo de facilitar el funcionamiento del Tratado.

BENEFICIOS DE LOS CAPÍTULOOS PARA NUESTRO PAÍS

A través de estos capítulos se fortalece la transparencia respecto de la información sobre procedimientos administrativos vinculados con el comercio y la inversión.

Asimismo, se genera: 1) un impacto positivo en la toma de decisiones de los operadores económicos y el público en general; 2) una mejor comunicación entre las autoridades que dan seguimiento al Tratado.



El texto de los Capítulos 29 y 30 pueden consultarse en:

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/465811/29ESPPublicacionyAdministracion.pdf>

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/465812/30ESPDIsposicionesAdministrativaseInstitucionales.pdf>

33.

CAPÍTULO 33 POLÍTICA MACROECONÓMICA Y CUESTIONES DE TIPO DE CAMBIO

México, Canadá y EE.UU. reconocen la importancia de la estabilidad macroeconómica en la región de América del Norte para el éxito del Tratado y que los sólidos fundamentos económicos y las políticas sanas son esenciales para la estabilidad macroeconómica y el crecimiento económico.

El objetivo del Capítulo consiste en **fortalecer la cooperación** de las Partes **respecto de las políticas macroeconómicas y de tipo de cambio** y garantizar que las políticas en la materia fortalezcan los fundamentos económicos subyacentes, fomenten el crecimiento y la transparencia y eviten desequilibrios externos.

Cabe señalar que el Capítulo no es aplicable con respecto a las actividades de regulación o supervisión o la política monetaria y la crediticia relacionada, así como el comportamiento relacionado de una autoridad cambiaria, fiscal o monetaria de alguno de los países.



Principales disposiciones

- El Capítulo contiene la confirmación de que las Partes están obligadas por los Artículos del Acuerdo del Fondo Monetario Internacional (FMI) a evitar la manipulación del tipo de cambio o del sistema monetario internacional con el objeto de impedir un ajuste efectivo en la balanza de pagos u obtener una ventaja competitiva desleal. De acuerdo con lo anterior, las Partes se comprometen a:
 - a) lograr y mantener un régimen de tipo de cambio determinado por el mercado;
 - b) abstenerse de devaluaciones competitivas y de utilizar el tipo de cambio con fines competitivos; y
 - c) fortalecer los fundamentos económicos subyacentes, lo que refuerza las condiciones para la estabilidad del tipo de cambio.
- El Capítulo contiene, además, disposiciones en materia de transparencia e informes (v.g. sobre reservas de divisas y posiciones a plazo, flujos de capital y exportaciones e importaciones, entre otros temas), consultas entre las Partes, y la **creación** de un **Comité Macroeconómico del T-MEC** para supervisar la implementación del Capítulo.

- Podría iniciarse un procedimiento de solución de controversias Estado-Estado, sólo con respecto a una reclamación de incumplimiento de una obligación de alguna Parte conforme al Artículo sobre Transparencia e Informes del Capítulo de una manera recurrente o persistente, siempre que dicho incumplimiento no se hubiere subsanado mediante consultas.
- El Capítulo no aplica en relación con las actividades de regulación o supervisión de las autoridades fiscales o monetarias de las partes. (v.g. Banco Central de una Parte).



BENEFICIOS DEL CAPÍTULO PARA NUESTRO PAÍS

- Los inversionistas y operadores económicos tendrán certidumbre debido a que a través del T-MEC, México se compromete a cumplir con los instrumentos internacionales que **prohíben la manipulación cambiaria** (como el Convenio Constitutivo del FMI y la Declaración Conjunta de las Autoridades de Política Macroeconómica de los Países del Acuerdo de Asociación Transpacífico) y a fortalecer la cooperación en la región respecto de estos temas.
- Existe el reconocimiento de objetivos comunes que la región de América del Norte podrá desarrollar, tales como coordinación de políticas macroeconómicas, crecimiento económico y combatir los desequilibrios externos.
- La colaboración entre las autoridades de la región podría permitir la identificación oportuna de potenciales amenazas a indicadores clave de la economía, lo que significaría elaborar estrategias y respuestas eficientes y adecuadas.



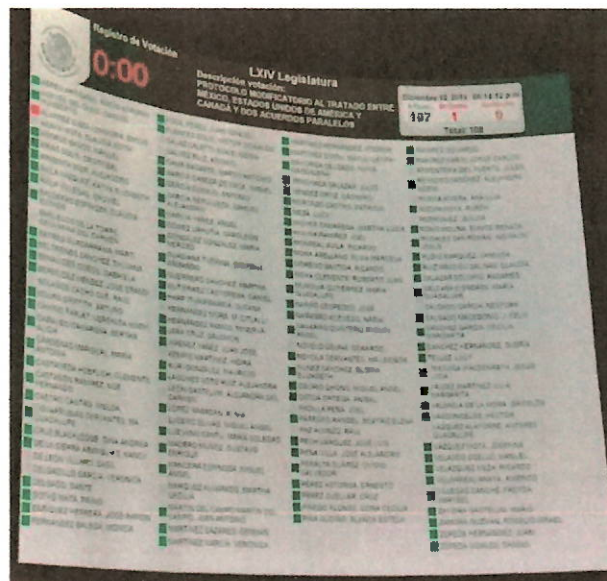
El texto de este Capítulo puede consultarse en:

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/465767/33ESPAsuntosdePoliticaMacroeconomicaydeTipodeCambio.pdf>

34. PROTOCOLO MODIFICATORIO AL TRATADO ENTRE MÉXICO, EE.UU. Y CANADÁ

El **Protocolo Modificatorio al T-MEC** ("Protocolo"), un **Acuerdo paralelo** entre México y EE.UU. en materia de Medio Ambiente, y un **Acuerdo de Cooperación Ambiental y Verificación Aduanera** fueron aprobados por el Senado de la República con 107 votos en favor y uno en contra. Dichos instrumentos tienen por objetivo modificar los **Capítulos 1** (Disposiciones Iniciales y Disposiciones Generales), **4** (Reglas de Origen), **20** (Derechos de Propiedad Intelectual), **23** (Laboral), **24** (Medio Ambiente), **30** (Disposiciones Administrativas e Institucionales) y **31** (Solución de Controversias) del Tratado.

Entre las modificaciones más destacadas se encuentran las siguientes:



REGLA DE ORIGEN AUTOMOTRIZ

La regla de origen para vehículos de pasajeros, camiones ligeros y camiones pesados en materia de acero y aluminio establecida en el T-MEC señala que 70% de las compras de acero y aluminio por parte de las empresas armadoras deberán ser originarias de América del Norte.

• El **Protocolo** agrega a esta disposición que a partir del **séptimo año** de la entrada en vigor del Tratado, para que ese porcentaje de **70% de acero** utilizado en la producción de vehículos pueda **ser considerado originario, debe ser elaborado desde su fundición inicial hasta el final de su proceso de producción en América del Norte**. Este requisito no es aplicable a las materias primas utilizadas en el proceso de fabricación de acero.



• En lo que respecta al **aluminio**, se estableció que **diez años** después de la entrada en vigor del T-MEC, las Partes considerarán requisitos apropiados que sean de interés para que éste se considere originario.

DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

En materia de propiedad intelectual, el Protocolo prevé principalmente los siguientes cambios:

- La eliminación del segundo párrafo del Artículo 20.36, el cual establecía que cada Parte debería disponer la posibilidad de otorgar patentes para invenciones que reivindicuen: a) nuevos usos de un producto conocido, b) nuevos métodos de utilización de un producto conocido, o c) nuevos procedimientos de uso de un producto conocido.

- La eliminación del artículo 20.49, el cual contenía el compromiso para que las Partes dispusieran de un periodo de al menos diez años de protección comercial efectiva desde la fecha de la primera autorización de comercialización de un nuevo producto farmacéutico biológico¹.



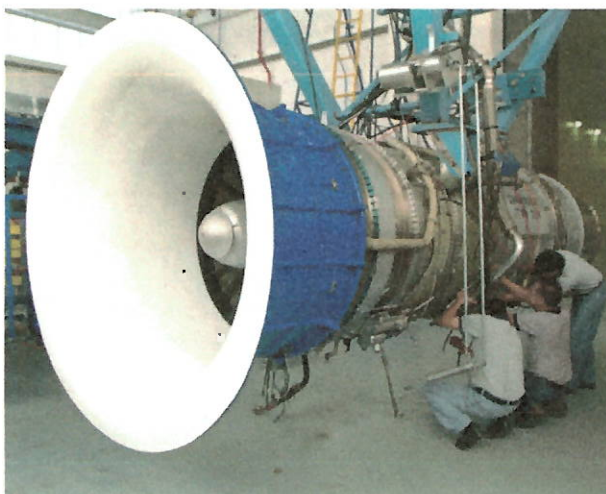
- Se incorporan nuevos requisitos administrativos que deberá cumplir el sistema mexicano de vinculación entre patente y autorización de comercialización de productos farmacéuticos.

DISPOSICIONES LABORALES

En el Capítulo Laboral del T-MEC, las Partes acordaron compromisos respecto a la aplicación efectiva de la legislación laboral y la implementación de los derechos laborales en la legislación nacional, así como compromisos complementarios enfocados a la atención a violencia contra trabajadores; la protección a trabajadores migrantes; el combate al trabajo forzoso; y la protección contra la discriminación en el empleo.

El Protocolo incorpora un **cambio sustantivo a los Artículos 23.3** (Derechos Laborales); **23.4** (No Derogación); **23.5** (Aplicación de las Leyes Laborales); **23.6** (Trabajo Forzoso u Obligatorio); y **23.7** (Violencia contra Trabajadores). El cambio consiste en la incorporación de notas al pie que disponen que, en casos de solución de controversias por virtud de incumplimiento a dichos artículos, los paneles deberán dar por sentado que **el incumplimiento afecta el comercio o la inversión** entre las Partes, salvo que la Parte acusada demuestre lo contrario.

- En el Artículo 23.17.8 (Consultas Laborales), se eliminó la posibilidad de convocar a la Comisión de Libre Co-



mercio del Tratado para tratar de resolver un asunto que surja por virtud de la aplicación del Capítulo y que no haya sido resuelto en un plazo de 30 días posteriores a la recepción de una solicitud de celebración de consultas laborales. Este cambio implica que, ante la falta de resolución de asuntos mediante consultas laborales, la Parte reclamante proceda directamente a solicitar el establecimiento de un panel.

¹ La protección sería otorgada a productos que, como mínimo, sean producidos utilizando procesos biotecnológicos y que sean, o contengan, un virus, suero terapéutico, toxina, antitoxina, vacuna, sangre, componente o derivado de sangre, producto alergénico, proteína o producto análogo, para uso en seres humanos para la prevención, tratamiento, o cura de una enfermedad o condición.

· El Protocolo incorpora un **Mecanismo Laboral de Respuesta Rápida** en Plantas Específicas entre México y EE.UU. (Anexo 31-A) y uno entre México y Canadá (Anexo 31-B) para garantizar la reparación de una denegación de derechos de libertad de asociación y negociación colectiva para trabajadores en una instalación cubierta.²

Una Parte que, sobre una base de buena fe, considere que existe una denegación de derechos en una instalación cubierta, puede presentar una solicitud a la otra Parte para realizar su propia revisión al respecto a la supuesta denegación de derechos³. Tras la recepción de la solicitud, la Parte demandada deberá decidir si procede a revisar el asunto.

El Protocolo prevé el curso de acción ante los siguientes escenarios:

1. La Parte demandada decide no revisar el asunto presentado por la Parte reclamante o simplemente no responde en un plazo específico a la solicitud;
2. La Parte demandada decide revisar el asunto y determina que no existe una denegación de derechos, y
3. La Parte demandada decide revisar el asunto y determina que sí existe una denegación de derechos que debe atender.

En el escenario 1, la Parte reclamante puede solicitar el establecimiento de un "panel laboral de respuesta rápida". Esto mismo puede ocurrir en el escenario 2, si la Parte reclamante no coincide con las conclusiones de la Parte demandada respecto a la inexistencia de una denegación de derechos. En el escenario 3, las Partes deberán iniciar un procedimiento de consultas para acordar un curso de reparación. Si, tras el desarrollo de ese curso de reparación persisten las diferencias, la Parte demandada puede invocar un "panel laboral de respuesta rápida", el cual también podría ser invocado por la parte reclamante en caso de que no se acuerde un curso de acción para resolver el asunto.

Dicho mecanismo prevé las siguientes medidas de reparación: 1) suspensión del trato arancelario preferencial; 2) imposición de sanciones sobre mercancías y servicios; y 3) denegación de la entrada de dichas mercancías, dependiendo de la existencia de reincidencias en los asuntos planteados. Las medidas de reparación serán eliminadas una vez que la Parte demuestre la reparación de la denegación de derechos.

· Adicionalmente, si una Parte considera que la otra no ha actuado de buena fe en el uso de estos Mecanismos, podrá recurrir al mecanismo de solución de controversias previsto en el Capítulo 31 del T-MEC. Si un panel de solución de controversias determina que una Parte no actuó de buena fe en el uso del Mecanismo, la Parte reclamante podrá optar por evitar que la Parte demandada use el Mecanismo por un periodo de dos años.

· Se prevé la creación de tres listas de tres panelistas para el Mecanismo, dos listas integradas exclusivamente por cada Parte y una tercera lista integrada por consenso. A más tardar a los seis meses de entrada en vigor del Tratado, cada lista deberá ampliarse a cinco panelistas.

· Los panelistas deberán ser expertos en temas laborales y en la aplicación de normas y derechos reconocidos por la Organización Internacional del Trabajo. Los panelistas serán nombrados por un mínimo de cuatro años o hasta que las Partes integren nuevas listas.

² Las instalaciones cubiertas son instalaciones en el territorio de una Parte que: (i) produzcan una mercancía o suministren un servicio comerciado entre las Partes, o (ii) produzcan una mercancía o suministren un servicio que compita en el territorio de una Parte con un bien o un servicio de otra Parte, en un sector prioritario. El Protocolo incluye la siguiente lista no exhaustiva de sectores prioritarios: productos y componentes del sector aeroespacial, autos y autopartes, productos cosméticos, mercancías producidas industrialmente en hornos, acero y aluminio, vidrio, cerámica, plástico, productos forjados y cemento.

³ Con respecto a EE.UU., México únicamente podrá presentar solicitudes respecto a una supuesta denegación de derechos contra trabajadores en una planta cubierta bajo una orden de la Junta Nacional de Relaciones Laborales de EE.UU. que haya sido ejecutada.

MEDIO AMBIENTE

El Capítulo de Medio Ambiente del T-MEC exige a México, EE.UU. y Canadá aplicar de manera efectiva sus respectivas legislaciones ambientales.

El Protocolo añade la obligación de cada Parte de adoptar, mantener e implementar leyes, reglamentos y todas las demás medidas necesarias para cumplir con sus respectivas obligaciones al amparo de **siete acuerdos multilaterales de medio ambiente**⁴. Esto implica que la aplicación de los compromisos de cada Parte por virtud de dichos acuerdos podrá ser exigida en el marco del T-MEC.

· De manera similar a lo dispuesto para el Capítulo Laboral, el Protocolo inserta notas al pie para disponer que, en casos de solución de controversias por virtud de un supuesto incumplimiento de una Parte relativo a la aplicación de su legislación ambiental, los paneles deberán dar por sentado que dicho incumplimiento afecta el comercio o la inversión entre las Partes, salvo que la Parte demandada demuestre lo contrario.

· Para efectos de solución de controversias, también de manera similar a lo dispuesto para el Capítulo Laboral, el Protocolo suprime la posibilidad de convocar a la Comisión de Libre Comercio del Tratado para resolver un asunto de carácter ambiental no resuelto en un plazo de 30 días posteriores a la recepción de una solicitud de celebración de consultas. Esto implica que, ante la falta de resolución de asuntos mediante



consultas, la Parte reclamante podrá proceder directamente a solicitar el establecimiento de un panel de solución de controversias.

· El Protocolo también se acompaña de un Acuerdo Paralelo entre México y EE.UU. sobre Cooperación Ambiental y Verificación Aduanera, mediante el cual ambas Partes adoptan un mecanismo para intercambiar información que permita comprobar la legalidad de embarques que contengan flora y fauna silvestre, productos pesqueros o productos forestales. Este mecanismo prevé la posibilidad de que una de las Partes solicite a otra este intercambio de información o la adopción de ciertas medidas, como la realización de visitas de verificación, en las cuales la Parte solicitante de la información pueda pedir verse representada a través de funcionarios que designe.

⁴ Los siete acuerdos multilaterales de medio ambiente son: la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres; el Protocolo de Montreal sobre las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono; el Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques; la Convención Interamericana del Atún Tropical; la Convención de Ramsar sobre los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas; la Convención Ballenera Internacional, y la Convención para la Conservación de Recursos Vivos Marinos Antárticos.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Si bien el T-MEC preservó el mecanismo de solución de controversias Estado-Estado del TLCAN, que permite a las Partes dirimir las controversias que puedan surgir en torno a la interpretación, aplicación y alcance del Tratado, con el Protocolo Modificadorio se agiliza el establecimiento de paneles y se garantiza que éstos no puedan ser bloqueados por las partes.

• Se establece que, si las Partes no logran resolver una controversia, se podrá solicitar el establecimiento de un panel conforme a lo siguiente:

- ✓ Dentro de los 30 días posteriores a la entrega de la solicitud de consultas en mercancías perecederas;
- ✓ A los 75 días posteriores a la entrega de la solicitud de consultas; u
- ✓ Otro plazo que las Partes consultantes podrán decidir.

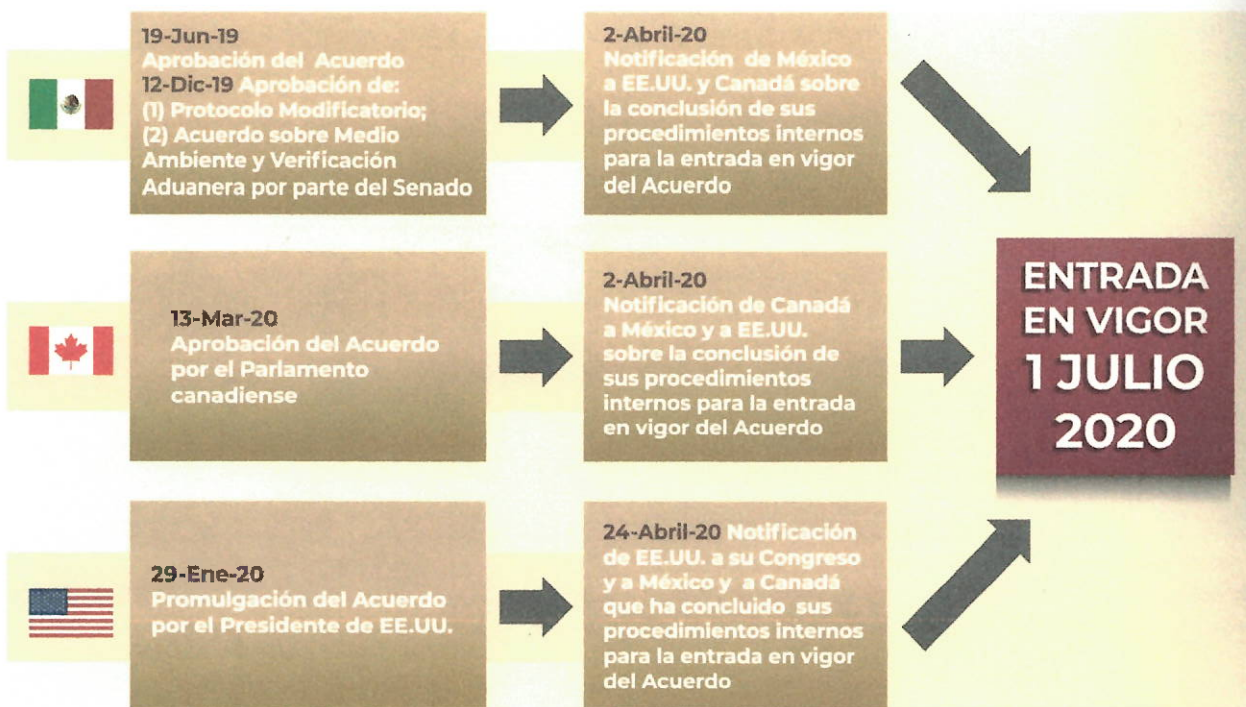
En lo que respecta a la conformación de panelistas en el T-MEC, se señala que las Partes establecerían a



más tardar en la fecha de entrada en vigor del Tratado, una lista de hasta 30 panelistas.

El Protocolo Modificadorio además de señalar lo anterior, prevé que, si las Partes no logran el consenso un mes después de la fecha de entrada en vigor del Tratado, la lista estará compuesta por las personas designadas y que, si una Parte no designa a sus individuos de la lista, la otra Parte aún podrán solicitar el establecimiento de paneles.

REPORTE T-MEC



• El Protocolo Modificatorio fue aprobado por el Senado mexicano el 12 de diciembre de 2019. El 2 de abril de 2020 el Gobierno de México notificó a sus contrapartes sobre la conclusión de sus procedimientos internos para la entrada en vigor del acuerdo.

• La ley de implementación que incorpora las disposiciones del T-MEC y de su Protocolo Modificatorio ha iniciado su proceso de aprobación en EE.UU. El 17 de noviembre fue aprobado por el Comité de Medios y Procedimientos de la Cámara de Representantes y por el pleno de esta Cámara el jueves 19 de diciembre de 2019 por una amplia mayoría, 385 votos a favor y 41 en contra. La ley de implementación pasó al Comité de Finanzas y al Pleno del Senado, con el mismo objetivo. El 29 de enero de 2020 el presidente de EE.UU. promulgó el Acuerdo y el 24 de abril pasado notificó a sus contrapartes sobre la conclusión de sus procedimientos internos para la entrada en vigor del acuerdo.

• La Cámara de los Comunes y el Senado en Canadá iniciaron el 12 de diciembre de 2019 un periodo de discusión de su propia ley de implementación, la cual aprobaron el 13 de marzo de 2020. Al igual que México, el 2 de abril de 2020 el Gobierno de Canadá notificó a sus contrapartes sobre la conclusión de sus procedimientos internos para la entrada en vigor del acuerdo para los tres países el **1 de julio de 2020**.

La Secretaría de Economía se encuentra trabajando con las dependencias de la Administración Pública Federal competentes en un paquete legislativo de modificaciones legales y reglamentarias necesarias para la adecuada implementación del T-MEC y su Protocolo Modificatorio.

35.

ACUERDO PARA PRODUCTORES DE VEHÍCULOS DE AMÉRICA DEL NORTE PARA UTILIZAR UN RÉGIMEN DE TRANSICIÓN DEL CAPÍTULO 4 DEL T-MEC

El 2 de abril de 2020, los gobiernos de México y Canadá notificaron la conclusión de los requisitos internos necesarios para la entrada en vigor del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá (T-MEC), y el 24 de ese mismo mes, Estados Unidos (EE.UU.) hizo lo propio. Por lo anterior y toda vez que conforme al Protocolo por el que se sustituye el Tratado de Libre Comercio de América del Norte por el Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá, se establece que la entrada en vigor será el primer día del tercer mes siguiente a la última notificación recibida, el T-MEC entrará en vigor el próximo 1° de julio de 2020.



Al respecto, uno de los temas abordados de manera constante en las negociaciones, así como en el proceso de instrumentación de este Tratado son las **reglas de origen para el sector automotriz**, ya que como se ha señalado en diversos Reportes T-MEC, el Tratado incluye nuevos requisitos que deben cumplirse para solicitar el trato arancelario preferencial, incluidos:

- porcentajes más altos de Valor de Contenido Regional (VCR),
- autopartes esenciales originarias (motor, transmisión, carrocería y chasis, eje, sistema de suspensión, sistema de dirección y batería avanzada),
- requisitos de compra de acero y aluminio originarios de América del Norte, y
- requerimientos de Valor de Contenido Laboral (VCL).

En este sentido, el párrafo 1 del Artículo 8, Transiciones, del Apéndice Automotriz del Anexo 4-B relativo a las Reglas de Origen Específicas por Producto del Capítulo 4, establece que cada Parte dispondrá que

para un periodo que finalice a más tardar el **1 de enero de 2025, o cinco años después de la entrada en vigor del T-MEC, lo que sea posterior, un vehículo de pasajeros o camión ligero podrá ser originario de conformidad con un régimen de transición alternativo** al régimen establecido en los Artículos 2 al 7, conforme a los párrafos 2 y 3 del Artículo 8 del Apéndice Automotriz. Asimismo, el párrafo 4 del referido Artículo 8 establece que **para un periodo que finalice a más tardar el 1 de enero de 2027, o siete años después de la entrada en vigor del T-MEC, un camión pesado podrá ser originario conforme con un régimen de transición alternativo.**

Utilizando un mecanismo previsto en el Tratado y atendiendo las preocupaciones del sector privado, la Secretaría de Economía acordó, después de intensas negociaciones, un mecanismo que ofrece flexibilidad al sector. Mediante el establecimiento de un **“Régimen de Transición Alternativo” (RTA)**, se apoyará a las empresas armadoras a cumplir con los requisitos señalados en el Apéndice Automotriz.

Los lineamientos de este régimen fueron publicados por México en el **Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2020** mediante el "Acuerdo por el que la Secretaría de Economía da a conocer a los productores de vehículos de pasajeros o camiones ligeros de América del Norte los procedimientos para la presentación de solicitudes para utilizar un régimen de transición alternativo establecido en el apéndice al Anexo 4-B del Capítulo 4 del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá"⁴ (Acuerdo).

El Acuerdo detalla los procedimientos para que los productores de vehículos de pasajeros, camiones ligeros o camiones pesados presenten sus solicitudes para utilizar el denominado RTA.

Cuando la solicitud contemple más del **diez por ciento de la producción total de vehículos de un productor de vehículos en América del Norte**, se deberá presentar junto con la solicitud un plan detallado y creíble mediante el cual se justifique como, al término de esta transición, se cumplirá con la regla de origen estándar establecida en los Artículos 2 al 7 del Apéndice Automotriz.



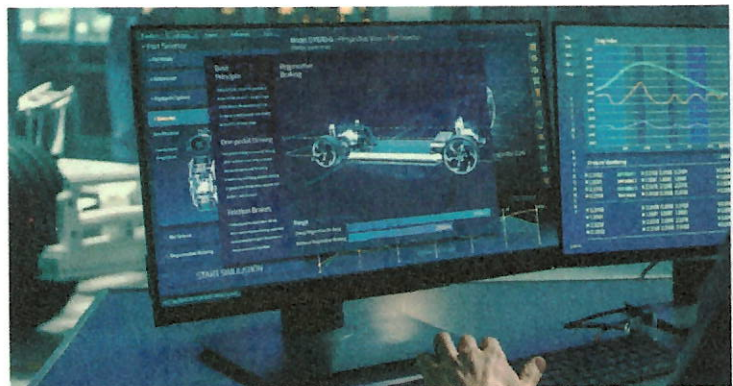
El RTA será válido durante cinco años después de la entrada en vigor del Tratado, a menos que el productor de vehículos solicite un periodo más largo y sea aceptado por la Secretaría de Economía.

Todas las solicitudes deberán ser enviadas por correo electrónico en formato digital a la siguiente dirección electrónica:

solicitudes.rta@economia.gob.mx a más tardar el 1 de julio de 2020. Cabe señalar, que los productores de vehículos, tendrán la posibilidad de modificar y actualizar tanto su solicitud como su plan, a más tardar el 31 de agosto de 2020.

Los productores de camiones pesados también podrán solicitar un RTA para lo cual deberán contactar a la Secretaría de Economía antes del 1 de julio de 2020, a fin de realizar la presentación de la solicitud correspondiente.

Es importante mencionar que los vehículos de pasajeros y los camiones ligeros que se consideren elegibles para el RTA estarán exentos del requisito de partes esenciales durante el periodo de transición alternativo.



⁴ http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5592543&fecha=30/04/2020

Las solicitudes que se presenten para utilizar un RTA deberán incluir la siguiente información:

A. Carta de Motivación

- Solicitud de uso del RTA
- Declaración del periodo del RTA
- Compromiso de cumplir los requisitos durante y después de la expiración del RTA
- Entendimiento del requisito para notificar modificaciones al Plan
- Declaración de la confidencialidad de la información

B. Información Corporativa

C. Capacidad de Ensamble

D. Producción

E. Ventas

F. Modelos de vehículos

G. Acero y Aluminio

H. Salarios

I. Plan detallado y creíble

J. Declaración



La Secretaría de Economía revisará las solicitudes y documentación presentada por los productores de vehículos de pasajeros, camiones ligeros o camiones pesados y brindará una respuesta por escrito a los solicitantes. Mediante este procedimiento, se examinará que la solicitud cumpla con los requisitos previstos en el Artículo 8 del Apéndice Automotriz y los señalados en el Anexo del Acuerdo.

Una **respuesta favorable** de la Secretaría de Economía a las solicitudes del RTA **será aplicable únicamente conforme a la elegibilidad del productor con el fin de usar el régimen para las importaciones a México**. El productor deberá proporcionar una solicitud similar a EE.UU. y/o Canadá, bajo sus respectivos procedimientos, a efectos de contar con una solicitud en cada una de las tres Partes del T-MEC.

Asimismo, el Acuerdo señala que un productor de vehículos que estaba cubierto bajo el régimen establecido en el Artículo 403.6 del TLCAN, podrá continuar utilizando las disposiciones previstas bajo dicho artículo por el tiempo remanente, para ello solo deberán informar a la Secretaría de Economía sobre su intención de seguir utilizando dichas disposiciones en México.

Cabe señalar que, en caso de requerir información adicional, o en caso de tener dudas sobre los procedimientos para solicitar el RTA, se deberá contactar directamente a la Dirección General de Acceso a Mercados de Bienes, adscrita a la Subsecretaría de Comercio Exterior de la Secretaría de Economía, al correo electrónico contacto.rta@economia.gob.mx

Sin duda la implementación del RTA es una manera de atender la solicitud de las empresas para contar con flexibilidad para cumplir con las nuevas reglas de origen para el sector ya que permitirá a las armadoras instaladas en América del Norte prepararse para seguir siendo competitivas en el mercado y mantener su participación en el mismo.

Con este mecanismo se garantiza el fortalecimiento del clúster automotriz que se ha desarrollado en la región en los últimos 25 años, a fin de que mantengan su competitividad y continúen posicionándose como importantes productores y exportadores, a nivel internacional, así como líderes en la innovación y diseño de vehículos.



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Integración comercial y productiva para el bienestar



Dra. Graciela Márquez Colín
Secretaría de Economía

Dra. Luz María de la Mora Sánchez
Subsecretaría de Comercio Exterior

Dirección General de Seguimiento, Administración y Supervisión
del Cumplimiento de Tratados Comerciales

Oficina de Comunicación Social

*Las imágenes contenidas en la presente publicación corresponden
al archivo iconográfico y digital de la Secretaría de Economía*



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Secretario de Servicios Parlamentarios: Hugo Christian Rosas de León; **Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria:** Gilberto Becerril Olivares; **Directora del Diario de los Debates:** Eugenia García Gómez; **Jefe del Departamento de Producción del Diario de los Debates:** Oscar Orozco López. Apoyo Documental: **Dirección General de Proceso Legislativo,** José de Jesús Vargas, director. Oficinas de la Dirección del Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión: Palacio Legislativo, avenida Congreso de la Unión 66, edificio E, cuarto nivel, colonia El Parque, delegación Venustiano Carranza, CP 15969. Teléfonos: 5036-0000, extensiones 54039 y 54044. **Página electrónica:** <http://cronica.diputados.gob.mx>